



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



SP-227-2024

MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PAULA CRECENCIA DURAN

DE: JEFE SECCION PROVEEDURIA
ING. MOISES MORAZAN

ASUNTO: LICITACIONES AGOSTO 2024

FECHA: 10 SEPTIEMBRE DE 2024



Por este medio remito a usted los procesos licitatorios publicados durante el mes de Agosto del año 2024.

1.- CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL. [LINK: CPN-INFOP-02-2024](#)

2.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE EBANISTERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) SAN PEDRO SULA. [LINK: LPN-INFOP-12-2024](#)

3.- PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES, INFOP MIRAFLORES. [LINK: LPN-INFOP-13-2024](#)

4.- SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP MIRAFLORES. [LINK: LPN-INFOP-14-2024](#)

5.- CONTRATACION DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP. [LINK: LPN-INFOP-15-2024](#)



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

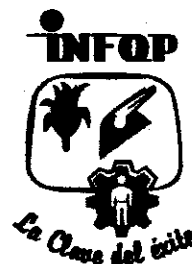
Gobierno de la República

Aviso de Concurso Público Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

CPN-INFOP-02-2024



1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las personas naturales y jurídicas a participar en la consultoría, para que presenten propuestas técnicas y económicas en sobre separado y sellado para el **"CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL"**, para uso exclusivo del INFOP".
2. El financiamiento para la realización de la presente consultoría, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La consultoría se efectuará conforme a lo establecido en la ley de contratación del estado, y su reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, mediante solicitud por escrito dirigida al Jefe de la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), col. Miraflores, primera entrada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas técnicas y económicas, deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 07 de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de propuestas, que es el día viernes 20 de septiembre de 2024 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las propuestas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas económicas deberán de venir en sobre separado y sellado y estar acompañadas en el mismo sobre de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta Económica, la cual permanecerá sin abrir hasta que se haga la evaluación técnica.

Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras, 02 de agosto del 2024.

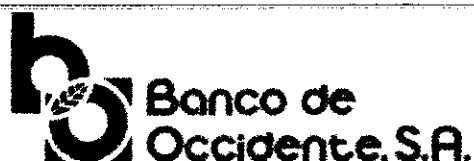

Jefe de División Administrativa y Financiera
Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

www.infop.hn



Tasas de interés anualizadas aplicadas durante el mes de **JULIO 2024.**

Tarjeta Banco de Occidente Visa Regional	25.00%	46.00%		
Tarjeta Banco de Occidente Visa Clásica Internacional	24.00%	46.00%	20.00%	32.90%
Tarjeta Banco de Occidente Visa Oro Internacional	23.00%	46.00%	20.00%	32.40%
Tarjeta Banco de Occidente Visa Platinum	22.50%	45.50%	20.00%	31.50%
Tarjeta Banco de Occidente Visa Empresarial	46.00%	46.00%	32.40%	32.40%
Tarjeta Banco de Occidente Mastercard Standard	24.00%	46.00%	20.00%	32.90%

www.bancodeoccidente.hn / Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

*La tasa de interés mínima aplica para el programa de cualificación de consumidores en las tarjetas de crédito de Banco de Occidente.

AVISO

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Quimistan Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, fueron declaradas herederas AB-INTESTATO, a las señoras ROSA MARGARITA RIOS MILLA Y ROMELIA RIOS MILLA, actuando en su condición personal, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejara su hermano el causante DIMAS ANTONIO RIOS MILLA, y se le conceda la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.- Quimistan, Santa Bárbara siete de agosto del año 2024.

FERNANDA SILOE FIGUEROA FLORES
SECRETARIA POR LEY

AVISO

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Quimistan Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, fueron declaradas herederas AB-INTESTATO, a las señoras ROSA MARGARITA RIOS MILLA Y ROMELIA RIOS MILLA, actuando en su condición personal, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejara su hermano el causante DIMAS ANTONIO RIOS MILLA, y se le conceda la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.- Quimistan, Santa Bárbara siete de agosto del año 2024.

FERNANDA SILOE FIGUEROA FLORES
SECRETARIA POR LEY

E&N PRESENTA

PYME EMPRENDE

SEA PARTE DE LA COMUNIDAD MÁS GRANDE DE EMPRENDEDORES Y PYMES DE CENTROAMÉRICA

INFÓRMESE SOBRE

✓ TENDENCIAS | PROGRAMAS DE APOYO | PROTAGONISTAS

VISITE:

www.estrategiaynegocios.net/pyyme-emprende

Aviso de Concurso Público Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

CPN-INFOP-02-2024

- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las personas naturales y jurídicas a participar en la consultoría, para que presenten propuestas técnicas y económicas en sobre separado y sellado para el "CONSULTORIA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL", para uso exclusivo del INFOP.
- El financiamiento para la realización de la presente consultoría, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
- La consultoría se efectuará conforme a lo establecido en la ley de contratación del estado, y su reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, mediante solicitud por escrito dirigida al Jefe de la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), col. Miraflores, primera entrada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" www.honduscompras.gob.hn. Y son completamente gratis.
- Las ofertas técnicas y económicas, deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 07 de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de propuestas, que es al día viernes 20 de septiembre de 2024 a las 8:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las propuestas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas económicas deberán de venir en sobre separado y sellado y estar acompañadas en el mismo sobre de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta Económica, la cual permanecerá sin abrir hasta que se haga la evaluación técnica.

Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras, 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón

Director Ejecutivo

Buscamos Proveedores

de las siguientes categorías:

ALIMENTACIÓN

INDUSTRIAL

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA CONFORMAR BASE DE DATOS RFP No. P-001-2024-PO

- Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (PIDRP - ProOccidente).
- Financiado por: Préstamo No. BID 4940/BJ-HN Contrato No. PIDRP-SC-4940-20-2023.
- Entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y ACDI/VOCA
- Fecha de publicación de la RFP: 12 de julio de 2024.
 - Periodo de ejecución: agosto 2024 - junio 2025
 - Plazo de presentación de consultas: Los interesados podrán solicitar las bases del proceso y hacer consultas a partir del aviso de publicación de la solicitud de presentación de documentos, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes hasta el 16 de agosto de 2024, a: prooccidenteadquisiciones@acdiovoca.org. Más información a los teléfonos 9356-0002 y 9356-0446.

Aplique aquí



CAMPO PAGADO

AVISO IMPORTANTE A VENDEDORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: VENTA NO AUTORIZADA DE PRODUCTOS DE LA MARCA INOAR

POR MEDIO DEL PRESENTE, LA SOCIEDAD EC INVERSIONES S. DE R.L. INFORMA QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN 289-2024, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE HONDURAS, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES INOAR COMERCIO DE COSMÉTICOS LTDA. Y EC INVERSIONES S. DE R.L., HA OTORGADO A EC INVERSIONES S. DE R.L. LA LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA NO. 3747-2024 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA MARCA INOAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. ESTA LICENCIA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE DISTRIBUIDOR TOMO XIV.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS ABSTENERSE DE CONTINUAR DISTRIBUYENDO O VENDIENDO CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO DE LA MARCA INOAR, QUE NO SEA ADQUIRIDO EN LA DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA PARA HONDURAS EC INVERSIONES S DE R.L. YA QUE ESTARÍA INCURRIENDO EN RESPONSABILIDADES CIVILES Y JUDICIALES. LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA COMO DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REGISTRADA CONFORME A LA LEY DE REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ES EC INVERSIONES S. DE R.L. LO QUE GARANTIZA AL CLIENTE OBTENER EL PRODUCTO ORIGINAL, LA INTEGRIDAD DE LA FÓRMULA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SIN PERJUICIO ALGUNO AL USO DEL MISMO.

EN CASO DE NO ACATAR ESTA DISPOSICIÓN EXTRAJUDICIAL, SE NOTIFICARÁ DEBIDAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE PARA TAL EFECTO.

TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE AGOSTO DE 2024.

Publicaciones y Noticias S. A. No se hace responsable por el contenido de dicho anuncio.



Aviso de Concurso Público Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

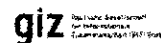
CPN-INFOP-02-2024

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las personas naturales y jurídicas a participar en la consultoría, para que presenten propuestas técnicas y económicas en sobre separado y sellado para el "CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL", para uso exclusivo del INFOP.
2. El financiamiento para la realización de la presente consultoría, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La consultoría se efectuará conforme a lo establecido en la ley de contratación del estado, y su reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, mediante solicitud por escrito dirigida al Jefe de la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), col. Miraflores, primera entrada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas técnicas y económicas, deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 07 de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de propuestas, que es el día viernes 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las propuestas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas económicas deberán de venir en sobre separado y sellado y estar acompañadas en el mismo sobre de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta Económica, la cual permanecerá sin abrir hasta que se haga la evaluación técnica.

Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras, 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Sainz Calderón

Director Ejecutivo



AVISO DE LICITACIÓN

No. 91182391 - 02/2024

LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE "Tubería de Presión PVC y Accesorios" Para Proyecto Micro-Hidroeléctrico

- 1.- La Cooperación Alemana GIZ - "Programa EUROCLIMA" en Honduras, por este medio invita a todas las empresas nacionales interesadas en participar en esta licitación para que presenten ofertas para el suministro de Tubería de Presión PVC y Accesorios.
- 2.- Las empresas interesadas podrán solicitar las Bases de Licitación al correo electrónico HN_Quotation@giz.de, adjuntando nota membretada firmada y sellada, únicamente del 07 de agosto al 12 de agosto 2024.
- 3.- Las Bases de Licitación serán enviadas a más tardar el 14 de agosto 2024.

Tegucigalpa, agosto 2024

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO
No. CPN-INFOP-02-2024**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (INFOP)**

**“CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y
MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL”**

Fuentes de Financiamiento: Fondos Propios

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS – AGOSTO, 2024

ÍNDICE

SECCIÓN I. Generalidades	3
SECCIÓN II. Datos del Concurso (DDC)	4-12
1. Antecedentes y Justificación	4
DDC 1.1	4
DDC 1.2	4
DDC 1.3	8
DDC 1.4	8
2. Aclaraciones	8
DDC 2.1	8
3. Documentación requerida	8
DDC 3.1	8
DDC 3.2	9
DDC 3.3	9
DDC 3.4 a DDC 3.8	10
4. Presentación y Apertura de Ofertas	10
DDC 4.1 Presentación de ofertas	10
DDC 4.2 Apertura de propuestas	10
DDC 4.3 Análisis y evaluación	11
5. Análisis y Evaluación de las Ofertas	11
DDC 5.1	11
DDC 5.2	11
6. Adjudicación	12
DDC 6.1	12
DDC 6.2	12
DDC 6.3	12
SECCIÓN III. Condiciones especiales del contrato	13-15
CEC 1.1 a CEC 1.7	13
CEC 1.8 a CEC 1.9	14
CEC 1.10 a CEC 1.11	15
SECCIÓN IV. FORMATOS DE FORMULARIOS (ANEXOS)	16-28
Anexo 1. Formulario de oferta económica	16
Anexo 2. Declaración jurada prohibiciones	18
Anexo 3. Declaración aceptación términos	20
Anexo 4. Garantía de mantenimiento	21
Anexo 5. Garantía de cumplimiento	22
Anexo 6. Formulario de contrato	23-27
Anexo 7. Declaración de Compromiso del Consultor y/o Firma Consultora	28
Anexo 8. Declaración Jurada por Volumen de Consultorías	29
SECCIÓN V. Requerimientos Técnico	30-43
AVISO DE CONCURSO	43

SECCIÓN I. GENERALIDADES

CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte del oferente de las cláusulas o requerimientos estipuladas en las bases del concurso y la declaración responsable de que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con Estado.

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes no obliga al INFOP, a concretar ninguna contratación.

La propuesta técnica no debe incluir información sobre la oferta económica. Dichas ofertas deben venir en sobres o paquetes separados y sellados.

La Propuesta Técnica se abrirá en el lugar, día y hora previsto en estas bases, dejando constancia en acta; y será evaluada por una comisión según lo dispuesto en el artículo 53 del reglamento de la ley de contratación del Estado. Para la evaluación se debe de considerar los siguientes puntos:

1. Experiencia del oferente
2. Antecedentes en la ejecución de contratos anteriores
3. Plan de trabajo o metodología propuesta
4. Capacidad o experiencia, idoneidad, disponibilidad de personal
5. Volumen de trabajos en ejecución que pudiera limitar su capacidad
6. Capacidad financiera del proponente

Dichos términos de referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado, formaran parte de los anexos del contrato a suscribir.

Las disposiciones que se presentan a continuación, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones del contrato. En caso de conflicto las disposiciones contenidas en estos términos, prevalecerán sobre cualquier otra estipulación.

SECCIÓN II. DATOS DEL CONCURSO (DDC)

Cláusulas	1. Antecedentes y Justificación
DDC 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
DDC 1.2	El Comprador indicado en los términos de referencia, emite estos documentos para el concurso de una consultoría denominada: “CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL” El CONCURSANTE seleccionado deberá cumplir y finalizar los servicios de Consultoría siguientes: ▪ Actualizar los programas modulares de inglés básico, medio, intermedio y avanzado desde su estructura como ser introducción, cuadro programa, anexos disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo herramientas y materiales hasta las metodología existente; incorporar dos programas modulares adicionales para dar respuesta a las necesidades de capacitación de los participantes que atiende el INFOP. ▪ Establecer las modalidades virtuales de los programas en un espacio educativo, interactivo, amigable e intuitivo que reproduzca dinámicas de enseñanza-aprendizaje, lo que posibilita a los participantes su evaluación objetiva y desarrollar sus cursos de manera remota. ▪ Diseñar y desarrollar una plataforma de aprendizaje virtual con fines didácticos con el objetivo de crear un entorno virtual para la impartición de programas modulares, complementando la tutoría virtual. Asimismo, la plataforma permitirá gestionar la publicación de contenidos utilizados en los cursos y fomentar a colaboración entre los participantes a través de herramientas de comunicación. Además, se encargará de la gestión de inscripciones, permisos, calificaciones y certificaciones, entre otras actividades necesarias. <u>En un tiempo de Seis (06) meses calendario, a partir de la firma del Contrato entre las partes.</u> 1.2.1 Objetivo. El objetivo principal de esta consultoría es Coordinar y dirigir las actividades necesarias para establecer y mantener la plataforma de E-Learning, así como diseñar e implementar un programa de formación de inglés en un entorno virtual. 1.2.2 Antecedentes. El Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP en el marco de la evolución tecnológica y la creciente necesidad de adaptarse a un mundo digitalizado, ha iniciado un proceso de transformación digital para mejorar su oferta formativa, y así poder adaptarse digitalmente para crear productos y servicios pertinentes a las necesidades de los hondureños

	tanto en el territorio nacional como extranjero de manera ágil. La política de transformación digital está enfocada en seis componentes; personas, datos, procesos, tecnología, retroalimentación interna y externa e identidad digital. Se centra en el ciudadano, y garantiza el desarrollo de las competencias digitales, cultura de innovación, colaboración, participación comunitaria, la igualdad, y la no discriminación digital para ofrecer una respuesta más rápida, positiva, eficiente y con calidad a favor de las poblaciones más vulnerables. Es por esa razón, que el departamento de formación a distancia, alineado con la Dirección de INFOP, identifican la necesidad de desarrollar una plataforma de aprendizaje virtual dedicada para empoderar a los participantes de INFOP para que aumenten sus capacidades ante la barrera del idioma inglés. Sistemas y Servicios Existentes La Firma Consultora deberá revisar los contenidos de programas de aplicación institucional y de carácter oficial facilitados por la División Técnico Docente, así como servidores donde se pretende realizar el alojamiento de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, ya que se identificado que los cursos presenciales suelen presentar dificultades para los participantes que no pueden asistir físicamente lo que resalta la importancia de contar con recursos en línea que enriquezcan la experiencia de aprendizaje. Estos recursos pueden mejorar la comprensión del material para aquellos que necesitan flexibilidad o enfrentan obstáculos para asistir a las clases en persona. Al incorporar herramientas virtuales como material de apoyo y discusiones en línea, la educación en línea se vuelve más accesible y atractiva, permitiendo una participación más activa profunda de los participantes, independientemente de su ubicación o circunstancias personales. En este sentido, recientemente se han llevado a cabo dos pruebas piloto que no cumplieron las expectativas de los participantes por diversas razones, quienes expresaron sus comentarios a través de mensajes que destacaron la necesidad de actualizar los programas de formación de inglés que se adapte a la modalidad virtual pero con recursos amigables y más eficientes que los que actualmente están trabajando. Cabe mencionar que los Programas Modulares de Inglés Básico, Medio, Intermedio y Avanzado no han experimentado cambios desde el año 2019, es decir antes de la pandemia del COVID 19 y sabemos que todos los procesos formativos a nivel mundial experimentaron una fuerte evolución en sus metodologías como producto de la necesidad de

	enseñanza-aprendizaje más eficiente y de manera remota. Es así que por estas razones consideramos necesaria una adaptación y actualización eficaz y eficiente de los programas de formación de inglés para que sean impartidos de manera virtual. Diseño Anteproyecto. La firma deberá revisar el Anteproyecto PARA GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL previamente elaborado por INFOP, tomando en cuenta entre otros, el análisis del levantamiento de las necesidades de cada servicio proporcionado, así como los diferentes documentos existentes, tomando en cuenta las necesidades actuales de formación e incluirlo en el proyecto final. Elaboración de la Documentación Preliminar del Proyecto De acuerdo con los datos estadísticos proporcionados por el Departamento de Aportantes, el INFOP cuenta actualmente con trece mil (13,000) empresas contribuyentes a nivel nacional, lo que implica que nuestra Oferta Formativa Virtual está disponible para todas ellas. Durante el primer trimestre del año 2024 (enero a marzo), se inscribieron 1,550 participantes en los cursos presenciales de inglés, mientras que 1,675 optaron por la modalidad en línea. En el período 2023-2024, se llevaron a cabo dos pruebas piloto para evaluar la eficacia del proceso de enseñanza del inglés a través de la teledocencia. En la primera cohorte participaron 400 personas, y en la segunda, 1,275 participantes aprobaron el nivel 1. Es importante destacar que, además de las solicitudes formativas de las empresas contribuyentes, la población hondureña solicita servicios de formación a distancia para los cursos de inglés. Mensualmente, se reciben alrededor de 650 solicitudes a nivel nacional para la apertura de cursos de todos los niveles del idioma inglés. Estas solicitudes no han podido ser atendidas debido a la falta de un programa de formación eficiente que cumpla con los estándares de calidad necesarios para ser impartido en la plataforma virtual del INFOP y con los recursos adaptados a la formación en línea. Sobre la propuesta del curso de inglés en la modalidad “formación virtual” para el curso de inglés, se deben considerar dos ejes orientativos:

	En primer lugar, atender al desarrollo que han tenido en los últimos años las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), su aplicación al campo educativo y su actual relevancia en la vida cotidiana. Las TIC hallan hoy representación en todos los dispositivos facilitadores y articuladores de las actividades que debe desarrollar un profesional, un estudiante o hasta un ciudadano común. Esta presencia demanda “nuevas alfabetizaciones” por parte de los usuarios. La alfabetización digital, en particular, involucra el uso de la tecnología, su comprensión crítica y la creación y comunicación de contenido digital en diversos formatos. En consecuencia, en las prácticas educativas, se procura fomentar la adquisición de habilidades instrumentales para manejar dispositivos, evaluar los medios y contenidos para optimizar la experiencia interactiva y desarrollar habilidades para seleccionar herramientas adecuadas a cada ámbito. En virtud de lo anterior, se ha determinado que el uso de la tecnología en el curso de inglés deberá apuntar a que el participante, como centro del proceso, integrará las destrezas descritas, que sea capaz de desarrollar el curso de una manera independiente a través de un diseño de procesos de aprendizaje y practicas didácticas completamente intuitivas y fáciles de usar, mediadas por TIC. En segundo lugar, es imperativo considerar que la formación de inglés es una ventana de acceso al mundo globalizado, a las innovaciones así como a los procesos y medios productivos en boga en el siglo 21. En determinados entornos, el entrelazamiento de las TIC con el aprendizaje del inglés para los negocios internacionales potencia la interactividad y la interacción, beneficiando de manera significativa el desarrollo productivo del país, sino también de otras habilidades cognitivas de los participantes a nivel personal como la comprensión global, el pensamiento flexible o la resolución de problemas, mientras colabora con la concreción más ágil y efectiva de negocios provechosos y la adquisición de saberes que potencian los procesos de transnacionalización, internacionalización y comercialización. Se revisarán los avances de la preparación de los cursos por parte de INFOP. El Proyecto de la <u>CONSULTORIA PARA GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE</u>

	<u>INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL.</u> No podrá ser iniciado por la firma Consultora entre tanto no esté aprobado por el enlace técnico designado por el INFOP.
DDC 1.3 Financiamiento	La contratación a que se refiere estos términos de referencia, se financiará con recursos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2024.
DDC 1.4 Fraude y corrupción	1.4.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 1.4.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 1.4.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
	2. Aclaraciones
DDC 2.1 Aclaraciones	El INFOP, deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar diez (10) días antes de la fecha límite de presentación de propuestas, es decir el día 06 de septiembre del 2024, para lo cual, los proponentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera, con atención a Lic. Gilberto Sanabria, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras. Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-2989, o Escribir al correo: administración@infop.hn Con copia a: oscarrivera@infop.hn El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión de estos términos, a más tardar cinco (05) días antes de la fecha límite de la presentación de propuestas, es decir, el día 13 de septiembre del año en curso.
	3. Documentación Requerida
DDC 3.1	Los proponentes deberán acompañar con su propuesta, los documentos que a continuación se describen, en el orden siguiente: 1. Declaración Jurada del oferente o del Representante Legal de la Compañía con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en estos términos de referencia; y manifestación expresa que el oferente o el representante de la empresa reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar

	con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (Ver formato, en los anexos, página No.20) 2. Formulario de presentación de Oferta Económica. Deberá de presentarse en sobre sellado y por separado, conjuntamente con la garantía de mantenimiento de oferta. (ver formato en anexos, página No.16-17). 3. Declaración jurada relativa al volumen de consultorías en los últimos cinco años que haya efectuado; enumerarlas con su dirección y teléfono o en su defecto conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Concurso. (ver formato en anexos, página No. 29). 4. Declaración jurada de prohibiciones e inhabilidades. (Ver formato en anexos, página No.18-19). 5. Declaración de Compromiso del Consultor y/o Firma Consultora. (Ver formato en anexos, página No.28). 6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, o comerciante individual. 7. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 8. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del oferente o representante Legal en caso de sociedad mercantil. 9. Fotocopia del permiso de operación vigente para el año 2024, emitido por la Municipalidad de su domicilio. (en caso de persona natural solvencia municipal de su domicilio). 10. Constancia de Solvencia del oferente, o constancia de encontrarse en trámite de inscripción, emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 11. Constancia de antecedentes penales del oferente o del Representante Legal en caso de sociedad mercantil. 12. Estados financieros del oferente de los últimos dos años, firmados y sellados por un perito mercantil y contador público colegiado. 13. Constancia de una Institución Bancaria que mantiene cuentas a favor del negocio o créditos con empresas mercantiles. 14. Constancia vigente a la fecha de presentación de la oferta de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE). <u>En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE.</u> <u>ACLARACIÓN 1: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticada, por notario público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas.</u>
DDC 3.2	No se considerarán propuestas alternativas.

DDC 3.3	El lugar de destino convenido es: Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
DDC 3.4	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y negociables.
DDC 3.5	Solo se aceptarán ofertas en Lempiras.
DDC 3.6 Plazo de Validez de Oferta	El período de validez de las propuestas será de: 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de propuestas.
DDC 3.7 Garantía de Mantenimiento de Oferta	La propuesta económica deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 2% del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (15%), si es aplicable según ley tributaria. <u>Dicha garantía y la declaración jurada indicada en el último párrafo de esta cláusula, deberá de acompañarse a la oferta económica en el mismo sobre sellado.</u> Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente, utilizando el formulario que usa la institución financiera. <i><u>El Oferente deberá acompañar con su oferta económica una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la Institución Garante con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Financiera cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.</u></i>
DDC 3.8 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas.
4. Presentación y apertura de ofertas	
DDC 4.1 Forma de presentación de oferta técnica y económica	Las ofertas originales deberán de ir acompañadas de dos copias físicas y una copia digital. El sobre (debidamente cerrado, sellado y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulará claramente como “ORIGINAL” y los sobres con las copias se deberán rotular como “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”. Toda la Oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o Representante Legal. <u>Nota: LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE EN SOBRES O PAQUETES SEPARADOS Y SELLADOS.</u>
DDC 4.2 Rótulos	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación:

	PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la Empresa Oferente, dirección completa número de teléfono y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para: “CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: “Abrir hasta el día 20 de septiembre del año 2024, a las 9:30 a.m.”
DDC 4.3 Apertura de las propuestas	<u>La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en:</u> Dirección: Instalaciones del Edificio de Auditorio principal del INFOP, frente a parqueo principal, colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 20 de septiembre del 2024, hora: 9:30 a.m. El acto de apertura de las propuestas técnicas será presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, auditoría interna como observador, así como también por los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto. Las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, bajo la custodia del coordinador de la unidad de caja, hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas. NOTA: Los Oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura, accediendo a verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma.
	5. Análisis y evaluación de las Ofertas
DDC 5.1	Documentos Subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las propuestas técnicas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento; concediéndose un plazo para subsanar de tres (05) días hábiles.
DDC 5.2 Análisis y	El análisis y evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo conforme lo establecen los artículos 125 y 126 del

evaluación.	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. A. Evaluación técnica. Las propuestas técnicas se evaluarán conforme a los criterios de calificación siguientes: 1. Experiencia del Consultor/a, empresa o Firma Consultora en la especialidad del servicio ofertado - 45%; 2. Metodología y plan de trabajo - 10%; 3. Disponibilidad de personal clave, técnico - 35%; 4.1.4-Capacidad financiera del consultor o firma Consultora - 10%. B. Evaluación económica. Concluida la evaluación técnica, se abrirá la oferta económica del mejor calificado.
	6. Adjudicación
DDC 6.1	La Adjudicación se hará al Concursante que haya presentado la propuesta mejor calificada (primer lugar), y que haya negociado el precio a satisfacción del INFOP, según los criterios estipulados en los términos de referencia.
DDC 6.2 Oferta económica	Concluida la evaluación de las propuestas técnicas, la comisión abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar, se levantará acta, y se le invitará a negociar el precio dentro del término de cinco (5) días hábiles; si no se llega a un acuerdo, se abrirá la oferta del segundo lugar y también se le invitará a negociar, y así sucesivamente.
DDC 6.3 Documentos para firma de Contrato	Una vez comunicada la Adjudicación al proponente seleccionado, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, entregue la siguiente documentación: a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (solo si es sociedad obligada a cotizar por la ley del seguro social). c) Constancias de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. d) Garantía de Cumplimiento por un 10% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres meses adicionales; todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del contrato. En caso de haber conflicto, las siguientes disposiciones establecidas en estos términos de referencia, prevalecerán sobre las mismas.

CEC 1.1	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.2 Recepción del proyecto.	Lugar de entrega del proyecto: División Administrativa y Financiera Dirección: primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. El acta de recepción definitiva, será hecha por una comisión nombrada por el Director Ejecutivo del INFOP. Art 208 tercer párrafo, 209 y 237, del reglamento de la ley de contratación del Estado.
CEC 1.3	Plazo de entrega del proyecto: Seis (06) meses calendario
CEC 1.4	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria / División Administrativa y Financiera Dirección: primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras C.A. Teléfono: 00 (504) 2230-2989 Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn
CEC 1.5	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CEC 1.6	Los precios contratados de los servicios suministrados prestados no serán ajustables.
CEC 1.7	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. Para financiar la contratación objeto de estos términos de referencia, el INFOP cuenta con recursos propios. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato es: El pago del servicio se efectuará en lempiras, moneda nacional, en cinco (05) pagos de la siguiente manera: El pago que se pacte con la Empresa Consultora deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo del estudio incluidos los impuestos de ley, los gastos de movilidad, obtención de la información, laboratorio, diseño, dibujo, reproducción y encuadernado de los estudios, y/o cualquier costo que se incurra para prestación de su servicio (según aplique). ✓ 20% Una Vez Suscrito el contrato, como y contra entrega de la descripción del enfoque técnico y las actividades, Plan de ejecución describiendo cada producto, desarrollo

	de actividades y período en meses. ✓10% a la entrega de la actualización y virtualización de modulo (1) de contenido A0_Principiante. ✓10% a la entrega de la creación y virtualización de modulo (5) de contenido B2_Intermedio-Alto. ✓20% a la entrega de una plataforma de aprendizaje virtual (E-learning) LMS, implementada en servidores facilitados por INFOP y funcionando. ✓40% a la entrega de la actualización y virtualización de módulos (2, 3 y 4) de contenidos A1-A2_Básico, A2-B1_Pre-intermedio y B1_Intermedio y creación y virtualización de modulo (6) de contenido C1-C2_Avanzado. <u>En cada solicitud de desembolso para pago se realizarán retenciones por:</u> Retención equivalente al doce y medio por ciento (12.5%) sobre los honorarios profesionales, en concepto de impuesto sobre la renta y cualquier impuesto tributario establecido y vigente en el país. No obstante, si el/la consultor/a, empresa o firma consultora están sujetos al régimen de pagos a cuenta, deberán presentar la constancia actualizada.
CEC 1.8 Documentos para el pago	Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación: ▪ Solicitud de pago por escrito. ▪ Contrato original (solo para el primer pago) ▪ Factura o recibo original con CAI del proveedor, a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en el que se indique el servicio proporcionado. ▪ Informes de avance de la consultoría aprobados por el INFOP. ▪ Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) ▪ Garantía de Calidad (solo aplica para el pago final). ▪ Acta de recepción definitiva e informes finales, al terminar servicio de consultoría (solo aplica para el pago final). ▪ Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). ▪ Constancia de Solvencia del INFOP
CEC 1.9 Garantía de cumplimiento	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 10% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales; conforme a lo indicado en el artículo 101 y 106 de la ley de contratación del Estado. Si por causas imputables al Proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la

	ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria, Fianza, cheque certificado, o retenciones en cada pago parcial.
CEC 1.10 Garantía de Calidad	Efectuada la recepción definitiva, el Consultor(a) o Firma Consultora sustituirá la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad con vigencia por el tiempo previsto en el contrato, cuyo monto será equivalente al 5% de su valor.
CEC 1.11 Multas	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, el comprador aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo del 0.36% diario en relación con el monto total del respectivo contrato, el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024.

SECCION IV. FORMATOS DE FORMULARIOS

ANEXO-1

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los términos de referencia, incluso sus Enmiendas. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los términos de referencia y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) **El precio total de nuestra oferta económica, a continuación, es:** *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
- (e) Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
- (f) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en los términos de referencia, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (g) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
- (h) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente].*
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año *[indicar la fecha de la firma]*

Nota: Esta oferta deberá venir en sobre sellado conjuntamente con la garantía de mantenimiento de oferta y declaración jurada de la institución financiera garante.

ANEXO 2

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona, ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO- 3

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA SOBRE ACEPTACION DE TERMINOS

Yo, _____, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada/ **o en mi condición personal**, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada y/o en mi condición de participante en esta consultoría patrocinada por el INFOP, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en estos términos de referencia; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo manifiesto expresamente que mi representada y/o en mi condición personal cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio de consultoría.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... De del año dos mil veintitrés.

Firma Autorizada y Sello: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

ANEXO- 4
FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en los términos de referencia.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 5

Garantía de Cumplimiento **FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 6

Formulario de Contrato (Contrato sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“SUMINISTRO DE -----, PARA USO DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, **XXXXXXXXXX**, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXXXXXXXX**, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. STSS- 276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social LESLY SARAHI CERNA y la Secretaria General MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA; transcripción de fecha 8 de marzo del 2022 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, **XXXXXX**, mayor de edad, **XXXX**, **XXXX**, hondureño, con domicilio en la colonia **XXXX**, calle **XXXXXX**, **XXXX**, de la ciudad de **XXXXXX**, con tarjeta de identidad número **XXXXXX**, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **XXXX**, constituida mediante Escritura Pública No. **XXXX** de fecha **XXX**, autorizada por el Notario **XXXXXX**, inscrita con el Número **XXX** Tomo **XXX** del Registro **XXXXXXXXXX**; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. **XXXX** de fecha **XXX**, autorizada por el Notario **XXXXXX**, inscrita con el Número **XXX** Tomo **XXX** del Registro de **XXXXXXXXXX**, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición de “Servicios de Consultoría, para uso del INFOP-Roatán, Islas de la Bahía”, dividido en etapas; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.- GENERALIDADES:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR mediante Resolución No. **XXXXXX** del **XXXXXX**, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida **XXXXXX** de la consultoría (CPN-INFOP) No. ----- “Servicios de -----, para uso del DEL CENTRO **xxxxxx** DE FORMACION PROFESIONAL **xxxxxx**, mismos que se requieren para equipar dicho centro. **TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **XXXXXX** (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC -- y CGC --- de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en los términos de referencia No.xx-2024.- EL PROVEEDOR efectuará los pagos así:----- -- posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.- **CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS:** EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*). **QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega del servicio

es de: *(indicar plazo según bases de concurso)* días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá), el cual debe ser entregado en la ciudad de xxxxx, Departamento de xxxxx, (indicar dirección). **SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Cumplimiento por el valor de XXXX LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de xxxxxxxx () días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la consultoría (CPN-INFOP) No. xxxxx-----.

2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

3.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD): Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **“CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-

SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal del xxxx---. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR.-

OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION: De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en los términos de referencia **CPN-INFOP No xxxxx**, Contrato y demás documentos que forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Datos del Concurso (DDC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación ; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o

sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrecedar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula,

de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante:

i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

ANEXO 7

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CONSULTOR Y/O FIRMA CONSULTORA

Yo, _____, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada/ **o en mi condición personal**, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** El (La) consultor(a) y/o firma consultora _____ se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual del Instituto Nacional de Formación Profesional. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... De del año dos mil veintitrés.

Firma Autorizada y Sello: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

ANEXO- 8

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA POR VOLUMEN DE CONSULTORÍAS

Yo, _____, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada/ **o en mi condición personal**, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada y/o en mi condición de participante en esta consultoría patrocinada por el INFOP, acepta incondicionalmente nuestra participación en los proceso de Consultorías detallados a continuación:

No.	Nombre de la Consultoría	Nombre del Contratante	Dirección del Contratante	Teléfono del Contratante
1				
2				
3				
n+1				

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... De del año dos mil veintitrés.

Firma Autorizada y Sello: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

SECCION V. REQUERIMIENTOS TECNICOS

I. PRODUCTOS ESPERADOS

DISEÑO DE LAS ETAPAS.

Alcance General

Crear una plataforma de aprendizaje virtual para enseñar inglés y complementar la tutoría virtual. Asimismo, se llevará a cabo la actualización de cuatro módulos y creación de dos módulos más de formación virtual integra y lúdica en la plataforma de aprendizaje virtual, lo que hacen un total de 6 módulos destinados a hondureños tanto en el territorio nacional como extranjero, con el objetivo de fortalecer sus habilidades en traspasar la barrera del idioma inglés. Los programas incluirán módulos virtuales que facilitarán el aprendizaje continuo de los participantes, y se respaldará con contenidos amigables e intuitivos para asegurar una experiencia de aprendizaje en línea eficaz.

La Empresa o Firma Consultora completará los servicios descritos a continuación con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con lo estipulado en el Contrato:

Actividades generales:

- Reunión inicial con el equipo técnico designado por INFOP.
- Elaborar y validar el plan de ejecución.
- Sostener reuniones periódicas con el equipo técnico designado por INFOP.
- Presentar productos de la consultoría en tiempo y forma a INFOP para su revisión y aprobación.

Actividades para actualización y creación de programas modulares:

- Elaborar y validar la metodología para la actualización y creación de contenido para las dos formas de capacitación (virtual).
- Revisión y actualización de documentación facilitada por INFOP.
- Diseñar y validar la metodología de los programas modulares como ser la introducción, cuadro programa, anexos, disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo, herramientas y materiales.
- Proponer las fuentes documentales necesarias para la elaboración de dos programas modulares adicionales.
- Proponer los contenidos de cada uno de los módulos de los nuevos programas modulares. (formato virtual).
- Escoger y validar los casos prácticos, ejercicios y actividades lúdicas que permitan el desarrollo del temario de los programas en su forma presencial y virtual.
- Elaborar los guiones de materiales audiovisuales.
- Elaborar material didáctico que permita facilitar y conducir el aprendizaje, la réplica y práctica de los conocimientos adquiridos en las dos formas de capacitación.
- Preparar la edición, redacción, estilo, gramática y metodología de los seis programas modulares (coherencia de los contenidos y utilidad didáctica de los materiales).
- Diagramación del material didáctico en formatos que faciliten el aprendizaje y su difusión.

Actividades para diseño y desarrollo de plataforma de aprendizaje virtual:

- Dimensionar los servicios necesarios para la implementación de la plataforma como también la capacidad del hosting o servidor que se necesite.
- Instalación, configuración y optimización de la instancia de la plataforma de aprendizaje virtual para INFOP en la versión más actual y estable del lenguaje utilizado (Ej. Moodle).
- Configuración de la página principal, incluyendo imágenes e información relacionada a la plataforma y cumpliendo el manual de identidad institucional de INFOP.
- Diseñar la estructura de la plataforma del aula virtual según lo indicado por el departamento de formación a distancia de INFOP (Inscripciones, cursos, contenidos, seguimiento, calificaciones, certificados, etc).
- Diseño de reportes según modelo de filtros y plantillas según las necesidades de INFOP.
- Instalación y Configuración de certificados SSL y todos los niveles de seguridad para proteger los datos de la plataforma.
- Videos Instructivos de administración y navegación de usuario de plataforma.

Primer Producto:

- a. Descripción del enfoque técnico y las actividades, Plan de ejecución describiendo cada producto, desarrollo de actividades y período en meses:
 - Desarrollo de un plan que delinearé las etapas de la consultoría, detallando las tareas a realizar, recursos necesarios y un cronograma específico.
 - Tiempo máximo de entrega los primeros 15 días tras la firma del contrato.

Segundo Producto:

- a. Actualización y virtualización de modulo (1) de contenido A0_Principiante:
 - El módulo de contenido actualizado, diseñado y virtualizado de acuerdo con las especificaciones del proyecto. La estructura del módulo debe incluir introducción, cuadro programa, anexos, disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo, herramientas y materiales necesarios para cumplir con los objetivos de aprendizaje. Todos los documentos, presentaciones, guías de estudio, material de lectura y material de referencia que se utilizarán en el aprendizaje, en formatos adecuados y listos para su uso. Las evaluaciones y cuestionarios diseñados para medir el progreso y la comprensión de los participantes.
 - Tiempo de entrega tras la finalización del primer mes del período de la consultoría.

Tercer Producto:

- a. Creación y virtualización de modulo (5) de contenido B2_Intermedio-Alto:
 - El módulo de contenido creado, diseñado y virtualizado de acuerdo con las especificaciones del proyecto. La estructura del módulo debe incluir introducción, cuadro programa, anexos, disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo, herramientas y materiales necesarios para cumplir con los objetivos de aprendizaje. Todos los documentos, presentaciones, guías de estudio, material de lectura y material de referencia que se utilizarán en el aprendizaje, en formatos adecuados y

listos para su uso. Las evaluaciones y cuestionarios diseñados para medir el progreso y la comprensión de los participantes.

- Tiempo de entrega tras la finalización del segundo mes del período de la consultoría.

Cuarto Producto:

- a. Una plataforma de aprendizaje virtual (E-learning) LMS, implementada en servidores facilitados por INFOP y funcionando.
 - Tiempo de entrega tras la finalización del tercer mes del período de la consultoría.

Quinto Producto:

- a. Actualización y virtualización de módulo (2, 3 y 4) de contenidos A1-A2_Básico, A2-B1_Pre-intermedio y B1_Intermedio:
 - Los módulos de contenido actualizados, diseñados y virtualizados de acuerdo con las especificaciones del proyecto. La estructura de los módulos debe incluir introducción, cuadro programa, anexos, disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo, herramientas y materiales necesarios para cumplir con los objetivos de aprendizaje. Todos los documentos, presentaciones, guías de estudio, material de lectura y material de referencia que se utilizarán en el aprendizaje, en formatos adecuados y listos para su uso. Las evaluaciones y cuestionarios diseñados para medir el progreso y la comprensión de los participantes.
 - Tiempo de entrega tras la finalización del sexto mes del período de la consultoría.
- b. Creación y virtualización de modulo (6) de contenido C1-C2_Avanzado:
 - El módulo de contenido creado, diseñado y virtualizado de acuerdo con las especificaciones del proyecto. La estructura del módulo debe incluir introducción, cuadro programa, anexos, disposiciones didácticas de aplicación y lista de equipo, herramientas y materiales necesarios para cumplir con los objetivos de aprendizaje. Todos los documentos, presentaciones, guías de estudio, material de lectura y material de referencia que se utilizarán en el aprendizaje, en formatos adecuados y listos para su uso. Las evaluaciones y cuestionarios diseñados para medir el progreso y la comprensión de los participantes.
 - Tiempo de entrega tras la finalización del sexto mes del período de la consultoría.

II. EXPEDIENTE TECNICO

Adicional de los todos los productos entregables descritos anteriormente, la firma consultora, deberá elaborar un repositorio que contenga lo descrito a continuación:

Especificaciones Técnicas

Para atender los intereses del propietario, los acuerdos y términos contractuales, de la forma de administración para la ejecución del proyecto y/o de la magnitud de este, las Especificaciones Técnicas o el Expediente Técnico se podrán ordenar en varias carpetas, por temas de cada uno de los entregables solicitados al Consultor.

- Especificaciones técnicas,
- El INFOP se encargará de obtener cualquier tipo de servidores que requiera el proyecto.
- El INFOP deberá determinar los contenidos de cada nivel y cuantas unidades tendrá cada módulo.
- Plan de ejecución del proyecto: Utilizando el mes como unidad de medida, el consultor presentará desarrollo de un plan que delineará las etapas de la consultoría, detallando las tareas a realizar, recursos necesarios y un cronograma específico acorde a los renglones del costo del proyecto. Este será la base para la calificación de las ofertas que se presenten al hacer la licitación para la ejecución del servicio.
- Especificaciones técnicas del proyecto: El consultor deberá desarrollar un documento que contenga las especificaciones técnicas generales y específicas para la elaboración de los productos.

El Consultor/a deberá entregar al INFOP LO SIGUIENTE

- Actualización de programas modulares: A0_Principiante, A1-A2_Básico, A2-B1_Pre-intermedio y B1_Intermedio (documentos editables y pdf conforme al modelo establecido por INFOP).
- Creación de programas modulares: B2_Intermedio-Alto y C1-C2_Avanzado (documentos editables y pdf conforme al modelo establecido por INFOP).
- Plataforma de aprendizaje virtual (E-learning) LMS, implementada, configurada y funcionando en los servidores facilitados por INFOP.
- Programas modulares instalados en la Plataforma de aprendizaje virtual.
- Materiales didácticos (videos, presentaciones, audios, infografías, actividades, etc.)
- Archivos descargables de materiales didácticos (MP4, MP3, pdf, jpg, png, SCORM)
- Informe final de consultoría.

Descripción de cada Ítem del Proyecto

Acceso Flexible y Autónomo.

Los cursos estarán en línea, lo que permitirá a los participantes acceder a los materiales y recursos en cualquier momento y desde cualquier lugar. Esta flexibilidad es fundamental para ajustarse a los horarios y compromisos variados de los hondureños en el territorio nacional y extranjero.

Plataforma E-Learning Intuitiva.

La plataforma de aprendizaje virtual (E-Learning) LMS será el eje central de los cursos. La plataforma debe ser diseñada con el propósito de ser intuitiva y sencilla de usar, asegurando que los participantes, independientemente de su nivel de capacidad tecnológica, puedan navegar y utilizar los cursos sin dificultades.

Contenidos Didácticos y Lúdicos.

Los contenidos de los cursos se deben presentar de forma didáctica y lúdica, utilizando diversos formatos como videos, presentaciones interactivas, infografías y lecturas. Esto contribuirá a mantener el interés y la participación de los estudiantes, lo que facilitará un aprendizaje más eficaz y agradable.

Ejercicios Prácticos y Casos de Estudio.

Se incluirán ejercicios prácticos y estudios de caso relevantes, con el fin de permitir a los participantes aplicar los conocimientos en contextos reales y prácticos. Esto no solo refuerza el aprendizaje, sino que también brinda a los participantes la oportunidad de comprender cómo aplicar los conocimientos en respuesta a emergencias, crisis y desastres.

Recursos y Herramientas Digitales.

Se emplearán herramientas digitales avanzadas, tales como Genially, Mobile Learning y Articulate Rise 360, con el fin de generar contenidos interactivos y atractivos. Estas herramientas permitirán proporcionar la información de manera dinámica y facilitarán la comprensión y retención del conocimiento.

Reportería.

La reportería en un LMS es una herramienta fundamental para el análisis y la mejora continua del proceso de aprendizaje. Los responsables y educadores tienen la capacidad de supervisar el progreso de aprendizaje de los participantes y los instructores, detectar áreas de mejora, tomar decisiones prudentes para optimizar la eficacia de la enseñanza y la implementación efectiva de los conceptos aprendidos.

Retroalimentación y Mejora Continua.

Se recibirá retroalimentación de los participantes para realizar ajustes y mejoras continuas en el contenido y la metodología, asegurando así que los cursos permanezcan relevantes, actualizados y efectivos.

Otros Requisitos que debe cumplir la Firma Consultora

- Entregar todos los informes, documentos y archivos de respaldo de los productos al departamento de formación a distancia de INFOP.
- Garantizar la exactitud y veracidad de cualquier información o datos proporcionados a INFOP en el marco del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios y productos contemplados en el contrato, de conformidad con los estándares éticos y profesionales más altos y cumpliendo a cabalidad con las características acordadas con el INFOP, estando obligado a realizar las aclaraciones o modificaciones que se le señalen.
- Extender y entregar a INFOP facturas originales y bajo el régimen de facturación (CAI) debidamente firmado previo a cada pago establecido.

La Empresa o Firma Consultora deberá presentar:

- Reporte Mensual de actividades sobre el avance de la consultoría.
- Borrador del Informe Final. (Proyecto para revisión)
- Reporte Final (Proyecto Final Aprobado). Los reportes serán en impreso y digital.

Desarrollo de los estudios y contraparte de la unidad encargada en el INFOP

El departamento de formación a distancia de INFOP dará apoyo y seguimiento a la consultoría en cada fase, no obstante, lo indicado, la Empresa o Firma Consultora será la única responsable de los resultados y conclusiones que se obtengan del proyecto.

Los tiempos definidos para la revisión de los productos de esta consultoría son:

*Revisión del entregable 1 del proyecto

- Diez días por parte del departamento de formación a distancia de INFOP.
- Diez días por parte de la Empresa o Firma Consultora para subsanar.

Forma de entrega: Una copia digital

Revisión del informe final del proyecto.

- Diez días hábiles por parte del departamento de formación a distancia de INFOP.
- Diez días hábiles por parte de la Empresa o Firma Consultora para subsanar
- Forma de entrega: Una copia digital y 3 original impresa.

III. FORMA DE PAGO

Pago	Porcentaje	Producto / Entregable
Primer pago	20% de valor de contrato	Una Vez Suscrito el contrato, como y contra entrega de la descripción del enfoque técnico y las actividades, Plan de ejecución describiendo cada producto, desarrollo de actividades y período en meses.
Segundo pago	10% de valor de contrato	A la entrega de la actualización y virtualización de modulo (1) de contenido A0_Principiante..
Tercer pago	10% de valor de contrato	A la entrega de la creación y virtualización de modulo (5) de contenido B2_Intermedio-Alto.
Cuarto pago	20% de valor de contrato	A la entrega de una plataforma de aprendizaje virtual (e-learning) LMS, implementada en servidores facilitados por INFOP y funcionando.
Quinto pago	40% de valor de contrato	A la entrega de la actualización y virtualización de módulos (2, 3 y 4) de contenidos A1-A2_Básico, A2-B1_Pre-intermedio y B1_Intermedio y creación y virtualización de modulo (6) de contenido C1-C2_Avanzado.

En cada solicitud de desembolso para pago se realizarán retenciones por:

Retención equivalente al doce y medio por ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de impuesto sobre la renta sobre honorarios o (25%) de ser la consultora Extrajera, adicionalmente y según acuerdo DEI 217- 2010, se establece la retención del 1% del impuesto sobre la renta a

Proveedores personas naturales o jurídicas cuando no estén sujetos a régimen de pagos a cuenta. No obstante, si el/la consultor/a, empresa o firma consultora están sujetos al régimen de pagos a cuenta, deberán presentar la constancia actualizada.

IV. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Perfil de la Empresa o Firma Consultora

Podrán participar las empresas o firmas consultoras que tengan personal con experiencia en diseño e implementación de plataformas E-Learning, así como elaboración y creación de recursos digitales, auto contenibles y reutilizables con propósito educativo, adaptándolos a diversos enfoques de aprendizaje y niveles de conocimiento. La Empresa o Firma consultora deberá asignar un especialista que será el responsable directo de los resultados y a quien se le exigirá el grado académico demandado. Tanto para empresas como para firmas consultoras, se valorará el perfil del personal propuesto, así como de los medios dispuestos para el desarrollo de los trabajos. Se requiere de la siguiente experiencia para el consultor principal y el personal de apoyo que dará los servicios:

Perfil de el/la consultor/a especialista/ principal:

Especialista Principal (puede ser el consultor o el especialista principal de la empresa o firma consultora)

- Profesionales Universitarios del área de ingeniería en sistemas o Licenciatura en Diseño Gráfico, con ocho años de experiencia como mínimo en proyectos de desarrollos de LMS e implementación de programas de formación presencial y virtual. (se deberá anexar constancias verificables firmadas y selladas que justifiquen dicha experiencia); (
- Más de ocho años demostrados de experiencia en elaboración, diseño y desarrollo de cursos virtuales auto dirigidos. (Se deberá anexar constancias o medios de verificación de 10 implementaciones de LMS);
- Experiencia en la planificación, ejecución y control en desarrollo de los servicios, priorizando las acciones y gestionando los recursos.
- Presentación de portafolio de productos educativos digitales, materiales audiovisuales y guías educativas.

Equipo interdisciplinario (puede ser los especialistas secundarios de la empresa o firma consultora)

Administrador de plataforma:

- Profesional Universitario, Ingeniero en sistemas con al menos cinco años de experiencia en general.
- Experiencia en desarrollo de procesos de formación virtual a través de la plataforma Moodle.

Diseñador o diseñadora instruccional:

- Profesional Universitario, con al menos cinco años de experiencia en general.
- Experiencia en diseño instruccional y desarrollo de contenidos de aprendizaje para proyectos de formación virtual.

Desarrollador de contenido:

- Profesional Universitario o Bachiller en ciencias y letras, con al menos cinco años de experiencia en general.
- Experiencia en producción audiovisual y diseño de herramientas digitales educativas.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por la Comisión de Evaluación que se nombrará para tal efecto: para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, el Comité Técnico podrá solicitar a la Empresa o Firma Consultora aclaraciones acerca de sus ofertas. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por escrito. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por la Empresa o Firma Consultora que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité Técnico. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la sustancia de la oferta.

Todo intento de una Empresa o Firma Consultora de ejercer influencia sobre el Comité Técnico en la evaluación de las ofertas, darán como resultado el rechazo de su oferta.

Dicho Comité Técnico procederá a la evaluación de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento por el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en las Bases de este Concurso, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en lo que respecta a sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, tal como se detalla a continuación:

- Evaluación de la Documentación Legal;
- Evaluación de la Oferta Técnica; y,

Dentro de los criterios a evaluar para la oferta serán los siguientes:

1. Hojas de vida del personal clave;
2. Documentos que avalan la formación académica como títulos, diplomas y certificaciones;
3. Copias de contratos, constancias de verificaciones firmadas y selladas que avalan la experiencia del Consultor/a o los profesionales responsables en los casos de ser Empresa o Firma Consultora.
4. Documentación de soporte financiero y económico como se requiere en estas Bases de Concurso o Términos de Referencia.
5. Documentación Legal requerida en estas Bases de Concurso o Términos de Referencia.

Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes:

CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR (A), EMPRESA O FIRMA CONSULTORA	Puntaje Máximo
A. Calificación Legal	Cumple / No Cumple
B. Calificación Técnica	100%
TOTAL	100%

La calificación que realice la Comisión de Evaluación invariablemente se apegará al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a los criterios establecidos en las bases del Concurso.

La Comisión de Evaluación, revisara las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los Términos de Referencia aplicando los criterios y Sub criterios de evaluación y al sistema de puntos indicados en el cuadro anterior.

El puntaje mínimo para calificar será de 75 puntos del puntaje máximo requerido.

En todos los casos se deberán presentar las documentaciones que avalen dichas experiencias (copia de los contratos, decretos, resoluciones, cartas compromisos, certificados de trabajos, etc.) debidamente autenticados.

A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico, de acuerdo a su evaluación. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes del documento base, y particularmente a los Términos de Referencia o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

Los documentos antes descritos deberán acompañar a la propuesta, en el momento de la presentación en el sobre que corresponde.

Capacidad Técnica

La Empresa o firma consultora deberá demostrar que cumple con la capacidad técnica requerida para el desarrollo de la consultoría. Los criterios de evaluación se detallan a continuación.

ITEM	Criterios de Evaluación	Puntaje
1	Experiencia del Consultor/a, empresa o Firma Consultora en la especialidad del servicio ofertado - Antecedentes de ejecución de contratos anteriores	45
2	Metodología	10
3	Disponibilidad de personal (Personal Clave de apoyo y equipo técnico)	35
4	Capacidad financiera del consultor o firma consultora	10
	TOTAL	100

Experiencia específica de la Empresa o firma consultora (45 puntos)

El consultor/a especialista y/o firma consultora deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

Experiencia de Consultor y/o Firma Consultora		45
1. Referencias		10
Presentar como mínimo diez (10) referencias de clientes o instituciones que avalen la participación del Consultor (a), Empresa o Firma Consultora indicando que haya desarrollado e implementado programas de formación virtual.		10
Presentar como mínimo diez (7) referencias de clientes o instituciones que avalen la participación del Consultor (a), Empresa o Firma Consultora indicando que haya desarrollado e implementado programas de formación virtual.		7

Presentar como mínimo diez (4) referencias de clientes o instituciones que avalen la participación del Consultor (a), Empresa o Firma Consultora indicando que haya desarrollado e implementado programas de formación virtual.	4
2. Antecedentes Acreditar de manera documental la experiencia del Consultor(a) o Firma Consultora, en la participación en proyectos de características y envergadura similar al solicitado en el presente pliego.	35
Experiencia en general	10
8 años	5
De 8 a 9 años	6
De 10 años en adelante	10
Consultorías en desarrollo de cursos en MOODLE	15
4 consultorías mínimo	5
5 consultorías	10
8 consultorías en adelante	15
Consultorías en diseño e implementación de LMS	10
5 Implementaciones	6
6 Implementaciones	8
7 Implementaciones o más	10

Antecedentes de ejecución de contratos anteriores

El Consultor o Especialista principal de la Empresa Consultora deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

A. CONSULTORIA EN GENERAL								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Ordende Inicio	Recepción Final	
P1								
P2								
Pn...								
B. CONSULTORIA EN EDIFICACIONES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	
P1								
P2								
Pn...								

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por copia del contrato y acta de recepción final no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Metodología (10 puntos)

Consiste en la evaluación del grado en que la metodología propuesta para cada etapa y actividad de la consultoría se detalla de manera lógica y consecuente, demostrando el conocimiento que se tiene sobre las labores a realizar y que la misma sea funcional y esté de acuerdo con los alcances y servicios requeridos en los términos de referencia.

Se analizará la propuesta de la metodología y Plan de Trabajo, por cada producto esperado, a través de un informe explicativo detallado cuyo formato, longitud y estructura, dicha propuesta será calificado de la siguiente manera.

- **Detalle Insuficiente:** La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el trabajo requerido se le dará un puntaje de CERO.
- **Poco Detalle:** La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio, a esta propuesta se le dará un puntaje de 6 (seis).
- **Detalle Incompleto:** En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuales técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables, se le dará un puntaje de 8.
- **Detalle Completo:** La propuesta metodológica además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación; se dará un puntaje máximo de 10.

Disponibilidad de personal (Personal Clave de apoyo y equipo técnico) (35 puntos)

Experiencia específica del Especialista Principal (20 puntos)

El Consultor o Especialista principal de la Empresa Consultora deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

Experiencia	20
1. Formación Académica	3
Profesional Universitario del área ingeniería en sistemas o Licenciatura en Diseño Gráfico	3
2. Experiencia Profesional	17
Experiencia Profesional en General	3
5 años	1
De 6 años a 8 años	2
De 8 años en adelante	3
Consultorías en elaboración, diseño y desarrollo de cursos virtuales autodirigidos	10
5 consultorías mínimo	4
6 consultorías	6

7 consultorías en adelante	10
Consultorías en diseño e implementación de LMS	4
5 consultorías mínimo	1
6 consultorías	2
7 consultorías en adelante	4

Experiencia específica administrador de plataforma (5 puntos)

El administrador de plataforma deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

Experiencia	5
1. Formación académica	1
Profesional Universitario, Ingeniero en sistemas con al menos cinco años de experiencia en general.	1
2. Experiencia profesional	4
Experiencia profesional en experiencia en desarrollo de procesos de formación virtual a través de la plataforma MOODLE.	
3 consultorías mínimo	1
4 consultorías	2
6 consultorías en adelante	4

Experiencia específica diseñador o diseñadora instruccional (5 puntos)

El diseñador o diseñadora instruccional deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

Experiencia	5
1. Formación académica	1
Profesional Universitario, con al menos cinco años de experiencia en general.	1
2. Experiencia profesional	4
Experiencia en diseño instruccional y desarrollo de contenidos de aprendizaje para proyectos de formación virtual.	
3 consultorías mínimo	1
4 consultorías	2
6 consultorías en adelante	4

Experiencia específica desarrollador de contenido (5 puntos)

El desarrollador de contenido deberá evidenciar la experiencia requerida para lo cual se evaluará según lo especificado en las siguientes tablas:

Experiencia	5
1. Formación académica	1
Profesional Universitario o Bachiller en ciencias y letras, con al menos cinco años de experiencia en general.	1
2. Experiencia profesional	4
Experiencia en producción audiovisual y diseño de herramientas digitales educativas.	
3 consultorías mínimo	1

4 consultorías	2
6 consultorías en adelante	4

Capacidad Financiera del consultor o firma consultora (10 puntos)

La capacidad financiera disponible, ubica al solicitante en la categoría que es apto para ejecutar la consultoría.

Formula de evaluación:

$$CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP$$

Dónde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

La razón financiera de endeudamiento, deberá ser menor o igual a 0.85 aplicando la formula siguiente:

$$E = PT/AT$$

Dónde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Para asignar el 10% del puntaje el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible de solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L.	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L.	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L.	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L.	

NOTA: LOS VALORES DETALLADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, QUE NO ESTÉN AMPARADOS POR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA, NO SERÁN CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS POR CONSIDERARSE QUE NO SE DISPONE DE ESOS DOCUMENTOS.

Formulario FIN-2: Información para determinar la solidez financiera del solicitante

AT	Pasivos totales	L.	Adjuntar copia autenticada del balance general y estado de resultado auditado.
PT	Activos totales	L.	
E	Endeudamiento (PT/AT)		

NOTA: LOS VALORES DETALLADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, QUE NO ESTÉN AMPARADOS POR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA, NO SERÁN CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS POR CONSIDERARSE QUE NO SE DISPONE DE ESOS DOCUMENTOS.

Aviso de Concurso Público Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)
CPN-INFOP-02-2024

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las personas naturales y jurídicas a participar en la consultoría, para que presenten propuestas técnicas y económicas en sobre separado y sellado para el **“CONSULTORÍA: GESTIÓN DE PLATAFORMA E-LEARNING Y MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INGLÉS EN MODALIDAD VIRTUAL”**, Para uso exclusivo del INFOP”.
2. El financiamiento para la realización de la presente consultoría, proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La consultoría se efectuará conforme a lo establecido en la ley de contratación del estado, y su reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente concurso, mediante solicitud por escrito dirigida al Jefe de la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), col. Miraflores, primera entrada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). **Y son completamente gratis.**
5. Las ofertas técnicas y económicas, deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 07 de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), **hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de propuestas, que es el día 20 de septiembre de 2024 a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las propuestas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. **Las ofertas económicas deberán de venir en sobre separado y sellado y estar acompañadas en el mismo sobre de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta Económica, la cual permanecerá sin abrir hasta que se haga la evaluación técnica.**

Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras, 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo



TSCSA2-21-2024

AVISO DE PUBLICACION DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Secretaria Adjunta y al (TESTIGOS:) **SAUL LOPEZ**.- Que en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), ha dictado la providencia que literalmente dice: **“TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA TSC 5/27-2024-PB** El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra de **OSCAR ESGARDO GONZALES BENITEZ** por el delito de **ASESINATO** en perjuicio de **MILTON VASQUEZ** y por el delito de **ASESINATO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA INACABADA** en perjuicio de **MARLON FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ, FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ y EVER ISAC MARTINEZ GUTIERREZ** a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro... **RESUELVE: 1. -Ordenar la PUBLICACION DE EDICTOS** a efecto de que el (TESTIGO:) **SAUL LOPEZ**.-, comparezcan a la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO** que se celebrará el día **CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. En la Sala II, de Juicios Orales Y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal. Comayagua, Departamento de Comayagua, Treinta y uno (31) de julio del año 2024.

ABOGADA ANDREA MARIA MACHADO PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA
NACIONAL EN MATERIA DE CRIMINALIDAD
ORGANIZADA, MEDIO AMBIENTE Y CORRUPCIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción, al público en general y para los efectos de la ley, **HACE SABER:** Que en el proceso registrado bajo el número **TSCNMCO-0801-2023-00433**, instruido a **FRANKLIN OMAR SOSA BONILLA**, por suponerlos responsables de los delitos de **EXTORSION**, en perjuicio de **TESTIGO PROTEGIDO EG-156**; a efecto de citar al, **TESTIGO PROTEGIDO EG-156** y al Agente **JOSÉ ROGELIO PEREZ HERNANDEZ**, para que comparezca a este Tribunal y pueda ser citado para la audiencia de juicio oral y público, la misma se encuentra señalada para el día **MIÉRCOLES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (7/8/2024)**., el cual se celebrará en la Sala Quinta del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, 31 de julio de 2024.

GENESIS B RIVERA.
SECRETARIA.



AVISO DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de Honduras
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)
UMAPS-LPN-06-2024



La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) informa a las empresas interesadas que operan legalmente en el país y a las que han adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-06-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO DE 980.00 M3 Y OBRAS CONEXAS EN LA COLONIA LA FUENTE, COMAYAGÜELA, M.D.C.; que se amplía la fecha de recepción y apertura de ofertas prevista para el 29 de agosto de 2024; la cual se traslada para el **13 de septiembre de 2024**, las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, Bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa M.D.C. a más tardar a las 10:00 am.

TOMAR NOTA QUE SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO A LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ASÍ:

- El período de validez de las ofertas y de la garantía de mantenimiento de oferta será del **13 de septiembre de 2024 al 10 de enero de 2025**.
- Fecha de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas: **13 de septiembre de 2024**.

Comayagüela M.D.C. 1 de agosto de 2024.

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL



Aviso de Licitación Pública Nacional



República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024
“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024** a presentar ofertas selladas para el “Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”, el cual está conformado por tres Lote:
- Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.
Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.
Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondumcompras” (www.hondumcompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
- Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

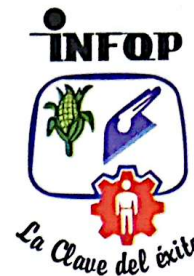
Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024

“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”, el cual está conformado por un Lote:

Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

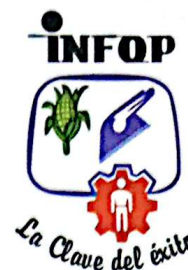


www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hond COMPRAS" (www.hond COMPRAS.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.


Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **BANCO CUSCATLAN HONDURAS, S.A.** por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la **XXII Asamblea General Ordinaria** para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, la que se llevará a cabo, de manera presencial, en la oficina principal ubicada en el Edificio Vertis, Paseo Los Próceres, frente a Novacentro, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el día **Lunes, 2 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m.**

Si por falta de quórum, no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día hábil a la misma hora, con el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de agosto de 2024.

FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ
Secretario Junta Directiva

CALL CENTER
2280-5700 / 2580-5700
www.bancocuscatlan.com.hn

Oficina Principal Banco Cuscatlán
Vertis Centro de Negocios
Parque Comercial Los Próceres
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **BANCO CUSCATLAN HONDURAS, S.A.** por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la **XXV Asamblea General Extraordinaria**, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 169 del Código de Comercio, la que se llevará a cabo, de manera presencial, en la oficina principal ubicada en el Edificio Vertis, Paseo Los Próceres, frente a Novacentro, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el día **Lunes, 2 de septiembre de 2024, a las 11:00 a.m.**

Si por falta de quórum, no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día hábil a la misma hora, con el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de agosto de 2024.

FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ
Secretario Junta Directiva

CALL CENTER
2280-5700 / 2580-5700
www.bancocuscatlan.com.hn

Oficina Principal Banco Cuscatlán
Vertis Centro de Negocios
Parque Comercial Los Próceres
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024

“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”**, el cual está conformado por un Lote:
Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024
“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”



1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024** a presentar ofertas selladas para el **“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”**, el cual está conformado por tres Lote:

Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.
Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.
Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
	3	75	Escritorios para Computadora
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN
“MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”
LPN-AEA-UIP-02-OBAS-2024

1. La **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN** invita a las empresas precalificadas en categoría “A”, “B” Y “C” para edificaciones interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-AEA-UIP-02-OBAS-2024**, a presentar ofertas selladas para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso es con **Fondos Nacionales**, provenientes de la **SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las empresas que deseen participar que no se encuentren precalificadas podrán presentar los requisitos de precalificación que se establecen en el documento base de licitación y obtener una **clasificación mínima “C”**, en edificaciones para que su oferta sea considerada.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). O si desean lo podrán hacer de manera escrita a La Unidad Implementadora de Proyectos, Fundación Ayuda en Acción; tel: 8966-6325, en la dirección indicada al final de este llamado a partir del día martes (06) de agosto en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; o de manera electrónica al correo: adquisicionesceems@ayudaenaccion.org

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **FUNDACION AYUDA EN ACCION** Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina N° 32, Tegucigalpa M.D.C, a **más tardar a las 10:00 a.m. del día Jueves (05) del mes de septiembre del año 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha indicada, a **las 10:15 a.m.**

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor de la Fundación Ayuda en Acción por lo menos el 2% del monto total ofertado con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.



Luis Andrés Grau
Director Administrativo
Fundación Ayuda en Acción





Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024
“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”



1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”**, el cual está conformado por un Lote:

Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:b:

PARA: **ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR**
SECRETARIO GENERAL

DE: **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **23 De Julio DE 2024**

En Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día martes 23 de julio de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "b" DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-12-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE EBANISTERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) SAN PEDRO SULA".-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo: que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, LICENCIADO JAIME ATILIO RODRÍGUEZ; ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA; Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTES; Señores JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.- RESUELVE: 12-CD-SO-16-07-2024-6:b:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO: Para dictar Resolución respecto a: DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-12-2024 "ADQUISICIÓN DE**



**EQUIPO Y MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE
EBANISTERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (INFOP) SAN PEDRO SULA**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-756-2024**, de fecha **08 de julio, 2024**, La Jefatura de la División Administrativa y Financiera, remitió al despacho de la Secretaría General del INFOP, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos **LPN-INFOP-12-2024**, quien manifiesta: *"Le remito copia del expediente de la Licitación Pública Nacional Numero **LPN-INFOP-12-2024**, correspondiente a **"Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP San Pedro Sula"**, para ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sea aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. El informe antes descrito cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal, y auditoría Interna.*

CONSIDERANDO: Que obra en dichas diligencias **MEMORANDO CYM-ORN-030-2024** de fecha 11 de junio del 2024, por **EL INSTRUCTOR JEFE CONSTRUCCIÓN Y MADERA** para el Director Ejecutivo, en cuanto al asunto: *"Presentación del Proyecto de Modernización del taller de ebanistería"* el cual manifiesta: *"Me dirijo a usted para presentar formalmente el proyecto de modernización del taller de ebanistería de nuestro instituto. Como instructor técnico jefe en el área de construcción y maderas, he identificado la necesidad urgente de renovar el equipo y las herramientas obsoletas del taller, así como de incorporar tecnología CNC para llevar nuestra formación a un nuevo nivel técnico. El taller de ebanistería, fundado en 1974-1975 en los antiguos edificios de Rivera y Compañía, ha sido un pilar en nuestra oferta educativa durante décadas. Sin embargo, el equipo actual, que tiene ceca de 50 años de antigüedad, presenta limitaciones significativas que afectan negativamente la calidad de la formación ofrecida a nuestros estudiantes y nuestra competitividad en el mercado. Las maquinas obsoletas carecen de precisión, eficiencia y capacidades avanzadas necesarias para preparar a nuestros estudiantes para los desafíos del mercado laboral actual. Esto se traduce en proyectos de menor calidad, tiempo de inactividad prolongado debido a averías frecuentes y una falta de preparación para trabajar con tecnologías modernas en la industria de la ebanistería. Por lo tanto, propongo la modernización del taller mediante la renovación del equipo y la incorporación de tecnologías CNC. Esta actualización no solo mejorara la calidad de la formación ofrecida a nuestros estudiantes, sino*



H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

en formación técnica. El proyecto incluye la adquisición de nuevas máquinas router CNC y máquinas de corte laser, así como la capacitación del personal docente y alumnado en el uso y manejo de esta tecnología avanzada. Además, se establecerán indicadores claves de rendimiento para evaluar el impacto y los resultados del proyecto a lo largo del tiempo. Adjunto a este memorando, encontrara una propuesta detallada del proyecto, incluyendo un presupuesto estimado y un cronograma de implantación.../.

CONSIDERANDO: Que el taller de ebanistería es uno de los talleres más grande de nuestro Instituto de formación profesional, ubicado estratégicamente dentro de nuestras instalaciones, es un espacio amplio luminoso, diseñado para inspirar la creatividad y fomentar el aprendizaje práctico. En el centro del taller se encuentran las maquinas que han sido testigo de mudos de décadas de trabajo arduo y dedicación. Los bancos de trabajo están salpicados de proyectos en diversas etapas de desarrollo, desde simples tablas de prácticas hasta elaboradas piezas mobiliarias que reflejan destreza y el talento de nuestros estudiantes. Sin embargo, dicho taller presenta desafíos importantes debido a la obsolescencia de su equipo. Las limitaciones inherentes a la maquinas antigua, como la falta de precisión y la baja eficiencia, representan obstáculos para el progreso y la excelencia en la formación de nuestros estudiantes. Enfrentando las limitaciones y desafíos como ser: Falta de Precisión, Baja Eficiencia, Dificultad para realizar ciertos tipos de trabajos, Mayor riesgo de averías y tiempos de inactividad, Dificultad para integrar nuevas tecnologías, Menor Seguridad entre otros.../.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-693-2024**, de fecha 5 de Julio de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió lo siguiente: "Por ese medio, en respuesta a Memorando "DAF-723-2024", se remite **DICTAMEN LEGAL UAL-250-2024**, sobre Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-12-2024**, correspondiente a **"Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula"**.-El cual en su parte concluyente DICTAMINA: "Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal **DICTAMINA:** Que el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional, LPN-INFOP-12-2024**, referente a **"Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP San Pedro Sula"**, reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación Pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de Uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016, de fecha 28 de diciembre 2016. Que la Administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C., 5 de Julio de 2024". Sustenta dicho dictamen legal en los fundamentos de derechos siguientes: "Artículo 360 de la Constitución de la República, Artículos 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2024, Circular No. ONCAE-08-2016".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-191-2024** de fecha 28 de Junio del 2024, la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, emitió opinión sobre las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12-2024**, el cual manifiesta: ".../ Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido de la Bases para la licitación pública Nacional LPN-INFOP-12-2024, **"Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP San Pedro Sula"**.-A efectos de armonizar con lo dispuesto en los Artículos N° 6 Y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE), y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto a los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UP-093-2024**, de fecha 04 de Julio de 2024, **LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**, se pronunció en cuanto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LICITACIÓN LPN-INFOP-12-2024**, quien manifiesta: ".../ El motivo de remitir el presente

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA
COMISION DE EX-AMINACION

documento es para informar que, dentro del presupuesto vigente de la presente gestión, se han asignado L. 8,384,000.00 para financiar la Licitación LPN-INFOP-12-2024, "Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP San Pedro Sula", así mismo es de mencionar que dicha disponibilidad presupuestaria se encuentra registrado en la Actividad de la Dirección Ejecutiva de la Regional Noroccidente. Por consiguiente, la Unidad de Presupuesto es de la Opinión que es procedente continuar con los procesos administrativos que conllevan el desarrollo de Licitación LPN-INFOP-12-2024. .../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como República Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".

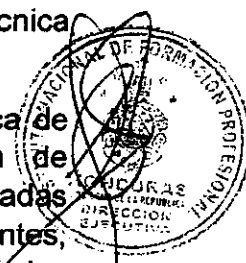
CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la República establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la República de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la República indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la República establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificarán de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Las entidades de la Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, en su artículo 360 dicta, ***"los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../-*** siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la República ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se Publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la República año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes" ... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoría para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos de la Ley de INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes:

a) Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social. b) Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados. c) Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto, d) Nombrar, suspender o remover al Director, al Sub-Director y al Auditor Interno; e) Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca; f) Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este; g) Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional, h) Autorizar, suspender o suprimir en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva, i) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00); j) Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto, y k) Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."



CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes: a) Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ***ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo***; b) ***Ejercer la representación legal del Instituto***, c) elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo, d) Elaborar un programa anual de becas para y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

/infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República


HONDURA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

la aprobación del Consejo Directivo; e) Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; f) Nombrar Suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. g) *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...* a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; h) Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y i) Las demás que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo.....

POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-12-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE EBANISTERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) SAN PEDRO SULA.-

SEGUNDO: *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. -TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato.*



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

DOCUMENTO DE LICITACION

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-12-2024

**“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La
Modernización del Taller de Ebanistería, para el
Instituto Nacional de Formación Profesional
(INFOP) San Pedro Sula”**

Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS DEL INFOP.

Tegucigalpa M. D.C. AGOSTO - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	40
Sección IV. Formularios de la Oferta	44
Sección V. Países Elegibles	56
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	57
Sección VI. Lista de Requisitos	58
PARTE 3 – Contrato	89
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	68
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	87
Sección IX. Formularios del Contrato	90
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativa.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	11
15. Moneda de la Oferta.....	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad.....	19
29. Aclaración de las Ofertas.....	19
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	20
31. Diferencias, errores y omisiones.....	20
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	21
34. Conversión a una sola moneda.....	22
35. Preferencia nacional.....	22
36. Evaluación de las Ofertas.....	22
37. Comparación de las Ofertas.....	23
38. Poscalificación del Oferente.....	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	24
41. Criterios de Adjudicación.....	24
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
44. Firma del Contrato.....	26
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- ### B. Contenido de los Documentos de Licitación
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- ## 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito

a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos

relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,

- Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos** 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V,

Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

Conexos

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el

contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las

IAO.

- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se

- requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada

27. Apertura de las Ofertas

durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la

Sub cláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31

- de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección

VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y

Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia

documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de Adjudicación

41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos

de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la

Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que a continuación se describen prevalecerán sobre las IAO.

CLAUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales																																																																		
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)																																																																		
IAO 1.2 IDENTIFICACION DE LOTES Y PARTIDAS DEL SUMINISTRO.	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional es: Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024 referente a “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE EBANISTERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) SAN PEDRO SULA” Identificación de Lotes y Partidas: Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería Nota: Las especificaciones técnicas y cantidad de productos requeridos están descritas por partida en la sección X. Ver folio 98. <table><tr><th colspan="3">Taller de Ebanistería – Lote 1</th></tr><tr><th>PDA</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Sierra de mesa combinada en formato</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Tupi Fresadora Industrial</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Lijadora de banda</td></tr><tr><td>4</td><td>10</td><td>Tornos para madera</td></tr><tr><td>5</td><td>1</td><td>Cepilladora de 24 pulgadas</td></tr><tr><td>6</td><td>2</td><td>Canteadora profesional de 18 pulgadas</td></tr><tr><td>7</td><td>1</td><td>Escopleadora horizontal</td></tr><tr><td>8</td><td>1</td><td>Sierra de mesa industrial de 7,5 CV</td></tr><tr><td>9</td><td>1</td><td>Sierra radial</td></tr><tr><td>10</td><td>2</td><td>Compresor estacionario de aire comprimido</td></tr><tr><td>11</td><td>1</td><td>Afilador universal</td></tr><tr><td>12</td><td>1</td><td>Máquina soldadora de sierra de cinta</td></tr><tr><td>13</td><td>2</td><td>Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta</td></tr><tr><td>14</td><td>1</td><td>Afilador y trilladora de sierras de cinta</td></tr><tr><td>15</td><td>2</td><td>Taladro de Pedestal</td></tr><tr><td>16</td><td>40</td><td>Bancos de trabajo de carpintería</td></tr><tr><td>17</td><td>2</td><td>Sierra de cinta de 20 pulgadas</td></tr><tr><td>18</td><td>1</td><td>Máquina laser de grabado y corte CO2</td></tr><tr><td>19</td><td>1</td><td>Enrutador CNC</td></tr><tr><td>20</td><td>1</td><td>Aserradero portátil</td></tr></table>	Taller de Ebanistería – Lote 1			PDA	Cantidad	Descripción	1	1	Sierra de mesa combinada en formato	2	1	Tupi Fresadora Industrial	3	1	Lijadora de banda	4	10	Tornos para madera	5	1	Cepilladora de 24 pulgadas	6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas	7	1	Escopleadora horizontal	8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV	9	1	Sierra radial	10	2	Compresor estacionario de aire comprimido	11	1	Afilador universal	12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta	13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta	14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta	15	2	Taladro de Pedestal	16	40	Bancos de trabajo de carpintería	17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas	18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2	19	1	Enrutador CNC	20	1	Aserradero portátil
Taller de Ebanistería – Lote 1																																																																			
PDA	Cantidad	Descripción																																																																	
1	1	Sierra de mesa combinada en formato																																																																	
2	1	Tupi Fresadora Industrial																																																																	
3	1	Lijadora de banda																																																																	
4	10	Tornos para madera																																																																	
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas																																																																	
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas																																																																	
7	1	Escopleadora horizontal																																																																	
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV																																																																	
9	1	Sierra radial																																																																	
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido																																																																	
11	1	Afilador universal																																																																	
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta																																																																	
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta																																																																	
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta																																																																	
15	2	Taladro de Pedestal																																																																	
16	40	Bancos de trabajo de carpintería																																																																	
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas																																																																	
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2																																																																	
19	1	Enrutador CNC																																																																	
20	1	Aserradero portátil																																																																	

	<table><tr><td>21</td><td>1</td><td>Torno CNC</td></tr><tr><td>22</td><td>4</td><td>Escopleadoras de formón hueco</td></tr><tr><td>23</td><td>1</td><td>Máquina Tapacantos</td></tr><tr><td>24</td><td>1</td><td>Router CNC de mano</td></tr><tr><td>25</td><td>1</td><td>Scanner 3D</td></tr></table>	21	1	Torno CNC	22	4	Escopleadoras de formón hueco	23	1	Máquina Tapacantos	24	1	Router CNC de mano	25	1	Scanner 3D
21	1	Torno CNC														
22	4	Escopleadoras de formón hueco														
23	1	Máquina Tapacantos														
24	1	Router CNC de mano														
25	1	Scanner 3D														
	B. Contenido de los Documentos de Licitación															
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiara con Fondos Propios del INFOP.															
IAO 7.1 ACLARACIONES	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar ocho (08) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir el día 09 de septiembre del año 2024, para lo cual, los oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención al Lic. Gilberto Sanabria) ubicado en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores Tegucigalpa, M.D.C, Honduras. Para cualquier consulta llamar al tel.2230-2989. <i>El INFOP, deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del pliego o de la reunión oficial a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, es decir el día 12 de septiembre del 2024. Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn; con copia a oscarrivera@infop.hn</i> <i>Nota: No se atenderán consultas efectuadas por los oferentes después del 09 de septiembre de 2024</i>															
	C. Preparación de las Ofertas															
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:															
DOCUMENTOS LEGALES.	Documentación Legal: 1. Declaración Jurada de buena calidad del suministro ofertado. Ver Sección IV, página No.50. 2. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Empresa como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la sección IV “Formulario de la oferta”, pagina No.52. 3. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la															

	empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, de no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “formulario de solicitudes”, página No. 48- 49. 4. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, en la que este declare que tanto el, como la sociedad mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos, en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la sección IV “formulario de solicitudes”, pagina No. 51 5. Formulario de presentación de oferta, ver Sección IV, página No. 46-47. 6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 7. Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo (en caso que aplique). 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente. 10. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE. 11. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. 12. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2022-2023), auditados por un profesional de la contaduría pública o perito mercantil y contador público, o una firma auditora.

	13. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 14. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual. 15. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 del este Pliego de Condiciones, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal. (Página 67-68). 16. Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados. (Página 53) 17. Tres constancias de satisfacción /cumplimiento relacionadas con el lote (es) o partidas para el cual está ofertando, sobre la calidad del suministro, emitidas por el representante legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales el oferente le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, suministros similares a los que el INFOP está solicitando. Estas deberán de incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto con su nombre y cargo que desempeña, número telefónico. 18. Especificar el plazo de entrega del suministro. <u>El cual deber ser igual o menor a 90 días calendario.</u> 19. Muestras. Al momento de presentar las Ofertas, se debe de acompañar fotografías del producto ofertado por partida, los cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre, número de partida, especificaciones técnicas, y manuales de operación. 20. Garantía de mantenimiento de Oferta. Conforme a la cláusula IAO 21.2 y 21.3. Aclaración: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticado por Notario Público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o

	cumplir con el proceso de legalización dentro o fuera de Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la sección de traducciones de la secretaria de relaciones exteriores.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>incoterms 2010</i> ”
IAO 14.5 (i) LUGAR DE DESTINO	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse unitarios por partida.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional
IAO 18.3	No aplica
IAO 20.1 PLAZO VALIDEZ OFERTA	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.
IAO 21.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta. (Incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas) Dicha garantía deberá ser extendida a favor del INFOP, y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria y /o fianza de compañía aseguradora nacional debidamente certificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”, página No.56 <u>Nota: El oferente deberá de acompañar con su oferta una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante, dirigida al INFOP, mediante el cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con firma debidamente autenticada por Notario público.</u>
21.3 (B) VIGENCIA GARANTÍA MANTENIMIENTO	La vigencia de la garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser de 120 días calendario, a partir de la de presentación de Ofertas.

IAO 22.1 OFERTA ORIGINAL Y COPIAS	La oferta original, deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado, y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulará claramente como ORIGINAL, y los sobres con las copias se deberán rotular como “Primera copia y Segunda copia”. Toda la oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o representante legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la sección IV “Formulario de Oferta” de este pliego.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No Aplica</i>
IAO 23.2 (c)	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación:
IDENTIFICACION OFERTA	PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para la LPN-INFOP-12-2024 referente a “Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 19 de septiembre del 2024
IAO 24.1 FORMA DE ENTREGA DE OFERTAS	<i>Las ofertas, deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.</i> <i>Nota:</i> Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 05 del mes de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30. p.m.), hasta la fecha límite establecida para la

	<i>Recepción de Ofertas que es el día 19 del mes de septiembre de 2024.</i> <i>Hora 9:30 a. m.</i> <i>Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.</i>
IAO 27.1 APERTURA de OFERTAS	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Auditorio principal, INFOP MIRAFLORES. Número de Piso/Oficina: Primer Piso. Edificio auditorio principal, frente a entrada principal colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., F.M. País: Honduras, C.A. Fecha: 19 de septiembre de 2024. Hora: 9:30 a.m. El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos; auditoría interna como observador, así como también los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en acta correspondiente. Aclaración: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una Oferta que se presente; y la evaluación, se realizará con una oferta por lote o partida. NOTA 1: Los oferentes pueden participar para uno o varios lotes; o para una o varias partidas de diferentes lotes. NOTA 2. Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura pudiendo verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 3. La administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopias o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES.	Documentos subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o los documentos siguientes: a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiera lo contrario; c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE); f) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de presentación de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAO. -Ver sección IV formularios de la oferta página 46. b) Formulario de lista de precios. Ver sección IV formularios de la oferta página 54. c) Garantía de mantenimiento de Oferta; vigencia y monto; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO 21.2 y 21.3. d) Plazo de validez de la oferta. Clausula IAO 20.10 e) Lista de bienes y plan de entregas. Ver sección IV, formulario de la Oferta, página 65.

IAO 36.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con una (01) oferta como mínimo, por partida o lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y , las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, en forma parcial o total, y que convenga los intereses del INFOP, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección IV “lista de requisitos” “especificaciones técnicas” de este pliego de condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Además, se deberá de contar con los dictámenes técnicos emitidos por perito competente del INFOP.
IAO 36.2 INADMISIBILIDA D DE OFERTAS.	Inadmisibilidad de Ofertas a) No estar firmadas por el Oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz grafito; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	No aplica.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o mas partidas

IAO 40.1 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.	Licitacion desierta Para que el órgano responsable de la contratación no declare desierta esta licitación, se deberá contar con un mínimo de un (1) oferta por partida o por lote. Licitación fracasada El órgano responsable de la contratación declarara fracasada este proceso, en los casos enunciados en el artículo 131 y 132 último párrafo del reglamento de contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1 ADJUDICACION.	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio mas bajo en forma parcial o total, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considere la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP, o sea que se puede adjudicar por partida o por lote.
IAO 43.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.	Vigencia del contrato La vigencia del contrato es de 90 días, a partir de la fecha en que firme el mismo, o se dé la orden de inicio o de compra.
IAO 43.3 NOTIFICACION ADJUDICACION	La adjudicación se Notificará a los Oferentes seleccionados, y se les requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de dicha notificación, presenten los documentos siguientes: A) Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. B) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). C) Constancias emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. D) Constancias de solvencia, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal. E) Garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, conforme lo establece el capítulo VIII, artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Nota: De no presentar alguno de los documentos anteriores, la notificación de adjudicación quedará sin valor y efecto; y el órgano contratante podrá adjudicar al segundo lugar.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. Criterios de Evaluación (NO APLICA)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
Declaración Jurada de Buena Calidad	50
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos	51
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos	52
Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y	
Mantenimiento de los Equipos Suministrados	53
Formularios de Lista de Precios	54
Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos	56
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	57
Autorización del Fabricante	58

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas	
1.	Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Solo si es Consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Buena Calidad

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: LPN-INFOP-12-2024.

QUE GARANTIZAMOS LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad numero-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que aceptamos incondicionalmente las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de la licitación número LPN-INFOP-12-2024, y que tanto mi persona como mi representada, y los socios que forman parte de la empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley especial contra el lavado de activos.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____ , actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPn-INFOP-12-2024**, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego de condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúne todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo, manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando la entrega eficiente del suministro, su instalación y responder por cualquier reclamo que el INFOP presente mientras se encuentre vigente la Garantía de Calidad.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-12-2024**, se compromete a impartir una capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos suministrados en caso de resultar con la adjudicación de lotes y/o partidas requeridas en este Pliego de Condiciones, garantizando así la entrega eficiente del suministro y su instalación.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes.]

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS POR LOTE O PARTIDA

		País del Comprador Honduras						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lote Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Marca y modelo del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 6x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6x5)	
Indicar No. de Artículo Partida	Indicar Nombre de los Bienes	Indicar la marca del bien	Indicar la fecha de entrega ofertada	Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida	Indicar precio unitario	Indicar precio total por cada artículo	Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Indicar precio total por artículo	
1	Bien de la partida 1	Marca partida 1							
1+n	Bien de la partida 1+n	Marca partida 1+n							
Precio Total									

Nombre, Firma y Sello del Oferente o Representante Legal

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para el suministro de: “_____” a entregar en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del INFOP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa:

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Planos o Diseños	65
4. Inspecciones y Pruebas	66
5. Especificaciones Técnicas	67

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Descripción de los Bienes	Marca y modelo de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
Lotes/Partidas	Marca y Modelo	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	60 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]. 90 días, calendario, a partir de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
Lote 1 Partida 1: Bien de la partida # 1	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						
Partida 1+n: Bien de la partida # 1+n	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Planos o Diseños

Este documento **incluye** FOTOGRAFIAS del suministro ofertado.

4. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*:

5. Especificaciones Técnicas

6. *El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*
7. *- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
8. *- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
9. *- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
10. *- En lo posible deben usarse medidas métricas.*
11. *- Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
12. *- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
13. *- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
14. (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
15. (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
16. (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
17.
18. (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
19. (e) *Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avals no se cumplan.*
20. *- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación*

de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

21. Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.
22. [Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]
23. **“Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]

24.

25. Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

26. [Indicar una descripción detallada de las ET]

27. _____

28. _____

29. _____

”] | _____

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	71
2. Documentos del Contrato	72
3. Fraude y Corrupción	72
4. Interpretación	73
5. Idioma	74
6. Consorcio	74
7. Elegibilidad	74
8. Notificaciones	75
9. Ley aplicable	75
10. Solución de controversias	75
11. Alcance de los suministros	76
12. Entrega y documentos	76
13. Responsabilidades del Proveedor	76
14. Precio del Contrato	76
15. Condiciones de Pago	76
16. Impuestos y derechos	77
17. Garantía de Cumplimiento	77
18. Derechos de Autor	77
19. Confidencialidad de la Información	78
20. Subcontratación	78
21. Especificaciones y Normas	78
22. Embalaje y Documentos	79
23. Seguros	79
24. Transporte	79
25. Inspecciones y Pruebas	80
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	81
27. Garantía de los Bienes	81
28. Indemnización por Derechos de Patente	82
29. Limitación de Responsabilidad	83
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31. Fuerza mayor	84
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	84
33. Prórroga de los Plazos	85
34. Terminación	85
35. Cesión	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

4. Interpretación

- que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las

- otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de

dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al

- reclamante. Contra la Resolución del comprador quedara expedita la via judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 12. Entrega y documentos**
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 14. Precio del Contrato**
- 15. Condiciones de Pago**
- 11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y su Cumplimiento se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía De Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después

de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO Aplica

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. No Aplica

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán

ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. No aplica
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. No aplica

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados. No aplica

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo,

tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su

intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de

Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por bienes que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes ó el cumplimiento de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. El plazo de la prórroga será conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha

participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las de las CGC.

CEC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1(a) Lugar y Forma de entrega	El lugar y forma de entrega: <u>Lugar</u>: Sección de almacén, oficina regional de San Pedro Sula, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). <u>Forma</u>: Total o parcial, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado en el contrato. Para la recepción definitiva, la administración designara una comisión conforme a lo indicado en el artículo 225 del reglamento de la ley de contratación del Estado.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2010</i>
CEC 8.1 Notificación	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera. Dirección: Primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras C.A. Teléfono: 2230-2989 Dirección electrónica: administracion@infop.hn
CEC 10.3 Resolución de Controversias.	Contra la resolución del comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo.
CEC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables
CEC 15.1 Financiamiento Y Forma de Pago	Financiamiento y forma de pago. Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta con recursos provenientes del Gobierno Central. La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es: El 100% del valor total del contrato, (un solo pago), Treinta (30) días calendario después que la comisión de recepción extienda el acta de recepción definitiva.
CEC 15.2 Documentos para pago.	Para que se realice el pago, el proveedor deberá presentar ante al División Administrativa y Financiera del INFOP, la documentación siguiente: • Solicitud de pago por escrito • Contrato original • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del suministro. • Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio administrativo de Rentas (S.A.R.) • Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional; • Garantía de Calidad

	• Acta de recepción definitiva, (esta debe incluir la recepción de Kit inicial de mantenimiento y Manual de Servicio del Equipo en físico y digital con su respectiva clave de acceso Constancia de Inscripción y Solvencia del INFOP, solo para los equipos que aplique). • Constancia de la Procuraduría General de la Republica (PGR)
CEC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarente y cinco (45) desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CEC 16.1	El oferente que resultare con la adjudicación, será totalmente responsable por todos los Impuestos, Gravámenes, Timbres, Comisiones por Licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el Comprador
CEC 17.3 Garantía de Cumplimiento.	El monto de la Garantía de Cumplimiento, será del 15% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, mas tres (3) meses adicionales y ser entregada al INFOP a más tardar en la fecha en que el proveedor firme el contrato, y se le haya dado la orden de inicio o compra. Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptará garantía bancaria, fianza o cheque certificado
CEC 17.5 Garantía de calidad.	“Se requerirá” una Garantía de Calidad, con una vigencia de un año contado a partir del Acta de Recepción Final del Suministro. Equivalente a un porcentaje del 5% del monto total del contrato.
CEC 22.2	No aplica
CEC 23.1	No aplica
CEC 24.1	El Proveedor está obligado a transportar los bienes (incluyendo seguros y otros gastos), al lugar de destino final. Definido como el lugar de destino final, Sección de almacén, oficina regional de San Pedro Sula, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
CEC 25.1	No Aplica.
CEC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el comprador aplicará una multa diaria por incumplimiento en relación con el monto total del respectivo contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del incumplimiento.

CEC 27.3	El período de validez de la Garantía de Bienes es de doce (12) meses calendario, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CEC 27.5	Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, el INFOP dará instrucciones precisas al proveedor para que proceda a una nueva entrega en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional, previa notificación al contratista.
CEC 34.2 Rescisión contrato	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las condiciones generales del contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir el contrato en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2024.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	92
2. Garantía de Cumplimiento	96
3. Garantía de Calidad	97

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TALLER DE EBANISTERÍA, INFOP MIRAFLORES”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0706-1960-00054, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. STSS-276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social LESLY SARAHI CERNA y la Secretaria General MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA; transcripción de fecha 8 de marzo del 2022 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, **XXXXXX**, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del “Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP”, dividido en xxx Lotes: lote x, partida x.....; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- GENERALIDADES: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.-

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO: EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-12-2024, mismos que se requieren para uso del INFOP.

TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-12-2024.- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.-

CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*).

QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (*o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá*), el cual debe ser entregado en la ciudad de xxxx, Departamento de xxxxxx, (indicar dirección).

SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX

LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-12-2024.

2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras. **4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD):**

Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-

SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR...- **OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION:** De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la LPN-INFOP-12-2024, Contrato y demás documentos que

forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirle en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Condiciones Generales del Contrato (CGC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación ; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las

leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el suministro de: “ _____ ” entregado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO de: “ _____ ” a ser entregado en
_____, por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

SECCION X-PARTE TECNICA.

1.-Especificaciones Técnicas

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

Taller de Ebanistería – Lote 1			
N°	Equipo	Descripción	Cantidad
1	Sierra de mesa combinada en formato	- Operación de sierras circulares con diámetros de Ø 300 - Ø 400 mm - Altura de corte máxima de 140 mm junto con la unidad de puntuación. - El ancho de corte estándar de hasta 1280 mm - Mesa auxiliar funcional (1300 mm de largo y 600 mm de ancho) con un rodillo de acero de Ø 50 mm y una valla de retención ajustable de 1800 mm de largo con una extensión de hasta 3200 mm - Cuerpo de revestimiento longitudinal de hierro fundido con mecanismo de sujeción rápida y micro ajuste en el rango de sierra hasta 1300 mm - Soporte de mesa con soporte fuerte en rodillos 6 con función de ajuste de altura. - Una sierra con una mesa L-3000 mm versión estándar. - La cubierta superior ajustable a la altura del material a trabajar. - Fijación de la tapa en la tubería que realiza la función de extracción de aserrín. - Volantes para ajustar la altura y el ángulo de corte equipados con indicadores inerciales. - Mango de hierro fundido con altura ajustable y ángulo de corte. - Diámetro de la hoja de sierra principal 400 mm - El diámetro de la fresa 125 mm - Agregado de hierro fundido montado en árboles macizos del motor principal 6 kW y cortador de kW 0,75. - Perfil de cámara múltiple de mesa móvil con ancho de 416 mm ejecutado en rollos de acero 4 y rollos excéntricos 12. - Indicador electrónico para ajustar el tope longitudinal con función de memoria absoluta con una precisión de 0,1 mm - Indicador electrónico del ancho de aserrado de la regla transversal con función de memoria absoluta con una precisión de 0,1 mm	1
2	Tupi Fresadora Industrial	- Sistema eléctrico. - Tensión del motor 3x 400 VS. - Tensión especial (208V/230V/400V/480V). - Frecuencia del motor 50 Hz – 60 Hz - Motor de 7,5 kW – 10kW con velocidad continua. - Contacto libre potencial. - Contador de horas de servicio. - Conexión de 3 fases CEE para aparatos auxiliares con tiempo retardado de accionamiento (por ejemplo: dispositivo de avance). - Equipo de tupí y tope de fresado.	1

		- Apertura de la mesa 320 mm - HSK 63F Ø 30 mm: eje de fresado, 140 mm - Velocidad variable R/m 1000 – 18000. - Tope de fresado para Ø de herramienta máx. 250 mm - Protección de fresado. - Carriles del tope de fresado de aluminio anodizado 550 mm - Carriles del tope de alum. Anodizado y barras de seguridad 550 mm - Barras de seguridad "integral" 650 mm - Marco extraíble de 1270 mm con parada de emergencia. - Prolongación de mesa de 670 mm a ambos lados con marco extraíble de 2200 mm - Control de posicionamiento CNC. - Mando e-motion con función táctil sobre panel de mando a la altura de los ojos, interfaz USB y preparación para conexión a la red. - La pantalla de mando es fácilmente ajustable sobre toda la zona de trabajo del usuario y puede ser girada hacia el exterior de la zona. - Control de ajuste de altura. - Control de ajuste angular $\pm 46^\circ$. - Ajuste de posición de tope de fresado. - Mesa de apertura de 255 mm con control. Generalidades - Altura de trabajo en mm 890. - Anchura de transporte mín. en mm 1305 (950). - Diámetro de la toma de aspiración en mm - Tope de fresado/Aspiración por debajo de la mesa 140/80 - Peso kg (con equipamiento mediano) 730. - Preparación para una anchura mínima de transporte de 950 mm	
3	Lijadora de banda	- La longitud de la cinta es 60", que es la misma que la de varias máquinas más grandes. - Equipada con 1 cabezal combinado. - Motor principal: 10HP - Motor de alimentación: 1HP - Motor de elevación de la mesa: 0.25HP - Tensión: 220V / 1 fase - Altura máxima de lijado: 150mm/5.9" - Altura mínima de lijado: 1/4" [6,4 mm]. - Tipo de banda ancha. Accionamiento eléctrico. Aplicaciones para madera. - Otras características: oscilante, Potencia 1 ch, 10 ch (1 hp, 10 hp); - Velocidad de rotación 1.725 rpm; (10.838 rad.min-1)	1
4	Tornos para madera	- Cabezal de hierro fundido. - Bancada de acero fundido sólido. - Porta herramienta de hierro fundido con control simple. - Motor de inducción fuerte con VFD que ofrece un alto par. - Lectura digital para ajuste de velocidad en dos marchas de 50 a 3500 rpm.	10

		- Indexación del husillo a 14, 36 y 48 posiciones. - El almacenamiento inteligente de herramientas mantiene sus herramientas a mano. - Desplazamiento suave del centro vivo con escala grabada con láser. - Patas ajustables en altura para una configuración sencilla. - Bloqueo de husillo con un botón. - La varilla knock-out con punta de latón no daña el centro. - Husillo gestionado por un motor de inducción de 1,5 kW (2 Hp) altamente eficiente con un convertidor de frecuencia VFD de alto par incluso a velocidades más bajas. - Potencia de salida (230V): 1,5 kW (2 Hp) - Variador de frecuencia VFD: Delta S1 - Velocidad: 50-3500 rpm - Diámetro máximo a torner: 457 mm - Distancia entre centros: 914 mm - Rosca del husillo: M33 x 3,5 mm - Diámetro husillo: MT2 / MK2 - Tailstock Quill Travel: 115 mm - Tamaño del eje del toolrest: 25,4 mm (1") - Largo x Ancho x Alto: 1524 x 660 x 1194 mm - Peso: 194 kg - Peso de envío 206: kg - Dimensiones del paquete: 700 mm x 570 mm x 1550 mm Suministrado con: - Apoyo Gubia - Punto y contrapunto - Plato universal - Reposo herramientas - Almohadillas para luces - Barra knockout con punta de latón - Llave de servicio - Se puede equipar con un sistema telescópico de ruedas para moverse. (Opcional)	
5	Cepilladora de 24 pulgadas	- Regruesadora automática con control NC de 630 mm con 300 mm de altura máxima. - Eje espiral con 105 cuchillas MD de ancho total 630 mm y freno. - Motor de 10 cv - Control NC con memorias de altura y subida y bajada automática. - Motor de avance con variador de frecuencia de 5 a 20 m/min. - 1 rodillo tractor de entrada y dos de salida. - 2 Rodillos en mesa ajustables en altura.	1
6	Canteadora profesional de 18 pulgadas	- Cepilladora con eje espiral de ancho de 510 mm y largo mesas de 2700 mm. - Motor de 10 cv. - Eje con 84 cuchillas MD. - Guía de fundición inclinable. - Eje con freno automático.	2

7	Escopleadora horizontal	- Tensión del motor 3x 230 V, 2,6 kW - Tensión del motor 1x 230 V, 2,5 kW - Motor de 2 velocidades 3x 400 V, 50/60 Hz, 1,2/1,5 kW. - Regulación continua de la velocidad 1x 230 V, 1500–4500 rpm. - Conmutador de sentido de giro Equipo de taladro - Motor de taladro, - Mando monopalanca, - Velocidad rpm 3000; - Longitud de taladro pulgada 9½, - Profundidad de taladro 6¼ pulgadas - Carrera del husillo portabrocas 5½ pulgadas - Portabrocas de 0–20 mm con doble sentido de giro. - Dispositivo para bedanos huecos, - Longitud de escoplear 250 mm, - Profundidad de escoplear 160 mm, - Carrera del husillo para escoplear 130 mm - Dispositivo para clavijas, con guías de retención a 16, 22, 25 y 32 mm General - Dim. de la mesa (pulgada) 21½ x 11¼. - Fijación de pieza con prensor excéntrico - Peso en lbs (con equipamiento estándar) 480 Accesorios importantes - Dispositivo de desplazamiento (400-824); - Tope de inglete (400-823); - Tope longitudinal doble 2500 mm (400-825); - Reloj digital con precisión de 0.10 mm, una vuelta entera corresponde a 2.0 mm y aumenta cuando se gira en sentido contrario a las agujas del reloj.	1
8	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV	- Material de la hoja: Acero rápido - Fuente de alimentación: Eléctrico con Cable - Características especiales: Freno - Componentes incluidos: Herramienta desnuda - Voltaje : 230 Voltios - Tipo de garantía: Limitada - Longitud de la hoja: 10 Pulgadas - Dimensiones del producto: 36,5 x 85,25 x 34 pulgadas - Tamaño: 52" T-Glide Fence - Estilo: 5HP 3ph 230v - Potencia: 5.00	1
9	Sierra radial	- Sierra Ingletadora, - Altura máxima de corte 200 mm, - Ancho máximo de corte 850 x 20 h mm, - Ancho mínimo de corte 680 x 200 h mm, - Longitud máxima infinita, - Ancho máximo de recorte en consentita, - Altura de corte a 45 ° 0 - 135 mm, - Longitud de corte a 45° derecha 280 - 590 mm, - Longitud de corte a 45° izquierda 400 - 470 mm;	1

		- Altura de la hoja desde arriba 0 - 40 mm, - Diámetro de la hoja 565 mm, - Diámetro del orificio de la hoja 30 mm, - Motor HP KW 7,55,5 RPM 2800; - Dimensiones de la encimera 1970x1285 mm, - Tapa cuchilla boca aspiración diámetro 60 mm, - Diámetro boca aspiración transportador 100 mm, - Dimensiones máquina montada 1970x1740x1579 mm; - Dimensiones y peso embalado 1500x1000x1600 mm peso 370Kg.	
10	Compresor estacionario de aire comprimido	- Peso: 288 kg. - Potencia 22KW. - Desplazamiento de aire 36.2/2.0 m3/min. - Presión de trabajo 8/16 bar. - Método de inicio PM VSD. - Nivel de ruido 68dB +- 2. - Método impulsado accionado directamente. - Diámetro de salida de aire DN25. - Volumen de tanque de aire 805L. - Peso 1023 Kg. - Dimensiones externas 2200 x 1020 x 1812	2
11	Afilador universal	- Afilador universal para una gran variedad de herramientas de corte, tales como sierra circular, fresas, cuchillas rectas, y brocas. - Montado sobre rodamientos lineales de alta precisión. - Sistema de elevación ubicado al frente de la máquina, para una gran facilidad de ajuste de altura. - Arillos de ajuste con escala integrada - Con accesorios y prensas de sujeción para una gran cantidad de herramientas. - Charola de contención anti derrames. - Sistema de bombeo de aceite refrigerante. - Con posible inclusión sistema de iluminación. - Con sistema de lubricación centralizado. - Elevación del grupo de afilado 200 mm - Longitud máxima de cuchillas rectas 300 mm - Diámetro mínimo de los discos 90 mm - Diámetro máximo de los discos 700 mm - Potencia del motor ¾" HP - Velocidad de giro del disco de afilado 3960 RPM - Dimensiones aproximadas del equipo 1,100 mm x 850 mm x 1,600 mm	1
12	Máquina soldadora de sierra de cinta	- Soldador para sierras de cinta por testa a tope. - Soldadura y revenido manuales. - Ancho de hoja de sierra: 10 – 40 mm - Espesor mínimo hoja de sierra: 0,5. - Potencia absorbida: 4,5 KW. - Cizalla incluida. - Peso: 51 Kg - Medidas: 550 x 550 x 350 mm	1
13	Rectificadoras de	- Equipo para procesar costuras de soldadura de cintas de	2

	soldadura para sierras de cinta	hasta 320 mm de anchura.	
14	Afilador y trilladora de sierras de cinta	POSIBLES ACCESORIOS OPCIONALES: - Máquina triscadora (trabadora) instalada en la afiladora. - Regulador de velocidad de trabajo de 10 a 60 dientes/minuto. - Sistema de refrigeración completo, incluye bomba, bandeja de agua, mangueras y tubos. ESPECIFICACIONES - Ancho de la sierra de cinta De 10 a 70 mm. (0,39" a 2,75"). - Grosor de la sierra de cinta De 0,5 a 1,5 mm. (0,019" a 0,06"). - Paso del diente De 5 a 30 mm. (0,19" a 1,18"). - Velocidad de trabajo 54 dientes/minuto. - Disponible opcionalmente con regulador electrónico de velocidad de 10 a 60 dientes/minuto. - RPM de la muela abrasiva - Aprox. 3000 RPM. - Motor de la muela abrasiva 0,55 kilovatios. - Diámetro de la hoja de sierra - De 110 a 600 mm. (4,3" a 23,6").	1
15	Taladro de Pedestal	- Motor: 1/2 HP, monofásico, 120V, 4.7A; - Culpio: 34" - Cono del husillo: JT-33 - Recorrido del husillo: 3-1/4" - Velocidades del husillo: 5, 550-3000 RPM - Porta brocas: 1/16"-5/8" - Capacidad de perforación: acero dulce de 1/2" - Máxima distancia del husillo a la mesa: 12-3/4" - Tamaño de la mesa: 8-5/8" x 9" - Mesa giratoria alrededor del centro: 360° - Mesa giratoria alrededor de la columna: 360° - La mesa se inclina: 90° izquierda/derecha - Inclinación de la cabeza: 45° a la derecha, 90° a la izquierda - Cabeza giratoria: 360° - Diámetro de la columna: 2.36" - Huella: 13-1/2" x 8-1/2" - Tamaño total: 11-1/2" de ancho x 33-1/2" de profundidad x 31-1/2" de alto - Mesa de hierro fundido con rectificado de precisión - Tope de profundidad roscado - Movimiento de mesa vertical de piñón y cremallera accionado por manivela - La Mesa tiene palancas de bloqueo. - El diseño radial permite la perforación en ángulo - Mangos de pluma con agarre acolchado	2
16	Bancos de trabajo de carpintería	- Madera en blanco, Madera maciza, Madera – Madera – Junta, MDF, Material – Haya, - Posibles medidas 210x78x81.5 cm. - Bancos de trabajo de madera maciza para carpintería, 210x78x81.5 cm, cajones para taller, banco de trabajo, vicios, banco de trabajo - Tamaño de instalación 210x78x81.5cm;	40

		- Peso neto 127 kg; - Peso bruto 135 kg	
17	Sierra de cinta de 20 pulgadas	- Color: Blanco. - Material de la hoja - Acero aleado. - Recomendación de superficie - Madera. - Fuente de alimentación - Cable eléctrico. - Características especiales - La mesa se inclina 5 grados a la izquierda y 45 grados a la derecha. - Componentes incluidos - Sierra de cinta, hoja, cerca, mesa, riel de guía, medidor de inglete, volante, hardware. - Dimensiones del producto - 32,6"Largo x 26,2"Ancho x 88,2"Altura pulgadas. - Voltaje - 230 Voltios. - Peso del artículo – aprox. 588 Libras. - Longitud de la hoja - 158 Pulgadas, Número de dientes - 24, Ángulo de corte - 45 Grados, Estilo - Sierra de cinta, Material – Acero. - Potencia - 5. - Capacidad de amperaje - 40 Amperios. - Nivel de sonido - 75 dB	2
18	Máquina laser de grabado y corte CO ₂	- Área de trabajo 1300x2500mm - Potencia láser 150W - Tipo de láser Tubo láser de CO2 de vidrio - Sistema de control Ruida RD 6445S - Piezas de transmisión Rieles de guía lineales HIWIN en el eje X Y - Tipo de accionamiento Controladores y motores paso a paso con brillo de plomo - Software/controlador predeterminado Software RDWORKS V8/ Control DSP - Precisión de posicionamiento ≤0,01 mm -máx. - Formando carácter inglés 1,5x1,5mm - Software compatible con CorelDraw, PhotoShop, AutoCA, etc. - Formato gráfico compatible PLT, DXF, BMP, JPG, GIF, PGN, TIF, etc. - Peso 1300 kg	1
19	Enrutador CNC	- Enrutador CNC. - Área de trabajo 1300x2500x200mm. - Mesa de trabajo mesa de vacío + bomba 5.5kw. - Marco Cama de soldadura pesada. - Motor de husillo 4.5kw, husillo de refrigeración por aire. - Velocidad de rotación 24000 rpm/min. - Modo de trabajo. - Motor paso a paso. - Rieles de guía 20HIWIN rieles de guía lineales cuadrados para ejes X, Y, Z. - Mecanismo de accionamiento. - Engranaje de cremallera para eje X, Y, transmisión de husillo de bolas del eje Z. - Precisión de reposicionamiento ± 0,02 mm.	1

		- Velocidad máxima de movimiento 50000 mm/min. - Velocidad máxima de grabado 25000 mm/min. - Herramientas de grabado ER20 recoger (Ø12.7mm, Ø6 mm). - Dictar código de formato G, *uoo,*mmg,*plt,*nc. - Tamaño de la máquina 3200x2200x1800mm. - Peso de la máquina 1100 kg.	
20	Aserradero portátil	- Alimentación mediante manivela. - Cabezal con movimiento vertical. Desplazamiento del cabezal de corte verticalmente 50.8 mm (2") con cada giro completo o bien 1.6 mm (1/16") con cada paso. - Funcionamiento a nivel de piso - Dos prensas sujetadoras de troncos. Totalmente ajustables para fijar el tronco y cortar a 25 mm (1") de la bancada. - Seis soportes laterales - Kit de remolque - El paquete de remolque opcional que incluya enganche, eje, luces altas, soportes y gatos estabilizadores. - Avance mecánico para motores a gasolina/diésel - Avance mecánico para motores monofásico y trifásico - Kit de carga de troncos - Gancho de trozas, - Transportador de troncos adicional, - Arco de troncos, - Accesorio para recortes, - Accesorios para tablillas y traslapados, Extensiones de bancada de 2 m; - Cubierta para aserradero, Prensa sujetadora de troncos - Medidas del Equipo: Longitud - 6.2 m (20' 4"); Ancho - 1.9 m (6' 3"); Altura (máx. posición del cabezal) - 2.6 m (8' 6"); - Peso (con la opción de potencia más pesada) - 544 kg - Posible potencia de motores: 19 HP gasolina, 25 HP gasolina, 10 HP diésel, 17 HP diésel, 10 HP monofásico 230V 60Hz, 10 HP trifásico 230V 60Hz, 10 HP trifásico 460V 60Hz, 15 HP trifásico 460V 60Hz. - Capacidad de Corte: Diámetro máx. del tronco - 71 cm (28"), Ancho máx. de corte - 66 cm (26"), Longitud máx. del tronco - 5.4 m (17' 8") o ilimitado, - Producción máx. en condiciones óptimas: 0.75 m³/h (320 pies tabla/h); - Peso máx. del tronco- 1,814 kg - Características de la Sierra: Espesor de la sierra - 1 mm (.042"), Ancho de la sierra - 32 mm (1 1/4"), Longitud de la sierra - 401 cm (158"), Sistema de lubricación. - Tanque de agua con válvula de activación / desactivación - Características y opciones del cabezal de corte: Sistema de alimentación - Manivela, Avance electrónico (opcional), Desplazamiento vertical – Manivela. - Características y opciones de la Bancada: remolque, Extensiones de bancada, Secciones de 2 m (6' 8") ilimitadas	1
21	Torno CNC	- Máxima longitud de trabajo: 1500mm (longitud de funcionamiento opcional: 2m/2.5m/3m)	1

		- Diámetro de giro máximo de material: 300mm - Presión de aire: 0.6-0.8Mpa - Fuente de alimentación: AC380V/50HZ o 220v/50Hz u opción - Máxima velocidad de avance: 200cm/min - Unidad de ajuste mínimo: 0,01 cm - Transmisión de manera: X y Z eje husillo transmisión, transmisión de estante y del piñón de eje y - Carril de: Carril cuadrado de 25mm - Velocidad de rotación del husillo: 0-3000 rpm/min - Potencia motor husillo: 4KW - Cortador de: Aleación estupendo-dura - Sistema de control: OfA132S de control DSP - Motor: Motor paso a paso (x y z eje 450B, eje y 450C) - Controlador: YAKO2811 o de condiciones similares - Inversor: Mejor inversor 5.5kw - Software compatible: AutoCAD - Formato de archivo compatible de sistema de control: *.DXF - Tamaño de la máquina: 3 x1.1x1.4 m - Tamaño del paquete: 3.1x1.2x1.6 - Peso neto: 1500kg - Peso bruto: 1600kg	
22	Escopleadoras de formón hueco	- Potencia: 750 W. - 1 CV. - Velocidad: 1400 R.P.M. - Tensión (V): 230 V. - Capacidad máx. portabrocas: 3/16 mm. - Dimensiones de la mesa: 230 x 540 mm. - Dimensiones (LxAxAlt.): 230 x 540 x 1.870 mm. - Peso: 148 Kg. Capacidad del formón 6/26 mm. - Cabezal guiado con colas de milano ajustables. - Máquina precisa para maderas blandas y piezas. - Los topes de profundidad y de desplazamiento deben permitir un trabajo en serie de gran calidad. - Volantes de gran tamaño permiten un ajuste fácil. - Amortiguador de gas para el guiado del cabezal. - Máquina construida con resistente hierro fundido. - Máquina con 2 prensos rápidos. - Inclinación del cabezal -22,5º / 0º / +22,5º. - Inclinación de la mesa -22,5º / 0º / +22,5º. - Con Taladro escopleador de 16mm incluido.	4
23	Máquina Tapacantos	- Potencia: 1.2kw. - Max. Espesor de la pieza de trabajo: 60 mm, - Tipo de corte: Automático. - Tipo de pieza de trabajo: Recto y cortado. - Tipo de pegamento: Granular, - Velocidad de alimentación 0-6 m/min. - Tamaño del contorno: 500x500x480mm, - Espesor de la correa de borde: 0.4-3 mm	1
24	Router CNC de mano	- Manual de Especificaciones técnicas del fabricante - Fuente de energía: 120 V, 60 Hz Componentes incluidos: - Router CNC de mano con husillo Shaper SM-1,	1

		- 2 rollos de ShaperTape (150' cada uno), - 1 - Juego de accesorios de cambio de herramientas, - 1 unidad flash USB, - 1 cortador en espiral de corte ascendente de 1/4 pulgadas, - 1 cortador en espiral de corte ascendente de 1/8 pulgadas, - 1 cortador de grabado de 60°, 1 adaptador universal de recolección de polvo ter, - 1 - TT años Systainer	
25	Scanner 3D	- Solo tiro de precisión: 0,03mm - Volumen de precisión: 0,02mm + 0,1mm/m - Precisión de volumen (combinada con Digital): 0.020mm + 0.025mm/m. - Resolución: 0.1mm - Velocidad de escaneo: 240, 000 puntos/s. - Escáner de 100-6000mm - Distancia de trabajo 300mm - Escáner de profundidad 250mm - Programa de Apoyo para la Medición Extendida: DigiMetric. - Fuente de luz Línea 6 rayos láser Láser categoría: Clase II (ojo seguro). - Software: 3DScan. - Salida de formato: Stl... obj... fbx ma asc capas dae, y compatible con la corriente principal. - 3D software Sistema operativo de apoyo: Win10 64bit. - Temperatura de funcionamiento: -10-40 "C". - Modo de transmisión de datos: USB 3,0. Peso 0,95 kg. - Dimensión: 130x90x310 mm	1

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024

“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”**, el cual está conformado por un Lote:

Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024

"Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024 a presentar ofertas selladas para el "Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores", el cual está conformado por tres Lote:

Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.

Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.

Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
	3	75	Escritorios para Computadora
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
 5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
- Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

/infopoficial

www.infop.hn



TSCSA2-21-2024

AVISO DE PUBLICACION DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Secretaria Adjunta y al (TESTIGOS:) SAUL LOPEZ.- Que en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), ha dictado la providencia que literalmente dice: “TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA TSC 5/27-2024-PB El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra de OSCAR ESGARDO GONZALES BENITEZ por el delito de ASESINATO en perjuicio de MILTON VASQUEZ y por el delito de ASESINATO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA INACABADA en perjuicio de MARLON FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ, FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ y EVER ISAC MARTINEZ GUTIERREZ a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro... RESUELVE: 1. -Ordenar la PUBLICACION DE EDICTOS a efecto de que el (TESTIGO:)SAUL LOPEZ.-, comparezcan a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO que se celebrará el día CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). En la Sala II, de Juicios Orales Y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal. Comayagua, Departamento de Comayagua, Treinta y uno (31) de julio del año 2024.



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA, MEDIO AMBIENTE Y CORRUPCIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción, al público en general y para los efectos de la ley, HACE SABER: Que en el proceso registrado bajo el número TSCNMCO-0801-2023-00433, instruido a FRANKLIN OMAR SOSA BONILLA, por suponerlos responsables de los delitos de EXTORSION, en perjuicio de TESTIGO PROTEGIDO EG-156; a efecto de citar al, TESTIGO PROTEGIDO EG-156 y al Agente JOSÉ ROGELIO PEREZ HERNANDEZ, para que comparezca a este Tribunal y pueda ser citado para la audiencia de juicio oral y público, la misma se encuentra señalada para el día **MIÉRCOLES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (7/8/2024).**, el cual se celebrará en la Sala Quinta del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada, Medio Ambiente y Corrupción, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, 31 de julio de 2024.



AVISO DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de Honduras
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)
UMAPS-LPN-06-2024



La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) informa a las empresas interesadas que operan legalmente en el país y a las que han adquirido el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-06-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO DE 980.00 M3 Y OBRAS CONEXAS EN LA COLONIA LA FUENTE, COMAYAGÜELA, M.D.C.; que se amplía la fecha de recepción y apertura de ofertas prevista para el 29 de agosto de 2024; la cual se traslada para el **13 de septiembre de 2024**, las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, La Vega, Bulevar Kuwait, frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa M.D.C. a más tardar a las 10:00 am.

TOMAR NOTA QUE SE MODIFICA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO A LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ASÍ:

- El período de validez de las ofertas y de la garantía de mantenimiento de oferta será del **13 de septiembre de 2024 al 10 de enero de 2025.**
- Fecha de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas: **13 de septiembre de 2024.**

Comayagüela M.D.C. 1 de agosto de 2024.

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL



Aviso de Licitación Pública Nacional



República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024
“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”
1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024 a presentar ofertas selladas para el “Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”, el cual está conformado por tres Lote:
Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.
Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.
Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondumcompras” (www.hondumcompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
- Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **BANCO CUSCATLAN HONDURAS, S.A.** por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la **XXII Asamblea General Ordinaria** para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, la que se llevará a cabo, de manera presencial, en la oficina principal ubicada en el Edificio Vertis, Paseo Los Próceres, frente a Novacentro, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el día **Lunes, 2 de septiembre de 2024, a las 10:00 a.m.**

Si por falta de quórum, no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día hábil a la misma hora, con el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de agosto de 2024.

FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ
Secretario Junta Directiva

CALL CENTER
2280-5700 / 2580-5700
www.bancocuscatlan.com.hn

Oficina Principal Banco Cuscatlán
Vertis Centro de Negocios
Parque Comercial Los Próceres
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **BANCO CUSCATLAN HONDURAS, S.A.** por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la **XXV Asamblea General Extraordinaria**, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 169 del Código de Comercio, la que se llevará a cabo, de manera presencial, en la oficina principal ubicada en el Edificio Vertis, Paseo Los Próceres, frente a Novacentro, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el día **Lunes, 2 de septiembre de 2024, a las 11:00 a.m.**

Si por falta de quórum, no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día hábil a la misma hora, con el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C, 02 de agosto de 2024.

FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ
Secretario Junta Directiva

CALL CENTER
2280-5700 / 2580-5700
www.bancocuscatlan.com.hn

Oficina Principal Banco Cuscatlán
Vertis Centro de Negocios
Parque Comercial Los Próceres
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024

“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”**, el cual está conformado por un Lote:
Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024
“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”



1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024** a presentar ofertas selladas para el **“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”**, el cual está conformado por tres Lote:

Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.
Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.
Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
	3	75	Escritorios para Computadora
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN
“MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”
LPN-AEA-UIP-02-OBAS-2024

1. La **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN** invita a las empresas precalificadas en categoría “A”, “B” Y “C” para edificaciones interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-AEA-UIP-02-OBAS-2024**, a presentar ofertas selladas para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso es con **Fondos Nacionales**, provenientes de la **SECRETARÍA DE SALUD (SESAL)**.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las empresas que deseen participar que no se encuentren precalificadas podrán presentar los requisitos de precalificación que se establecen en el documento base de licitación y obtener una **clasificación mínima “C”**, en edificaciones para que su oferta sea considerada.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). O si desean lo podrán hacer de manera escrita a La Unidad Implementadora de Proyectos, Fundación Ayuda en Acción; tel: 8966-6325, en la dirección indicada al final de este llamado a partir del día martes (06) de agosto en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; o de manera electrónica al correo: adquisicionesceems@ayudaenaccion.org

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **FUNDACION AYUDA EN ACCION** Centro Comercial Plaza Criolla segundo nivel oficina N° 32, Tegucigalpa M.D.C, a **más tardar a las 10:00 a.m. del día Jueves (05) del mes de septiembre del año 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha indicada, a **las 10:15 a.m.**

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor de la Fundación Ayuda en Acción por lo menos el 2% del monto total ofertado con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.


Luis Andrés Grau
Director Administrativo
Fundación Ayuda en Acción


Ayuda en Acción



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-12-2024
“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”



1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-12-2024** a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de Equipos y Maquinaria para La Modernización del Taller de Ebanistería, para el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula”**, el cual está conformado por un Lote:

Lote 1: Suministro de Equipos y Maquinas para Taller de Ebanistería

Taller de Ebanistería – Lote 1		
PDA	Cantidad	Descripción
1	1	Sierra de mesa combinada en formato
2	1	Tupi Fresadora Industrial
3	1	Lijadora de banda
4	10	Tornos para madera
5	1	Cepilladora de 24 pulgadas
6	2	Canteadora profesional de 18 pulgadas
7	1	Escopleadora horizontal
8	1	Sierra de mesa industrial de 7,5 CV
9	1	Sierra radial
10	2	Compresor estacionario de aire comprimido
11	1	Afilador universal
12	1	Máquina soldadora de sierra de cinta
13	2	Rectificadoras de soldadura para sierras de cinta
14	1	Afilador y trilladora de sierras de cinta
15	2	Taladro de Pedestal
16	40	Bancos de trabajo de carpintería
17	2	Sierra de cinta de 20 pulgadas
18	1	Máquina laser de grabado y corte CO2
19	1	Enrutador CNC
20	1	Aserradero portátil
21	1	Torno CNC
22	4	Escopleadoras de formón hueco
23	1	Máquina Tapacantos
24	1	Router CNC de mano
25	1	Scanner 3D

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 19 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

No.12-CD-SO-23-07-2024-6:c:

PARA: **ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR**
SECRETARIO GENERAL

DE: **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **23 DE JULIO DE 2024**

En Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día martes 23 de julio de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "c" DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-13-2024 "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES INFOP-MIRAFLORES".-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, LICENCIADO JAIME ATILIO RODRÍGUEZ; ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA; Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTE; Señores JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.- RESUELVE: 12-CD-SO-16-07-2024-6:c:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO: Para dictar Resolución respecto a: DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-13-2024 "PROYECTO DE**





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURA

OFICINA DE LA COMISIÓN

TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES INFOP-MIRAFLORES

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-757-2024**, de fecha **08 de julio, 2024**, La Jefatura de la División Administrativa y Financiera, remitió al despacho de la Secretaria General del INFOP, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos **LPN-INFOP-13-2024**, quien manifiesta: *"Le remito copia del expediente de la Licitación Pública Nacional Numero **LPN-INFOP-13-2024**, correspondiente a **"Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en aulas Inteligentes INFOP-Miraflores"**, para ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sea aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. El informe antes descrito cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal, y auditoría Interna.*

CONSIDERANDO: Que obra en dichas diligencias **MEMORANDO DDE-225-2024** de fecha 24 de junio de 2024, por parte de la **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL** para la Jefatura de la División Administrativa y Financiera, en la cual tiene como asunto: "Proyecto de Transformación de aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes", el cual manifiesta: *"El Departamento de Desarrollo Empresarial tiene como objetivo mejorar los espacios físicos donde se llevan a cabo las acciones formativas, transformándolos en aulas inteligentes. Esta iniciativa busca elevar la calidad de la enseñanza mediante la incorporación de mobiliario moderno, pizarras interactivas y tecnológicas avanzadas. Sin embargo, las aulas actuales presentan un mobiliario desgastado y una falta significativa de tecnología, lo cual limita la eficacia y el alcance de los programas educativos. Algunas aulas ni siquiera cuentan con aire acondicionado, lo que afecta negativamente la comodidad y el rendimiento de los participantes. Implementar aulas inteligentes permitirá ofrecer un entorno de aprendizaje más interactivo y eficiente. Las pizarras interactivas, junto con el mobiliario moderno, facilitarán una enseñanza dinámica y adaptada a las necesidades actuales del mercado laboral. además, la inclusión de aire acondicionado garantizará un ambiente confortable para todos los usuarios. Este proyecto no solo mejorará la experiencia de aprendizaje, sino que también fortalecerá la reputación del INFOP como una institución comprometida con la innovación y la calidad educativa.../.*



CONSIDERANDO: Que el departamento de Desarrollo Empresarial del INFOP es responsable de impartir cursos tanto a las empresas que contribuyen al



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

/infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

instituto como al público en general. Sin embargo, las aulas actuales presentan un mobiliario desgastado y una falta significativa de tecnologías, la cual limita la eficacia y el alcance de los programas educativos. Implementar aulas inteligentes permitirá ofrecer un entorno de aprendizaje más interactivo y eficiente. Las pizarras interactivas, junto con el mobiliario moderno, facilitarán una enseñanza dinámica y adaptada a las necesidades actuales del mercado laboral. este proyecto no solo mejorará la experiencia de aprendizaje, sino que también fortalecerá la reputación del INFOP como una institución comprometida con la innovación y la calidad educativa.

CONSIDERANDO: Que según la ficha técnica que se adjunta, este proyecto contempla beneficiarios directos como los participantes de los cursos presenciales y en línea ofrecidos por el departamento de Desarrollo Empresarial y Personal del Departamento de Desarrollo Empresarial. Así mismo como beneficiarios indirectos los emprendedores y profesionales que se benefician del conocimiento y habilidades adquiridos en los cursos, lo que potencialmente contribuye al desarrollo económico y empresarial de la región; y además las Instituciones que requieran utilizar los espacios de formación proporcionados. Este proyecto se estima en un costo estimado de L. 5,041,000.00. Dichas diligencias además cuentan con Dictamen Técnico elaborado por el Técnico Reina Montoya.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-694-2024**, de fecha 5 de Julio de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió lo siguiente: "Por ese medio, en respuesta a Memorando "DE-1362-2024", se remite **DICTAMEN LEGAL UAL-251-2024** sobre Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-13-2024**, referente a "Proyecto de Transformación de aulas del departamento de Desarrollo Empresarial en las Aulas Inteligentes INFOP-Miraflores". Quien en su parte concluyente DICTAMINA: "Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal **DICTAMINA:** Que el Pliego de Condiciones de la **Licitación Publica Nacional, LPN-INFOP-13-2024**, referente a " **Proyecto de Tranformacion de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes INFOP-Miraflores**", reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación Pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de Uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016, de fecha 28 de diciembre 2016. Que la Administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

H Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C., 5 de Julio de 2024". Sustenta dicho dictamen legal en los fundamentos de derechos siguientes: "Artículo 360 de la Constitución de la Republica, Artículos 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2024, Circular No. ONCAE-08-2016".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-199-2024** de fecha 08 de Julio del 2024, la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, emitió opinión sobre las **BASES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 13-2024**, el cual manifiesta: ".../ Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido de la Bases para la licitación pública Nacional LPN-INFOP-13-2024, referente a **"Proyecto de transformación de aulas del departamento de desarrollo empresarial en aulas inteligentes, INFOP MIRAFLORES"**.-A efectos de armonizar con lo dispuesto en los Artículos N° 6 Y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE), y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto a los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UP-094-2024**, de fecha 04 de Julio de 2024, **LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**, se pronunció en cuanto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LICITACIÓN LPN INFOP-12-2024**, quien manifiesta: ".../ El motivo de remitir el presente documento es para informar que, dentro del presupuesto vigente de la presente gestión, se han asignado L. 5,041,000.00 para financiar la Licitación LPN-INFOP-13-2024, **"Proyecto de transformación de aulas del departamento de desarrollo empresarial en aulas inteligentes, INFOP MIRAFLORES"**"; así



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

mismo es de mencionar que dicha disponibilidad presupuestaria se encuentra registrado en la Actividad de Desarrollo Empresarial. Por consiguiente, la Unidad de Presupuesto es de la Opinión que es procedente continuar con los procesos administrativos que conllevan el desarrollo de Licitación LPN-INFOP-13-2024. .../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como Republica Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".

CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la Republica establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la Republica indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la Republica establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, ***"los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../-*** siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

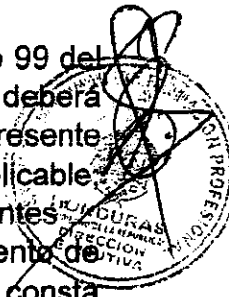
cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la República año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

H Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes:

- a) Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social.
- b) Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados.
- c) Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto.
- d) Nombrar, suspender o remover al Director, al Sub-Director y al Auditor Interno;
- e) Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca;
- f) Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este;
- g) Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional;
- h) Autorizar, suspender o suprimir en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva;
- i) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00);
- j) Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto; y
- k) Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ***ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo;***
- b) ***Ejercer la representación legal del Instituto;***
- c) elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

H

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURA

aprobación del consejo, d) Elaborar un programa anual de becas para trabajadores y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo; e) Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; f) Nombrar Suspende o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. g) *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...* a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; h) Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y i) Las demás que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo.....

POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar las BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-13-2024 "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES INFOP-MIRAFLORES". -SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. -TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

DOCUMENTO DE LICITACION

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-13-2024

**“Proyecto de Transformación de Aulas del
Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas
Inteligentes, INFOP Miraflores”**

Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS DEL INFOP.

Tegucigalpa M. D.C. AGOSTO - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	40
Sección IV. Formularios de la Oferta	44
Sección V. Países Elegibles	56
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	57
Sección VI. Lista de Requisitos	58
PARTE 3 – Contrato	89
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	68
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	87
Sección IX. Formularios del Contrato	90
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativa.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	11
15. Moneda de la Oferta.....	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad.....	19
29. Aclaración de las Ofertas.....	19
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	20
31. Diferencias, errores y omisiones.....	20
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	21
34. Conversión a una sola moneda.....	22
35. Preferencia nacional.....	22
36. Evaluación de las Ofertas.....	22
37. Comparación de las Ofertas.....	23
38. Poscalificación del Oferente.....	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	24
41. Criterios de Adjudicación.....	24
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
44. Firma del Contrato.....	26
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- ### B. Contenido de los Documentos de Licitación
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- ## 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito

a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos

relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,

- Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos** 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V,

Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

Conexos**18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el

contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las

IAO.

- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se

- requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada

27. Apertura de las Ofertas

durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la

Sub cláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31

- de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección

VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y

Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia

documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de Adjudicación

41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos

de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la

Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que a continuación se describen prevalecerán sobre las IAO.

CLAUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales																																		
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)																																		
IAO 1.2 IDENTIFICACION DE LOTES Y PARTIDAS DEL SUMINISTRO.	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional es: Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024 referente a “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES, INFOP MIRAFLORES” Identificación de Lotes y Partidas: Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico. Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE. Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE. Nota: Las especificaciones técnicas y cantidad de productos requeridos están descritas por partida en la sección X. Ver folio 98. <table><tr><th>LOTE</th><th>PDA</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td rowspan="3">Lote 1</td><td colspan="3">Suministro de Equipamiento Tecnológico</td></tr><tr><td>1</td><td>10</td><td>Pizarra Interactiva</td></tr><tr><td>2</td><td>10</td><td>Computadora Portátil</td></tr><tr><td rowspan="4">Lote 2</td><td colspan="3">Suministro de Mobiliario para Aulas DDE</td></tr><tr><td>1</td><td>300</td><td>Sillas para Estudiantes</td></tr><tr><td>2</td><td>63</td><td>Escritorios para Estudiantes</td></tr><tr><td>3</td><td>75</td><td>Escritorios para Computadora</td></tr><tr><td rowspan="2">Lote 3</td><td colspan="3">Suministro de AA para Aulas DDE</td></tr><tr><td>1</td><td>3</td><td>Aire Acondicionado</td></tr></table>	LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico			1	10	Pizarra Interactiva	2	10	Computadora Portátil	Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE			1	300	Sillas para Estudiantes	2	63	Escritorios para Estudiantes	3	75	Escritorios para Computadora	Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE			1	3	Aire Acondicionado
LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																																
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico																																		
	1	10	Pizarra Interactiva																																
	2	10	Computadora Portátil																																
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE																																		
	1	300	Sillas para Estudiantes																																
	2	63	Escritorios para Estudiantes																																
	3	75	Escritorios para Computadora																																
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE																																		
	1	3	Aire Acondicionado																																
	B. Contenido de los Documentos de Licitación																																		
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiara con Fondos Propios del INFOP.																																		
IAO 7.1 ACLARACIONES	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar ocho (08) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir el día 06 de septiembre del año 2024, para lo cual, los oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención al Lic. Gilberto Sanabria) ubicado																																		

	en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores Tegucigalpa, M.D.C, Honduras. Para cualquier consulta llamar al tel.2230-2989. <i>El INFOP, deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del pliego o de la reunión oficial a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, es decir el día 11 de septiembre del 2024. Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn; con copia a oscarrivera@infop.hn</i> <i>Nota: No se atenderán consultas efectuadas por los oferentes después del 06 de septiembre de 2024</i>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h) DOCUMENTOS LEGALES.	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentación Legal: 1. Declaración Jurada de buena calidad del suministro ofertado. Ver Sección IV, página No.50. 2. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Empresa como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la sección IV, pagina No.52. 3. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, de no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV, página No. 48- 49. 4. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, en la que este declare que tanto el, como la sociedad mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos, en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la sección IV, pagina No. 51

	5. Formulario de presentación de oferta, ver Sección IV, página No. 46-47. 6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 7. Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo (en caso que aplique). 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente. 10. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE. 11. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. 12. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2022-2023), auditados por un profesional de la contaduría pública o perito mercantil y contador público, o una firma auditora. 13. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 14. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual. 15. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 del este Pliego de Condiciones, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal. (Página 67-68). 16. Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso,

	Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados. (Página 53) 17. Tres constancias de satisfacción /cumplimiento relacionadas con el lote (es) o partidas para el cual está ofertando, sobre la calidad del suministro, emitidas por el representante legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales el oferente le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, suministros similares a los que el INFOP está solicitando. Estas deberán de incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto con su nombre y cargo que desempeña, número telefónico. 18. Especificar el plazo de entrega del suministro. <u>El cual deber ser igual o menor a 90 días calendario.</u> 19. Muestras. Al momento de presentar las Ofertas, se debe de acompañar fotografías del producto ofertado por partida, los cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre, número de partida, especificaciones técnicas, y manuales de operación. 20. Garantía de mantenimiento de Oferta. Conforme a la cláusula IAO 21.2 y 21.3. Aclaración: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticado por Notario Público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro o fuera de Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la sección de traducciones de la secretaria de relaciones exteriores.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>incoterms 2010</i> ”
IAO 14.5 (i) LUGAR DE DESTINO	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse unitarios por partida.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional
IAO 18.3	No aplica

IAO 20.1 PLAZO VALIDEZ OFERTA	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.
IAO 21.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta. (Incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas) Dicha garantía deberá ser extendida a favor del INFOP, y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria y /o fianza de compañía aseguradora nacional debidamente certificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”, página No.56 <u>Nota: El oferente deberá de acompañar con su oferta una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante, dirigida al INFOP, mediante el cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con firma debidamente autenticada por Notario público.</u>
21.3 (B) VIGENCIA GARANTÍA MANTENIMIENTO	La vigencia de la garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser de 120 días calendario, a partir de la de presentación de Ofertas.
IAO 22.1 OFERTA ORIGINAL Y COPIAS	La oferta original, deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado, y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulara claramente como ORIGINAL, y los sobres con las copias se deberán rotular como “Primera copia y Segunda copia”. Toda la oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o representante legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la sección IV “Formulario de Oferta “ de este pliego.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No Aplica</i>

IAO 23.2 (c) IDENTIFICACION OFERTA	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para la LPN-INFOP-13-2024 referente a “Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 18 de septiembre del 2024
IAO 24.1 FORMA DE ENTREGA OFERTAS	<i>Las ofertas, deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.</i> <i>Nota:</i> Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 05 del mes de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30. p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es el día 18 del mes de septiembre de 2024. <i>Hora 9:30 a. m.</i> <i>Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.</i>

IAO 27.1 APERTURA de OFERTAS	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Auditorio principal, INFOP MIRAFLORES. Número de Piso/Oficina: Primer <i>Piso</i>. <i>Edificio auditorio principal, frente a entrada principal colonia Miraflores.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C., F.M.</i> País: <i>Honduras, C.A.</i> Fecha: 18 de septiembre de 2024. Hora: 9:30 a.m. El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos; auditoría interna como observador, así como también los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en acta correspondiente. Aclaración: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una Oferta que se presente; y la evaluación, se realizará con una oferta por lote o partida. NOTA 1: Los oferentes pueden participar para uno o varios lotes; o para una o varias partidas de diferentes lotes. NOTA 2. Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura pudiendo verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 3. La administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopias o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES.	Documentos subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o los documentos siguientes: a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiera lo contrario; c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE); f) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de presentación de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAO. -Ver sección IV formularios de la oferta página 46. b) Formulario de lista de precios. Ver sección IV formularios de la oferta página 54. c) Garantía de mantenimiento de Oferta; vigencia y monto; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO 21.2 y 21.3. d) Plazo de validez de la oferta. Clausula IAO 20.10 e) Lista de bienes y plan de entregas. Ver sección IV, formulario de la Oferta, página 65.

IAO 36.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con una (01) oferta como mínimo, por partida o lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y , las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, en forma parcial o total, y que convenga los intereses del INFOP, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección IV “lista de requisitos” “especificaciones técnicas” de este pliego de condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Además, se deberá de contar con los dictámenes técnicos emitidos por perito competente del INFOP.
IAO 36.2 INADMISIBILIDA D DE OFERTAS.	Inadmisibilidad de Ofertas a) No estar firmadas por el Oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz grafito; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	No aplica.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o mas partidas

IAO 40.1 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.	Licitacion desierta Para que el órgano responsable de la contratación no declare desierta esta licitación, se deberá contar con un mínimo de un (1) oferta por partida o por lote. Licitación fracasada El órgano responsable de la contratación declarara fracasada este proceso, en los casos enunciados en el artículo 131 y 132 último párrafo del reglamento de contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1 ADJUDICACION.	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio mas bajo en forma parcial o total, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considere la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP, o sea que se puede adjudicar por partida o por lote.
IAO 43.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.	Vigencia del contrato La vigencia del contrato es de 90 días, a partir de la fecha en que firme el mismo, o se dé la orden de inicio o de compra.
IAO 43.3 NOTIFICACION ADJUDICACION	La adjudicación se Notificará a los Oferentes seleccionados, y se les requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de dicha notificación, presenten los documentos siguientes: A) Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. B) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). C) Constancias emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. D) Constancias de solvencia, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal. E) Garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, conforme lo establece el capítulo VIII, artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Nota: De no presentar alguno de los documentos anteriores, la notificación de adjudicación quedará sin valor y efecto; y el órgano contratante podrá adjudicar al segundo lugar.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. Criterios de Evaluación (NO APLICA)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
Declaración Jurada de Buena Calidad	50
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos	51
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos	52
Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados	53
Formularios de Lista de Precios	54
Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos	56
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	57
Autorización del Fabricante	58

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas	
1.	Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consortio (Solo si es Consortio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consortio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consortio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consortio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consortio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consortio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consortio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consortio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consortio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consortio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consortio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consortio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consortio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Buena Calidad

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: LPN-INFOP-13-2024.

QUE GARANTIZAMOS LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad numero-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que aceptamos incondicionalmente las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de la licitación número LPN-INFOP-13-2024, y que tanto mi persona como mi representada, y los socios que forman parte de la empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley especial contra el lavado de activos.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____ , actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPn-INFOP-13-2024**, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego de condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúne todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo, manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando la entrega eficiente del suministro, su instalación y responder por cualquier reclamo que el INFOP presente mientras se encuentre vigente la Garantía de Calidad.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-13-2024**, se compromete a impartir una capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos suministrados en caso de resultar con la adjudicación de lotes y/o partidas requeridas en este Pliego de Condiciones, garantizando así la entrega eficiente del suministro y su instalación.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes.]

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS POR LOTE O PARTIDA

		País del Comprador Honduras						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lote Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Marca y modelo del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 6×5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 5x7)+8	
Indicar No. de Artículo Partida	Indicar Nombre de los Bienes	Indicar la marca del bien	Indicar la fecha de entrega ofertada	Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida	Indicar precio unitario	Indicar precio total por cada artículo	Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Indicar precio total por artículo	
1	Bien de la partida 1	Marca partida 1							
1+n	Bien de la partida 1+n	Marca partida 1+n							
Precio Total									

Nombre, Firma y Sello del Oferente o Representante Legal

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para el suministro de: “_____” a entregar en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del INFOP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa:

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Planos o Diseños	65
4. Inspecciones y Pruebas	66
5. Especificaciones Técnicas	67

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Descripción de los Bienes	Marca y modelo de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
Lotes/Partidas	Marca y Modelo	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	60 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]. 90 días, calendario, a partir de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
Lote 1 Partida 1: Bien de la partida # 1	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						
Partida 1+n: Bien de la partida # 1+n	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Planos o Diseños

Este documento **incluye** FOTOGRAFIAS del suministro ofertado.

4. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*:

5. Especificaciones Técnicas

6. *El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*
7. *- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
8. *- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
9. *- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
10. *- En lo posible deben usarse medidas métricas.*
11. *- Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
12. *- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
13. *- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
14. (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
15. (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
16. (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
17.
18. (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
19. (e) *Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avals no se cumplan.*
20. *- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación*

de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

21. Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.
22. [Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]
23. **“Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]

24.

25. Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

26. [Indicar una descripción detallada de las ET]

27. _____

28. _____

29. _____

”] | _____

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	71
2. Documentos del Contrato	72
3. Fraude y Corrupción	72
4. Interpretación	73
5. Idioma	74
6. Consorcio	74
7. Elegibilidad	74
8. Notificaciones	75
9. Ley aplicable	75
10. Solución de controversias	75
11. Alcance de los suministros	76
12. Entrega y documentos	76
13. Responsabilidades del Proveedor	76
14. Precio del Contrato	76
15. Condiciones de Pago	76
16. Impuestos y derechos	77
17. Garantía de Cumplimiento	77
18. Derechos de Autor	77
19. Confidencialidad de la Información	78
20. Subcontratación	78
21. Especificaciones y Normas	78
22. Embalaje y Documentos	79
23. Seguros	79
24. Transporte	79
25. Inspecciones y Pruebas	80
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	81
27. Garantía de los Bienes	81
28. Indemnización por Derechos de Patente	82
29. Limitación de Responsabilidad	83
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31. Fuerza mayor	84
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	84
33. Prórroga de los Plazos	85
34. Terminación	85
35. Cesión	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
	3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

4. Interpretación

- que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las

- otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de

dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al

- reclamante. Contra la Resolución del comprador quedara expedita la via judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 12. Entrega y documentos**
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 14. Precio del Contrato**
- 15. Condiciones de Pago**
- 11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y su Cumplimiento se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía De Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después

de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO Aplica

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. No Aplica

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán

ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. No aplica
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. No aplica

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados. No aplica

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo,

tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su

intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de

Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por bienes que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes ó el cumplimiento de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. El plazo de la prórroga será conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha

participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las de las CGC.

CEC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1(a) Lugar y Forma de entrega	El lugar y forma de entrega: Lugar: Sección de almacén, oficina principal, situado frente a la primera entrada colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Forma: Total o parcial, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado en el contrato. Para la recepción definitiva, la administración designara una comisión conforme a lo indicado en el artículo 225 del reglamento de la ley de contratación del Estado.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2010</i>
CEC 8.1 Notificación	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera. Dirección: Primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras C.A. Teléfono: 2230-2989 Dirección electrónica: administracion@infop.hn
CEC 10.3 Resolución de Controversias.	Contra la resolución del comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo.
CEC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables
CEC 15.1 Financiamiento Y Forma de Pago	Financiamiento y forma de pago. Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta con recursos o Fondos Propios. La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es: El 100% del valor total del contrato, (un solo pago), Treinta (30) días calendario después que la comisión de recepción extienda el acta de recepción definitiva.
CEC 15.2 Documentos para pago.	Para que se realice el pago, el proveedor deberá presentar ante al División Administrativa y Financiera del INFOP, la documentación siguiente: • Solicitud de pago por escrito • Contrato original • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del suministro. • Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio administrativo de Rentas (S.A.R.) • Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional; • Garantía de Calidad

	Acta de recepción definitiva, (esta debe incluir la recepción de Kit inicial de mantenimiento y Manual de Servicio del Equipo en físico y digital con su respectiva clave de acceso Constancia de Inscripción y Solvencia del INFOP, solo para los equipos que aplique).
CEC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarente y cinco (45) desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CEC 16.1	El oferente que resultare con la adjudicación, será totalmente responsable por todos los Impuestos, Gravámenes, Timbres, Comisiones por Licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el Comprador
CEC 17.3 Garantía de Cumplimiento.	El monto de la Garantía de Cumplimiento, será del 15% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, mas tres (3) meses adicionales y ser entregada al INFOP a más tardar en la fecha en que el proveedor firme el contrato, y se le haya dado la orden de inicio o compra. Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptará garantía bancaria, fianza o cheque certificado
CEC 17.5 Garantía de calidad.	“Se requerirá” una Garantía de Calidad, con una vigencia de un año contado a partir del Acta de Recepción Final del Suministro. Equivalente a un porcentaje del 5% del monto total del contrato.
CEC 22.2	No aplica
CEC 23.1	No aplica
CEC 24.1	El Proveedor está obligado a transportar los bienes (incluyendo seguros y otros gastos), al lugar de destino final. Definido como el lugar de destino final, el INFOP, en la ciudad de Tegucigalpa. M.D.C., F.M. Honduras, sección de almacén.
CEC 25.1	No Aplica.
CEC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el comprador aplicará una multa diaria por incumplimiento en relación con el monto total del respectivo contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del incumplimiento.
	El período de validez de la Garantía de Bienes es de doce (12) meses calendario,

CEC 27.3	a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CEC 27.5	Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, el INFOP dará instrucciones precisas al proveedor para que proceda a una nueva entrega en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional, previa notificación al contratista.
CEC 34.2 Rescisión contrato	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las condiciones generales del contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir el contrato en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2024.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	92
2. Garantía de Cumplimiento	96
3. Garantía de Calidad	97

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE AULAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN AULAS INTELIGENTES, INFOP MIRAFLORES”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0706-1960-00054, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. STSS-276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social LESLY SARAHI CERNA y la Secretaria General MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA; transcripción de fecha 8 de marzo del 2022 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, **XXXXXX**, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del “Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP”, dividido en xxx Lotes: lote x, partida x.....; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- GENERALIDADES: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.-

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO: EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-13-2024, mismos que se requieren para uso del INFOP. **TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-13-2024.- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.-

CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*). **QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (*o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá*), el cual debe ser entregado en la ciudad de xxxx, Departamento de xxxxxx, (indicar dirección). **SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX

LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-13-2024.

2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras. **4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD):**

Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-

SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR...- **OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION:** De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la LPN-INFOP-13-2024, Contrato y demás documentos que

forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirle en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Condiciones Generales del Contrato (CGC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación ; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las

leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el suministro de: “ _____ ” entregado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO de: “ _____ ” a ser entregado en
_____, por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

SECCION X-PARTE TECNICA.

1.-Especificaciones Técnicas

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico			
	1	10	Pizarra Interactiva	- Tamaño Popular: 86" - Resolución 4k 3840x2160 - Sistema Operativo Dual con Sistema operativo Windows y Android (Opcional) - Soporte WIFI y RJ45 - Infrarojos IR táctiles - Tablero de TV, apoyar programas de television de reproducción. - Abundantes interfaces de E/S - Software de aplicación de pizarra incorporada. - Soporte E-Sharey multipantalla interactiva - Vidrio templado antideslumbrante opcional; - Soporte de instalación montado en soporte movil o montante sobre pared. - Botones de función laterales frontales de facil uso. - Soporte de diseño de personalización, ODM, servicio OEM. - Cámara integrada - Funciones avanzadas con IA - Video HD para reuniones
	2	10	Computadora Portátil	- SSD 1TB - Memoria del Sistema 16GB - Procesador Intel Core i7, 11va generación - Pantalla de 15"o Superior - Con teclado alfa-numérico
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE			
	1	300	Sillas para Estudiantes	Sillas de alto tráfico, de estructura y soporte metálico, sentadero y respaldo acolchado, preferiblemente color negro.
	2	63	Escritorios para Estudiantes	Escritorio para estudiantes, mínimo de largo 150cm
	3	75	Escritorios para Computadora	Escritorios para Computadora estándar
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE			
	1	3	Aire Acondicionado	Aire Acondicionado Split de 64,000BTU

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-13-2024

“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-13-2024** a presentar ofertas selladas para el **“Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes, INFOP Miraflores”**, el cual está conformado por tres Lotes:

Lote 1: Suministro de Equipamiento Tecnológico.

Lote 2: Suministro de Mobiliario para Aulas DDE.

Lote 3: Suministro de AA para Aulas DDE.

LOTE	PDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Suministro de Equipamiento Tecnológico		
	1	10	Pizarra Interactiva
	2	10	Computadora Portátil
Lote 2	Suministro de Mobiliario para Aulas DDE		
	1	300	Sillas para Estudiantes
	2	63	Escritorios para Estudiantes
	3	75	Escritorios para Computadora
Lote 3	Suministro de AA para Aulas DDE		
	1	3	Aire Acondicionado

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 05 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.

Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-14-2024

"Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-14-2024 a presentar ofertas selladas para el "Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores" el cual está conformado por cuatro Lotes:

Lote 1: Suministro de Equipos para Taller de Barbería.

Lote 2: Suministro de Equipos para Taller de Belleza.

Lote 3: Suministro de Equipos para Taller de Uñas Acrílicas.

Lote 4: Suministro de Mobiliario.

LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA	
Partida	Descripción
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	Lote N°1 - Taller de Barbería
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Taller de Belleza
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Lote N°3 - Taller de Uñas Acrílicas
97, 98, 99	Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres

Nota: Ver detalle de partidas y especificadores en Sección X - Especificaciones Técnicas

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondacompras" (www.hondacompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 24 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024

Dr. Carlos Francisco Sandoz C.
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

/infopoficial

www.infop.hn



Competitividad Rural
SAG | UAP - ComRural



BANCO MUNDIAL
BIDU - AIF I Grupo Banco Mundial
América Latina y el Caribe
19 de septiembre de 2024

Gobierno de la República de Honduras
Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)
Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras
COMRURAL III

CONVOCATORIA PÚBLICA I-2024
CONSULTORES INDIVIDUALES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS DE LA VENTANA 2

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial para financiar el Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural III), y parte de los recursos de este financiamiento serán destinados a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud de calificar y seleccionar Consultores Individuales para la formulación de Planes de Negocio en el marco de las cadenas de valor priorizadas por el Proyecto, entre ellas granos básicos (maíz, frijol, arroz, sorgo y ajonjolí), hortalizas, cacao fino, café especial, sal, ganadería (leche y carne), apícola, acuícola, frutales, especies menores (avícola, caprina, ovina, porcina), especies aromáticas (pimienta, cardamomo, canela, vainilla), productos culturales, turismo rural y productos agroindustriales no alimentarios, se convoca a personas naturales ubicados en los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira, Santa Bárbara, Copán, Ocotepeque, Atlántida, Colón, Cortés, Choluteca, Valle, El Paraíso, Francisco Morazán, Yoro y Olancho a presentar expresiones de interés para formar parte de la base de datos de Consultores Individuales del Proyecto.

Requisitos para la calificación de Consultores Individuales (CI)

Para la calificación los Consultores Individuales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Formación académica con grado de licenciatura en administración de empresas, comercio internacional, economía, finanzas, ingeniería agronómica, agrobiología, u otro campo relacionado y de preferencia con maestría afín.

- Experiencia demostrada en la formulación de PNBs o proyectos de inversión para OPR en el marco de las cadenas de valor priorizadas del Proyecto ComRural.
- Experiencia técnica comprobada en las cadenas de valor a registrar según la lista priorizada por el Proyecto, con conocimientos en: producción agropecuaria, valor agregado, transformación de productos, desarrollo de nuevos productos y procesos, mercadeo y comercialización de productos agropecuarios, financiamiento rural, adquisiciones y contrataciones, aspectos legales, gestiones sociales (género, juventud rural, pueblos indígenas y responsabilidad social) y gestión ambiental, entre otras.
- Presentar hoja de vida perfil del CI en el formato provisto por el Proyecto según el Apéndice 2 y 3.

Los Consultores Individuales podrán obtener el archivo electrónico de los términos de referencia, formato de hoja de vida y perfil del Consultor Individual en el sitio web www.comrural.ht, mismos que deben presentarse en versión electrónica y remitirse al correo electrónico comrural.comrural@gmail.com, a partir del día martes 06 de agosto y hasta el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras. Para cualquier consulta relacionada a la convocatoria y el perfil del consultor, pueden avocarse y/o contactarse a la oficina central del Proyecto:

- Oficina Central en Tegucigalpa: Boulevard Morazán, Colonia La Estancia, Ave. Gaván, 500 mts. Al noroeste de ALMACENES XTRA. Tel. (504) 2221-1008/2236-5597, correo electrónico siguiente: info.comrural@gmail.com.



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-14-2024

“Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores”

- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-14-2024 a presentar ofertas selladas para el “Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores” el cual está conformado por cuatro Lotes:

- Lote 1: Suministro de Equipos para Taller de Barbería.
- Lote 2: Suministro de Equipos para Taller de Belleza.
- Lote 3: Suministro de Equipos para Taller de Uñas Artísticas.
- Lote 4: Suministro de Mobiliario.

LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA	
Partida	Descripción
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	Lote N°1 - Taller de Barbería
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Taller de Belleza
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Lote N°3 - Taller de Uñas Artísticas
	Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres

Nota: Ver detalle de partidas y especificaciones en Sección X - Especificaciones Técnicas

- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, www.hondocompras.gov.hn, y son completamente gratis.
- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 24 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Garantía y Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

[Firma]
Director General



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

“MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”
LPN-AEA-UP-02-OBRAS-2024

- La FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN invita a las empresas precalificadas en categoría “A”, “B” y “C” para edificaciones interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-AEA-UP-02-OBRAS-2024, a presentar ofertas selladas para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE TREINTA (30) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE COLÓN, YORO, GRACIAS A DIOS, OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (07) CENTROS DE ESTABILIZACIÓN DE EMERGENCIA (CEEM) UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE OLANCHO Y FRANCISCO MORAZÁN”.
- El financiamiento para la realización del presente proceso es con Fondos Nacionales, provenientes de la SECRETARÍA DE SALUD (SESAL).
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las empresas que deseen participar que no se encuentren precalificadas podrán presentar los requisitos de precalificación que se establecen en el documento base de licitación y obtener una clasificación mínima “C”, en edificaciones para que su oferta sea considerada.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, www.hondocompras.gov.hn, o si desean lo podrán hacer de manera escrita a La Unidad Implementadora de Proyectos, Fundación Ayuda en Acción, tel. 0896-6325, en la dirección indicada al final de este llamado a partir del día martes (06) de agosto en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o de manera electrónica al correo: adquisiciones@fundacionayudaenaccion.org.
- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Centro Comercial Plaza Choluta segundo nivel oficina N° 32, Tegucigalpa M.D.C., hasta las 18:00 a.m. del día jueves 08 de agosto del año 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha indicada, a las 18:15 a.m.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor de la Fundación Ayuda en Acción por al menos el 2% del monto total ofertado con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

[Firma]
Ayuda en Acción



Konstante der 2. Induktion

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. El Poder Judicial de Honduras invita a las empresas interesadas y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en acto público para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 12-2024 **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día **MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2024**, en un horario de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**, mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9901, ubicada en el Edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. **Preso al pago NO REEMBOLSABLE de L. 200.00 (Doscientos Quince Quetzales)**, en la **Procuraduría General del Poder Judicial**, ubicada en el primer piso del antiguo Edificio Administrativo del estado de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **"HONDUCOMPRAS"** (www.honducompras.gob.hn/). **DEBERÁN TRAER COMO UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS.**
5. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **VIÉRNES 21 DE AGOSTO DE 2024**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
6. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a las **09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
7. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y las serán devueltas sin abrir. Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gileta Chacra Zelaya
Jefe de la Unidad de Licitaciones



Aviso de Licitación Pública Nacional

Revisión de la literatura

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL (INEOP) LPI-INEOP-14-2024**

"Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-INFP-14-2024 a presentar ofertas selladas para el "Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFP Sitios" al cual esté conformado por cuatro lotes:

Lote 1: Suministro de Equipos para Taller de Barbería.
Lote 2: Suministro de Equipos para Taller de Belleza.
Lote 3: Suministro de Equipos para Taller de Uñas Artificiales.
Lote 4: Suministro de Mobiliario.

Lote N°1 - Teller de Barberia	
Partida	Descripción
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,	Lote N°1 - Teller de Barberia
24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50,	
51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Teller de Barberia
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77,	
78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96,	
	Lote N°3 - Teller de Uñas Artificia
	Lote N°4 - Molinillo para las Telleras

Nota: Ver detalle de partidas y especificaciones en Sección X - Especificaciones Técnicas

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFP.
 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 4. Los documentos de la licitación deberán estar examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, <https://mcompra.ces.honduras.gob.hn/licitaciones>, y son completamente gratis.
 5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 24 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o fianza de Mermosivilizado de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
- Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Tecunigüpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024

**NUEVAS
RECETAS
CON NUEVOS
SABORES**

buen
provecho
en go
tv

NUEVA TEMPORADA

con el
**Chef Asaf
Alvarado**

**SINTONIZANOS
LUNES A
VIERNES
9:00 AM**

REPETICIÓN
10:00 PM

Seguí
nuestro
contenido:

@gotv.honduras

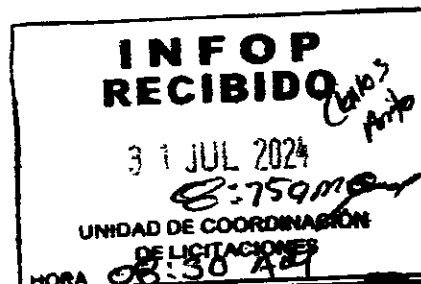


INFOP



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



DAF-936-2024

MEMORANDO

PARA: ANALISTA LICITACIONES
CARLOS ALBERTO ARITA
OSCAR DANIEL RIVERA

DE: JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GILBERTO SANABRIA DIAZ

ASUNTO: Envio de Resolucion de Consejo 23-07-2024

FECHA: 31 de julio, 2024



Se adjuntan las siguientes Resoluciones del Honorable Consejo Directivo con el propósito de darle trámite a las actividades establecidas para dichos procesos:

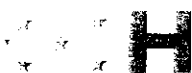
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:f: Correspondiente a la Licitación Privada Nacional de Obra Civil 02-2024 "Lote #1 Rehabilitación de Edificio UAPA, San Juan Pueblo Etapa 2"
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:g: Correspondiente a la Licitación Privada Nacional 01-2024 "Adquisición de Equipo para los Centros Didácticos Agrícolas PROMECH-CEFEDH del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (Monjaras Choluteca)"
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:c: Correspondiente a la Licitación Pública Nacional 13-2024 "Proyecto de Transformación de Aulas del Departamento de Desarrollo Empresarial en Aulas Inteligentes INFOP-Miraflores"
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:b: Correspondiente a la Licitación Pública Nacional 12-2024 "Adquisición de Equipo y Mantenimiento para la Modernización del Taller de Ebanistería, para El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) San Pedro Sula"
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:d: Correspondiente a la Licitación Pública Nacional 14-2024 "Suministros de Equipo y Mobiliario para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP-Miraflores"
- No. 12-CD-SO-23-07-2024-6:e: Correspondiente al Concurso Público Nacional 02-2024 "Consultoría: Gestión de Plataforma E-Learning y Montaje e Implementación de un Programa de Formación de Ingles en Modalidad Virtual"

Atentamente



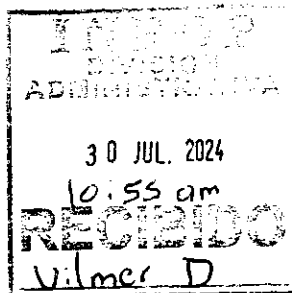
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, Frente a la Onda
Miraflores

infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS

SG-460-2024

MEMORANDO

PARA: GILBERTO SANABRIA DIAZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Resolución No.12-CD-SO-23-7-2024-6.d

FECHA: 29 DE JULIO DE 2024

Adjunto copia de la resolución No. 12-CD-SO-23-07-2024-6.d de Sesión Ordinaria No. 12-2024, celebrada el día martes 23 de julio de 2024, en la cual el Consejo Directivo de INFOP, resolvió Primero: Aprobar LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-14-2024 "SUMINISTROS DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP-MIRAFLORES".

Se solicita continuar con el proceso correspondiente.

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva
cc: Archivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

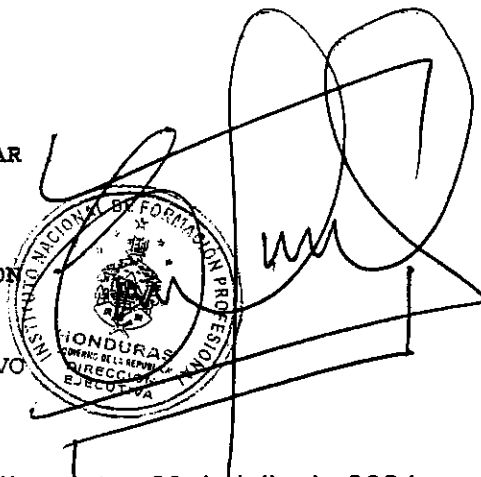
No.12-CD-SO-23-07-2024-6: d:

PARA: ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 23 DE JULIO DE 2024



En Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día martes 23 de julio de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "d" DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-14-2024 "SUMINISTROS DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP-MIRAFLORES".-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, LICENCIADO JAIME ATILIO RODRÍGUEZ; ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA; Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD, en su condición de Propietarios, y el Licenciado ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTE; Señores JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.- RESUELVE: 12-CD-SO-23-07-2024-6:d:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO: Para dictar Resolución respecto a: DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-14-2024 "SUMINISTROS DE EQUIPO Y MOBILIARIO**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflones.

/infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP- MIRAFLORES

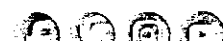
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-755-2024**, de fecha **08 de julio, 2024**, La Jefatura de la División Administrativa y Financiera, remitió al despacho de la Secretaria General del INFOP, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos **LPN-INFOP-14-2024**, quien manifiesta: *"Le remito copia del expediente de la Licitación Pública Nacional Numero **LPN-INFOP-14-2024**, correspondiente a " **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP, MIRAFLORES**", para ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sea aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. El informe antes descrito cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal, y auditoría Interna.*

CONSIDERANDO: Que obra en dichas diligencias información general del proyecto: en la cual establece como un objetivo apoyar a la población vulnerable, con capacidades diversas y de diferentes circunstancias, crear oportunidades de formación profesional que les permitan tener un enfoque de nuevos emprendedores o empleados con actualizaciones y propuestas competitivas; además del añadido de la dotación de un kit estándar de emprendimiento a los beneficiarios al final de la capacitación de esta manera cultivando oportunidades para que estos puedan indicar proyectos de emprendimiento auto sostenibles acción que tiene como fin, la inserción al mundo laboral y generación de ingresos, abarcando muchas comunidades del Territorio Nacional, asimismo cumpliendo con la demanda que genera las áreas de belleza, barbería y uñas acrílicas, favoreciendo a sectores diversos de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el criterio principal lo tomamos a partir de Talleres Populares, y su esencia de priorizar a la población hondureña, estudiantes, desempleados, madres solteras, jóvenes en riesgo social, discapacitados, grupos étnicos y migrantes, en la necesidad de formación profesional, tomando en cuenta, la cualificación de la población, la poca probabilidad de cursar estudios secundarios o superiores, que son factores de vulnerabilidad presentes a nivel de nuestra población visualizado como el grupo de personas o de forma personal sin posibilidades de recibir una formativa profesional. Cada uno de los participantes, que decidan formar parte del proyecto "Talleres Populares en Acción 2024", recibirá un kit completo de trabajo, para el proceso formativo, visualizando una posible oportunidad de ingresos, ya sea aplicando el aprendizaje adquirido o prestando sus servicios por hora, o un oficio de impacto



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

diario o mensual, generando también una oportunidad de creación de micro a medianas empresas, donde se brinden los servicios de barberos, estilistas o técnicas de belleza en uñas acrílicas. Esto se desarrollará a través de un grupo de instructores capacitados, para las áreas pertinentes a atender, poniendo en proactiva los tres saberes fundamentales de la formación técnica que son: saber, saber hacer, saber ser. Con el fin principal de cumplir con nuestro proyecto pretendemos: Formación técnica de calidad, inserción de mano de obra calificada en el mercado laboral con conocimiento y técnicas competitivas en el rubro a capacitarse; inyección e impulsarlos a futuros emprendimientos.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-707-2024**, de fecha 5 de Julio de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió lo siguiente: "Por ese medio, en respuesta a Memorando "DAF-733-2024", se remite **DICTAMEN LEGAL UAL-257-2024**, sobre Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-14-2024**, referente a "Suministro de Equipos y Mobiliario para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores". Quien en su parte concluyente DICTAMINA: "Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal **DICTAMINA:** Que el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional, LPN-INFOP-14-2024**, referente a, "**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP, MIRAFLORES**", reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación Pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de Uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016, de fecha 28 de diciembre 2016. Que la Administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C., 5 de Julio de 2024". Sustenta dicho dictamen legal en los fundamentos de derechos siguientes: "Artículo 360 de la Constitución de la República, Artículos 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2024, Circular No. ONCAE-08-2016".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-200-2024** de fecha 08 de Julio del 2024, la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, emitió opinión sobre las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14-2024**, el cual manifiesta: "De su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infofopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido de la Bases para la licitación pública Nacional LPN-INFOP-14-2024, referente a **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP, MIRAFLORES"**.-A efectos de armonizar con lo dispuesto en los Artículos N° 6 Y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE), y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto a los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación".

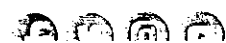
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UP-095-2024**, de fecha 04 de Julio de 2024, **LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**, se pronunció en cuanto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LICITACIÓN LPN INFOP-14-2024**, quien manifiesta: ".../ El motivo de remitir el presente documento es para informar que, dentro del presupuesto vigente de la presente gestión, se han asignado L. 15,000,000.00 para financiar la Licitación LPN-INFOP-14-2024, **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP, MIRAFLORES"**, así mismo es de mencionar que dicha disponibilidad presupuestaria se encuentra registrado en la Actividad de Talleres Populares. Por consiguiente, la Unidad de Presupuesto es de la Opinión que es procedente continuar con los procesos administrativos que conllevan el desarrollo de Licitación LPN-INFOP-14-2024. .../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como República Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".

CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la República establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infooficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la República de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la República indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la República establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, en su artículo 360 dicta, "***los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../-*** siendo pues así el procedimiento en



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infooficial

las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la República ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la República año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS

examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoría para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

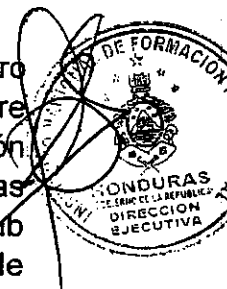
CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y subempleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes:
a) Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

/infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

con los planes de desarrollo económico y social. **b)** Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados, **c)** Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto, **d)** Nombrar, suspender o remover al Director, al Sub-Director y al Auditor Interno; **e)** Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca; **f)** Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este; **g)** Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional, **h)** Autorizar, suspender o suprimir en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva, **i)** Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00); **j)** Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto, y **k)** Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes: **a)** Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, **ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo**; **b)** **Ejercer la representación legal del Instituto**, **c)** elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo, **d)** Elaborar un programa anual de becas para trabajadores y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo; **e)** Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; **f)** Nombrar Suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. **g)** *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...* a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; **h)** Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y **i)** Las demás que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo.....

POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

    /infopoficial

H Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

HONDURAS

DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar **LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUMERO LPN-INFOP-14-2024 "SUMINISTROS DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP-MIRAFLORES"**.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **-TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /infopoficial

DOCUMENTO DE LICITACION

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-14-2024

**“Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres
Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP
Miraflores”**

Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS DEL INFOP.

Tegucigalpa M. D.C. AGOSTO - 2024

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	40
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	44
Sección V. Países Elegibles	56
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....	57
Sección VI. Lista de Requisitos	58
PARTE 3 – Contrato.....	89
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	68
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	87
Sección IX. Formularios del Contrato.....	90
Llamado a Licitación	

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13. Ofertas Alternativa	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad	19
29. Aclaración de las Ofertas	19
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	20
31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente	23
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	24
41. Criterios de Adjudicación	24
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	25
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	25
44. Firma del Contrato	26
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- ### B. Contenido de los Documentos de Licitación
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos

relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV,

- Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos** 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V,

Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

Conexos

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el

contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las

IAO.

- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se

- requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada

27. Apertura de las Ofertas

durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la

Sub cláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31

- de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección

VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y

Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia

documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de Adjudicación

41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos

de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la

Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que a continuación se describen prevalecerán sobre las IAO.

CLAUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales												
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)												
IAO 1.2 IDENTIFICACION DE LOTES Y PARTIDAS DEL SUMINISTRO.	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional es: Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-14-2024 referente a “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP MIRAFLORES” Identificación de Lotes y Partidas: Lote 1: Suministro de Equipos para Taller de Barbería. Lote 2: Suministro de Equipos para Taller de Belleza. Lote 3: Suministro de Equipos para Taller de Uñas Acrílicas. Lote 4: Suministro de Mobiliario. Nota: Las especificaciones técnicas y cantidad de productos requeridos están descritas por partida en la sección X. Ver folio 98. <table><tr><th colspan="2">LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA</th></tr><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</td><td>Lote N°1 - Taller de Barbería</td></tr><tr><td>31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57</td><td>Lote N°2 - Taller de Belleza</td></tr><tr><td>58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96</td><td>Lote N°3 - Taller de Uñas Acrílicas</td></tr><tr><td>97, 98, 99</td><td>Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres</td></tr></table> Nota: Ver detalle de partidas y especificadores en Sección X - Especificaciones Técnicas	LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA		Partida	Descripción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	Lote N°1 - Taller de Barbería	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Taller de Belleza	58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Lote N°3 - Taller de Uñas Acrílicas	97, 98, 99	Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres
LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA													
Partida	Descripción												
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	Lote N°1 - Taller de Barbería												
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Taller de Belleza												
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Lote N°3 - Taller de Uñas Acrílicas												
97, 98, 99	Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres												
	B. Contenido de los Documentos de Licitación												
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiara con Fondos Propios del INFOP.												
IAO 7.1 ACLARACIONES	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar ocho (08) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas, es decir el día 12 de septiembre del año 2024, para lo cual, los oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División												

	5. Formulario de presentación de oferta, ver Sección IV, página No. 46-47. 6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 7. Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo (en caso que aplique). 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente. 10. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE. 11. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. 12. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2022-2023), auditados por un profesional de la contaduría pública o perito mercantil y contador público, o una firma auditora. 13. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 14. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual. 15. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 del este Pliego de Condiciones, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal. (Página 67-68).

	16. Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados. (Página 53) 17. Tres constancias de satisfacción /cumplimiento relacionadas con el lote (es) o partidas para el cual está ofertando, sobre la calidad del suministro, emitidas por el representante legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales el oferente le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, suministros similares a los que el INFOP está solicitando. Estas deberán de incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto con su nombre y cargo que desempeña, número telefónico. 18. Especificar el plazo de entrega del suministro. <u>El cual deber ser igual o menor a 90 días calendario.</u> 19. Muestras. Al momento de presentar las Ofertas, se debe de acompañar fotografías del producto ofertado por partida, los cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre, número de partida, especificaciones técnicas, y manuales de operación. 20. Garantía de mantenimiento de Oferta. Conforme a la cláusula IAO 21.2 y 21.3. Aclaración: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticado por Notario Público. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro o fuera de Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la sección de traducciones de la secretaria de relaciones exteriores.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “ <i>incoterms 2010</i> ”
IAO 14.5 (i) LUGAR DE DESTINO	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse unitarios por partida.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional

IAO 18.3	No aplica
IAO 20.1 PLAZO VALIDEZ OFERTA	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.
IAO 21.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta. (Incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas) Dicha garantía deberá ser extendida a favor del INFOP, y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria y /o fianza de compañía aseguradora nacional debidamente certificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”, página No.56 <u>Nota: El oferente deberá de acompañar con su oferta una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante, dirigida al INFOP, mediante el cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado con firma debidamente autenticada por Notario público.</u>
21.3 (B) VIGENCIA GARANTÍA MANTENIMIENTO	La vigencia de la garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser de 120 días calendario, a partir de la de presentación de Ofertas.
IAO 22.1 OFERTA ORIGINAL Y COPIAS	La oferta original, deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado, y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulara claramente como ORIGINAL, y los sobres con las copias se deberán rotular como “Primera copia y Segunda copia”. Toda la oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o representante legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la sección IV “Formulario de Oferta “ de este pliego.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No Aplica

IAO 23.2 (c) IDENTIFICACION OFERTA	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para la LPN-INFOP-14-2024 “Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 24 de septiembre del 2024
IAO 24.1 FORMA DE ENTREGA OFERTAS	<i>Las ofertas, deberán ser entregadas en físico a la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del edificio administrativo, Oficina Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.</i> <i>Nota:</i> Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 06 del mes de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30. p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción de Ofertas que es el día 24 del mes de septiembre de 2024. Hora 9:30 a. m. <i>Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.</i>

IAO 27.1 APERTURA de OFERTAS	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: INFOP MIRAFLORES. Número de Piso/Oficina: Edificio del Auditorio Principal, en instalaciones del INFOP Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 24 de septiembre de 2024. Hora: 9:30 a.m. El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos; auditoría interna como observador, así como también los oferentes o sus representantes legales que asistan al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en acta correspondiente. Aclaración: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una Oferta que se presente; y la evaluación, se realizará con una oferta por lote o partida. NOTA 1: Los oferentes pueden participar para uno o varios lotes; o para una o varias partidas de diferentes lotes. NOTA 2. Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto de apertura pudiendo verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 3. La administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopias o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar únicamente los aspectos técnicos de las mismas.

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES.	Documentos subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o los documentos siguientes: a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiera lo contrario; c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas (ONCAE); f) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de presentación de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAO. -Ver sección IV formularios de la oferta página 46. b) Formulario de lista de precios. Ver sección IV formularios de la oferta página 54. c) Garantía de mantenimiento de Oferta; vigencia y monto; de conformidad con la cláusula 21 de las IAO 21.2 y 21.3. d) Plazo de validez de la oferta. Clausula IAO 20.10 e) Lista de bienes y plan de entregas. Ver sección IV, formulario de la Oferta, página 63.

IAO 36.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con una (01) oferta como mínimo, por partida o lote, y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y , las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, en forma parcial o total, y que convenga los intereses del INFOP, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección IV “lista de requisitos” “especificaciones técnicas” de este pliego de condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Además, se deberá de contar con los dictámenes técnicos emitidos por perito competente del INFOP.
IAO 36.2 INADMISIBILIDA D DE OFERTAS.	Inadmisibilidad de Ofertas a) No estar firmadas por el Oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz grafito; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	No aplica.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o mas partidas

IAO 40.1 LICITACION DESIERTA O FRACASADA.	Licitacion desierta Para que el órgano responsable de la contratación no declare desierta esta licitación, se deberá contar con un mínimo de un (1) oferta por partida o por lote. Licitación fracasada El órgano responsable de la contratación declarara fracasada este proceso, en los casos enunciados en el artículo 131 y 132 último párrafo del reglamento de contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1 ADJUDICACION.	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio mas bajo en forma parcial o total, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considere la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP, o sea que se puede adjudicar por partida o por lote.
IAO 43.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.	Vigencia del contrato La vigencia del contrato es de 90 días, a partir de la fecha en que firme el mismo, o se dé la orden de inicio o de compra.
IAO 43.3 NOTIFICACION ADJUDICACION	La adjudicación se Notificará a los Oferentes seleccionados, y se les requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de dicha notificación, presenten los documentos siguientes: A) Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. B) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). C) Constancias emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. D) Constancias de solvencia, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal. E) Garantía de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, conforme lo establece el capítulo VIII, artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Nota: De no presentar alguno de los documentos anteriores, la notificación de adjudicación quedará sin valor y efecto; y el órgano contratante podrá adjudicar al segundo lugar.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3)**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. Criterios de Evaluación (NO APLICA)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
Declaración Jurada de Buena Calidad	50
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos	51
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos	52
Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y	
Mantenimiento de los Equipos Suministrados	53
Formularios de Lista de Precios	54
Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos	56
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)	57
Autorización del Fabricante	58

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas	
1.	Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3.	País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4.	Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Solo si es Consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA			

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de Buena Calidad

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: LPN-INFOP-14-2024.

QUE GARANTIZAMOS LA BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad numero-----, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que aceptamos incondicionalmente las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de la licitación número LPN-INFOP-14-2024, y que tanto mi persona como mi representada, y los socios que forman parte de la empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la ley especial contra el lavado de activos.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día ____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, ----- , nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____ , actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-14-2024**, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego de condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúne todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo, manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando la entrega eficiente del suministro, su instalación y responder por cualquier reclamo que el INFOP presente mientras se encuentre vigente la Garantía de Calidad.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Declaración de Compromiso de Capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los Equipos Suministrados

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-14-2024**, se compromete a impartir una capacitación de Uso, Funcionamiento y Mantenimiento de los equipos suministrados en caso de resultar con la adjudicación de lotes y/o partidas requeridas en este Pliego de Condiciones, garantizando así la entrega eficiente del suministro y su instalación.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes.]

LISTA DE PRECIOS OFRECIDOS POR LOTE O PARTIDA

		País del Comprador Honduras						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lote Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Marca y modelo del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 6x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 7+8)x5	
Indicar No. de Artículo Partida	Indicar Nombre de los Bienes	Indicar la marca del bien	Indicar la fecha de entrega ofertada	Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida	Indicar precio unitario	Indicar precio total por cada artículo	Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Indicar precio total por artículo	
1	Bien de la partida 1	Marca partida 1							
1+n	Bien de la partida 1+n	Marca partida 1+n							
Precio Total									

Nombre, Firma y Sello del Oferente o Representante Legal

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para el suministro de: “_____” a entregar en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del INFOP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

(Solamente aplica para empresas extranjeras o representantes)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa:

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles las empresas de todo el país, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Los proveedores extranjeros podrán ofertar siempre y cuando estén representados por agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad con las leyes hondureñas, quienes deberán acreditar, en su caso, que tienen la capacidad y las facilidades necesarias para cumplir con las obligaciones de mantenimiento o reparación, existencia de repuestos u otras similares si fueren requeridas.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Planos o Diseños	65
4. Inspecciones y Pruebas	66
5. Especificaciones Técnicas	67

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Descripción de los Bienes	Marca y modelo de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lotes/Partidas	Marca y Modelo	[Indicar la Cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Oficinas principales, Tegucigalpa, M.D.C.	60 días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]. 90 días, calendario, a partir de la firma del contrato o cuando se dé la orden de inicio.	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
Lote 1 Partida 1: Bien de la partida # 1	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						
Partida 1+n: Bien de la partida # 1+n	Indicar la Marca y el Modelo del bien ofertado						

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. (NO APLICA)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Planos o Diseños

Este documento **incluye** FOTOGRAFIAS del suministro ofertado.

4. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*:

5. Especificaciones Técnicas

6. *El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*
7. *- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
8. *- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
9. *- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
10. *- En lo posible deben usarse medidas métricas.*
11. *- Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
12. *- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
13. *- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
14. (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
15. (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
16. (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
17.
18. (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
19. (e) *Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avals no se cumplan.*
20. *- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación*

de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

21. Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.
22. [Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]
23. **“Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]]	[indicar nombre]]	[indicar ET y Normas]]
[]	[]	[]
[]	[]	[]

- 24.
25. Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].
26. [Indicar una descripción detallada de las ET]
27. _____
28. _____
29. _____
- ”]]

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones	71
2. Documentos del Contrato	72
3. Fraude y Corrupción	72
4. Interpretación	73
5. Idioma	74
6. Consorcio	74
7. Elegibilidad	74
8. Notificaciones	75
9. Ley aplicable	75
10. Solución de controversias	75
11. Alcance de los suministros	76
12. Entrega y documentos	76
13. Responsabilidades del Proveedor	76
14. Precio del Contrato	76
15. Condiciones de Pago	76
16. Impuestos y derechos	77
17. Garantía de Cumplimiento	77
18. Derechos de Autor	77
19. Confidencialidad de la Información	78
20. Subcontratación	78
21. Especificaciones y Normas	78
22. Embalaje y Documentos	79
23. Seguros	79
24. Transporte	79
25. Inspecciones y Pruebas	80
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	81
27. Garantía de los Bienes	81
28. Indemnización por Derechos de Patente	82
29. Limitación de Responsabilidad	83
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31. Fuerza mayor	84
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	84
33. Prórroga de los Plazos	85
34. Terminación	85
35. Cesión	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
	3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

4. Interpretación

- que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
- Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad
- Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las

- otras provisiones o condiciones del Contrato.
- 5. Idioma**
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de

dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al

- reclamante. Contra la Resolución del comprador quedara expedita la via judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y su Cumplimiento se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder ciento veinte (120) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía De Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después

de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. NO Aplica

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. No Aplica

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán

ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. No aplica
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. No aplica

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados. No aplica

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo,

tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su

intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días calendario antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de

Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por bienes que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes ó el cumplimiento de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. El plazo de la prórroga será conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha

participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes a la recepción por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el

Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las de las CGC.

CEC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1(a) Lugar y Forma de entrega	El lugar y forma de entrega: <u>Lugar</u>: Sección de almacén, oficina principal, situado frente a la primera entrada colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. <u>Forma</u>: Total o parcial, siempre y cuando sea dentro del plazo estipulado en el contrato. Para la recepción definitiva, la administración designara una comisión conforme a lo indicado en el artículo 225 del reglamento de la ley de contratación del Estado.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2010</i>
CEC 8.1 Notificación	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera. Dirección: Primer piso del edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras C.A. Teléfono: 2230-2989 Dirección electrónica: administracion@infop.hn
CEC 10.3 Resolución de Controversias.	Contra la resolución del comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo.
CEC 14.1	Los precios del suministro no serán ajustables
CEC 15.1 Financiamiento Y Forma de Pago	Financiamiento y forma de pago. Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el INFOP cuenta con recursos o Fondos Propios. La forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato es: El 100% del valor total del contrato, (un solo pago), Treinta (30) días calendario después que la comisión de recepción extienda el acta de recepción definitiva.
CEC 15.2 Documentos para pago.	Para que se realice el pago, el proveedor deberá presentar ante al División Administrativa y Financiera del INFOP, la documentación siguiente: • Solicitud de pago por escrito • Contrato original • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del suministro. • Constancia de solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio administrativo de Rentas (S.A.R.) • Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional; • Garantía de Calidad

	Acta de recepción definitiva, (esta debe incluir la recepción de Kit inicial de mantenimiento y Manual de Servicio del Equipo en físico y digital con su respectiva clave de acceso Constancia de Inscripción y Solvencia del INFOP, solo para los equipos que aplique).
CEC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarenta y cinco (45) desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CEC 16.1	El oferente que resultare con la adjudicación, será totalmente responsable por todos los Impuestos, Gravámenes, Timbres, Comisiones por Licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados por el Comprador
CEC 17.3 Garantía de Cumplimiento.	El monto de la Garantía de Cumplimiento, será del 15% del valor total del contrato, y debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, mas tres (3) meses adicionales y ser entregada al INFOP a más tardar en la fecha en que el proveedor firme el contrato, y se le haya dado la orden de inicio o compra. Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Para cumplir con este requisito se aceptará garantía bancaria, fianza o cheque certificado
CEC 17.5 Garantía de calidad.	“Se requerirá” una Garantía de Calidad, con una vigencia de un año contado a partir del Acta de Recepción Final del Suministro. Equivalente a un porcentaje del 5% del monto total del contrato.
CEC 22.2	No aplica
CEC 23.1	No aplica
CEC 24.1	El Proveedor está obligado a transportar los bienes (incluyendo seguros y otros gastos), al lugar de destino final, definido como el INFOP Miraflores, en la ciudad de Tegucigalpa. M.D.C., F.M., Honduras, sección de almacén.
CEC 25.1	No Aplica.
CEC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, el comprador aplicará una multa diaria por incumplimiento en relación con el monto total del respectivo contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del incumplimiento.
CEC 27.3	El período de validez de la Garantía de Bienes es de doce (12) meses calendario, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso,

	hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CEC 27.5	Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos por defectos o averías visibles o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, el INFOP dará instrucciones precisas al proveedor para que proceda a una nueva entrega en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional, previa notificación al contratista.
CEC 34.2 Rescisión contrato	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las condiciones generales del contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir el contrato en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2024.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	92
2. Garantía de Cumplimiento	96
3. Garantía de Calidad.....	97

1. Contrato (sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA TALLERES POPULARES EN ACCIÓN 2024 (TPA), INFOP MIRAFLORES”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0706-1960-00054, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. STSS-276-2022 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social LESLY SARAHI CERNA y la Secretaria General MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA; transcripción de fecha 8 de marzo del 2022 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado EL COMPRADOR; y, XXXXXX, mayor de edad, XXXX, XXXX, hondureño, con domicilio en la colonia XXXX, calle XXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXX, con tarjeta de identidad número XXXXXX, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada XXXX, constituida mediante Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro XXXXXXXXXX; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. XXXX de fecha XXX, autorizada por el Notario XXXXXXXX, inscrita con el Número XXX Tomo XXX del Registro de XXXXXXXXXX, en adelante denominado EL PROVEEDOR; POR CUANTO EL COMPRADOR ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del “Suministro equipo de equipo de transporte, para uso del INFOP”, dividido en xxx Lotes: lote x, partida x.....; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- GENERALIDADES: En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.-

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO: EL COMPRADOR mediante Resolución No. XXXXX del XXXXX, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, resolvió adjudicar a EL PROVEEDOR el Lote /Partida XXXXX de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-14-2024, mismos que se requieren para uso del INFOP. **TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de XXXXXX (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas CGC 15.1 y CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-14-2024.- EL PROVEEDOR efectuará un solo pago en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula CGC 15.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para EL COMPRADOR.- Para efectos tributarios y cuando proceda, EL COMPRADOR retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.-

CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS: EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*). **QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (*o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá*), el cual debe ser entregado en la ciudad de xxxx, Departamento de xxxxxx, (indicar dirección). **SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por el valor de XXXX

LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. LPN-INFOP-14-2024.

2. DE CALIDAD: Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. **3.-GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.** El PROVEEDOR deberá de entregar a EL COMPRADOR, las garantías de funcionamiento del fabricante o distribuidor en honduras.

4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD):

Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **“CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”**.- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.

SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR...- **OCTAVO.- CESION O SUBCONTRATACION:** De acuerdo a este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su

derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación de la LPN-INFOP-14-2024, Contrato y demás documentos que

forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 202X; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Condiciones Generales del Contrato (CGC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación ; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las

leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

2. FORMULARIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el suministro de: “ _____ ” entregado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. FORMULARIO GARANTIA DE CALIDAD **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO de: “ _____ ” a ser entregado en
_____, por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

SECCION X-PARTE TECNICA.

1.-Especificaciones Técnicas

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación:

LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA			
Partida	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Maquina Cortadora Profesional de cabello, motor vibratorio profesional	300	Cable de alto rendimiento, Para uso continuo
2	Trimmer o patillera, para diseño, perfilar barba	300	5000 rpm, cable de alto rendimiento, para uso continuo
3	Porta hoja de afeitar	300	Porta navajas mariposa, con sistema para colocar la hoja para afeitar.
4	Hojas para afeitar doble filo, de acero inoxidable, de Alta Calidad.	300	Pequeño y delgado rectángulo de metal con dos borde filosos para uso profesional de barbería
5	Papel Cuellera	300	Rollo de papel, de alta calidad ideal para proteger el cuello de tus clientes durante los cortes.
6	Alzas o Peinetas complementarias para máquinas de barbería	300	Peineta #0.5 diseñadas para complementar la división del corte de cabello para caballero, ente la 0 y la 1 y entre 1y la 2
7	Atomizador	300	Recipiente utilizado, para Vaporizar o dispersar un líquido en particular
8	Capa de felpa, para cortes de caballero	300	Prenda, que cubre la zona superior del torso, abierta en las parte de la espalda, con broches ajustables, para el cuidado de piel, y vestimenta del cliente
9	Peine de Carbón	300	Utensilio plano con púas, que sirve para arreglar, desenredar, y limpiar, la zona de cabello que deseamos tratar
10	Talcos	300	Mineral de color blanco, muy suave al tacto, se utiliza como ingrediente de cuidados y limpieza de la piel, en el caso de barbería
11	Talquera	300	Es un recipiente, semejante a un brocha, taza, con tapadera que trae talco de tocador.
12	Crema para afeitar	300	Capa fina , protectora entre la hoja de afeitar y la piel, que garantiza una menor fricción y minimiza el riesgo de sufrir enrojecimiento, irritación rasguños y corte
13	Cepillo limpiador	300	Cerdas suaves de nylon que se utiliza para eliminar exceso de vello de los cortes descolorido o muy bajos, en el cuero cabelludo
14	Toalla para limpiar navaja	300	Corte de tejido absorbente, cuya función principal es secar la humedad, en este caso limpiar el excedente de producto para afeitar y vello del porta navaja y hoja de afeitar
15	Tratamiento	300	Conjunto de cuidados dermatológicos aplicados al cabello, que utilizan los especialistas en salud capilar.
16	Gorro para tratamiento	300	Producto desechable, para mantener higiene, y limpieza del cabello
17	Toalla para lavado de cabello	300	Una herramienta, para secado y limpieza de cabello
18	Crema en barra con pigmentos artificiales (tintes)	300	Cosméticos capilares, decorativos que tiene como finalidad cambiar el color de cabello, de forma permanente, temporal o semipermanente
19	Polvo para decoloración	300	Mezcla de agua oxigenada en crema, o polvo para despigmentar el cabello
20	Capa de plástico para tinte y lavado	300	PP. del torso, abierta en las parte de la espalda, con

	de cabello		broches ajustables, para el cuidado de piel, y vestimenta del cliente
21	Shampoo para todo tipo de cabello	300	Preparado cosmético, detergente, que se utiliza para limpiar el cabello, y cuero cabelludo
22	Acondicionador para todo tipo de cabello	300	Cosmético para suavizar el cabello y suavizar el peinado
23	Ganchos pico de garza	300	Clips para sujetar el cabello, de forma estable y sin deslizarse
24	Enfriador para máquinas de barbería	300	Aerosol, que tiene como función enfriar la maquina cortadora de cabello para caballero
25	Bowl para tintes	300	Recipiente de plástico resistente con base de goma y graduada con division interior, para preparar la emulsion de tinte capilar
26	Peróxido vol. 20	300	Agua oxigenada en volúmenes que permite depositar color artificial en el cabello
27	Peróxido vol. 30	300	Agua oxigenada en volúmenes que permite aclarar color artificial en el cabello
28	Alzas o Peinetas complementarias para máquinas de barbería	300	Peineta #1.5 diseñadas para complementar la division del corte de cabello para caballero, ente la 0 y la 1 y entre 1y la 2
29	Guantes Latex	300	Comodidad del soporte textil y una buena resistencia al utilizar productos químicos
30	Tijeras	300	Su filo navaja permite crear cortes suaves, de manera precisa y se desliza fácilmente por el cabello

LOTE N°2 - TALLER DE BELLEZA			
Partida	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Secadoras para el cabello	300	2000 O 2200 W, cable de alto rendimiento, longitud de mas de 2,50 metros, peso de 500 gramos, sin el cable
2	Planchas Anchas, para cabello, seco, húmedo o mojado	300	Temperatura maxima de 410 Grados centígrados, material de cerámica, dimension de 4,88 de Largo por 2,5 Ancho pulgadas
3	Ganchos Mariposa	300	Tipo de presilla para el cabello, por lo general de plástico, que se utiliza para mantener el cabello en su lugar, y en orden para efectuar el secado de cabello
4	Tijeras para corte de cabello	300	Puntas de acero inoxidable 15 cm, dos filos, agarradero de plástico
5	Atomizador	300	Recipiente utilizado, para Vaporizar o dispersar un líquido en particular
6	Capa de felpa, para cortes de caballero	300	prenda, que cubre la zona superior del torso, abierta en las parte de la espalda, con broches ajustables, para el cuidado de piel, y vestimenta del cliente
7	Set de peines para el cabello	300	Utensilios plano con púas, que sirve para arreglar, desenredar, y limpiar, la zona de cabello que deseamos tratar
8	Rulos grandes	300	instrumento de plástico, en los que se enrolla el cabello para rizarlo, presentan orificios en toda su superficie a través de los cuales se pueden insertar las pinzas para fijar el cabello
9	Cepillo Grande para secado de cabello	300	Cepillo redondo, de cerdas naturales y semi naturales(cerdas sintéticas y naturales) diámetro de 43 milímetros para cabello liso, mas volumen y ondas menos marcadas
10	Cepillo Mediano para secado de cabello	300	Cepillo redondo mediano, de cerdas naturales y seminaturales (cerdas sintéticas y cerdas naturales) con diámetro de 32 milímetros pata cabello con ondas.
11	Cepillo pequeño para secado de cabello	300	Cepillo redondo pequeño de cerdas sintéticas y naturales con diámetro de 25 miligramos, para secar cabellos mas

			cortos
12	Kit de Tratamiento	300	Conjunto de cuidados dermatológicos aplicados al cabello, que utilizan los especialistas en salud capilar.
13	Gorro para tratamiento	300	Producto desechable, para mantener higiene, y limpieza del cabello
14	Toalla para lavado de cabello	300	Una herramienta, para secado y limpieza de cabello
15	Tintes	300	Cosméticos capilares, decorativos que tiene como finalidad cambiar el color de cabello, de forma permanente, temporal o semipermanente
16	Polvo para decoloración	300	Mezcla de agua oxigenada en crema, o polvo para des pigmentar el cabello
17	Peróxido vol. 20	300	Agua oxigenada en volúmenes que permite depositar color artificial en el cabello
18	Shampoo para todo tipo de cabello	300	Preparado cosmético, detergente, que se utiliza para limpiar el cabello, y cuero cabelludo
19	Acondicionador para todo tipo de cabello	300	Cosmético para suavizar el cabello y suavizar el peinado
20	Ganchos Mariposa	300	Clips para sujetar el cabello, de forma estable y sin deslizarse
21	Peróxido vol. 30	300	Agua oxigenada en volúmenes que permite aclarar color artificial en el cabello
22	Bowl para tintes	300	Recipiente de plástico resistente con base de goma y graduada con division interior, para preparar la emulsion de tinte capilar
23	Capa de plástico	300	Prenda de plástico , que cubre la zona superior del torso, abierta en las parte de la espalda, con broches ajustables, para el cuidado de piel, y vestimenta del cliente
24	Spray fijador	300	Aerosol fijador para el cabello, es un producto cosmético común que se pulveriza en el cabello de manera, de endurecerlo o que permanezca fijado un estilo o peinado.
25	Ampolletas	300	Pequeños frascos, con aceites natural, con sustancias activas, estos ingredientes luchan contra la caída debilidad y aportan al crecimiento del cabello
26	Protector térmico	300	Su función es sellar el cabello en forma en que el calor del cabello no afecte por estos aparatos
27	Spray fijador	300	Comodidad del soporte textil y una buena resistencia al utilizar productos químicos

LOTE N°3 - TALLER DE UÑAS ACRÍLICAS			
Partida	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Toalla para manos	500	Corte de tejido absorbent, cuya funcion principal es secar la humedad, en este caso mantener limpia y ordenada el area de trabajo
2	Empuja cutícula de metal	500	Acero inoxidable, tiene una punta plana y otra redondeada en un extremo, mientras que en el otro extremo pueden tener la forma mas punteaguda para eliminar la piel muerta de las manos
3	Alicate de metal	500	Forma de tenaza, de acero inoxidable en forma punteaguda para cortar la cutícula, piel muerta.
4	Limas 180/100	500	Son estructuras planas revestidas de lija de granito de grosor 180 y 100 son ideales para pulir acrilico
5	Tips naturales	500	De material de plastico Extenciones que se pegan al extremo de la uña natural, para lucir uñas mas largas,
6	Pegamento para tips	500	Una solucion viscosa que puede presentarse con o sin pincel,(similar al del esmalte transparente) para colocar sobre la uña natural y colocar despues el tips
7	Corta tips de metal	500	Fabricado en acero inoxidable y en sus extremos contiene

			protectores plásticos en la Punta tiene una afilada cuchilla la cual facilita el corte del tips de plastico
8	Set de pinceles #2, #6, #8, #9, #10	500	Suelen estar hechas de fibras sinteticas, de diferentes formas tamaño y numeracion, planos o redondos
9	Polimero Natural de 2 onzas	500	punto de vista quimico Polimero que significa muchas partes, Grandes moleculas, formada por pequeñas moleculas denominadas polimero punto de vista estetico, relleno de moleculas que conforman el acrilico tono Natural
10	Polimero Banco de 1 onza	500	punto de vista quimico Polimero que significa muchas partes, Grandes moleculas, formada por pequeñas moleculas denominadas polimero punto de vista estetico, relleno de moleculas que conforman el acrilico Tono Blanco
11	Monomero 8 onzas	500	8 onzas Enlace quimico que esta formado de moleculas que se convina con el polimero para formar el acrilico
12	Copitas para monomero	500	Reecipientes, de vidrio, que sirve para soportar el quimico molecular del monomero
13	Papel toalla	500	Fibra celulosa que Se utiliza en secados y limpieza de acrilico, pincel y area de trabajo
14	Torre de pigmentos color neon	500	Conjunto de colores, formulados para crear diseños deslumbrantes en las uñas acrilicas
15	Polimero cover nude de 1 onza	500	punto de vista quimico Polimero que significa muchas partes, Grandes moleculas, formada por pequeñas moleculas denominadas polimero punto de vista estetico, relleno de moleculas que conforman el acrilico tono NUDE
16	Glitter Escarchados	500	Productos, con Brillantinas cosmeticas para decorcion, a base de gel, utilizado para uñas Acrilicas en tendencia
17	Glitter de colores	500	Purpurina o escarcha cosmetica, sirve para decorar, encapsular con acrilico
18	Set de pedreria	500	objetos de varios tonos o formas, llamadas tambien cristaleria decorativa para uñas acrilicas
19	Set de naturaleza muerta	500	Flores, plantas disecadas para decoracion en uñas acrilicas
20	Lapiz de goma o de cera	500	Diseñado para recoger decoraciones pequeñas, pedreia, balines para decoracion de uñas acrilicas
21	Primer	500	formula quimica para que se adiera a la uña natural el monomero y el polimero
22	Nivelador de PH	500	Medir acidez o alcalinidad de una solucion para la adecion del acrilico en la uña natural
23	Buffer	500	estructura plana o cuadrada, de granito fino ideal para retoque perfecto en uñas acrilicas
24	Dispensador de uñas estilo llavero	500	Material de plastico, en forma de uñas largas, ideal para crear diseños varios para exhibicion
25	Set de Pinceles para diseños	500	pincel, plano con punta de diferentes formas se usa para dibujar variar lineas simultaneas o figuras con esmaltes, o acrilicos
26	Acetona pura de 1 litro	500	liquido incoloro, con un distintivo olor, se evapora facilmente en el aire, y es inflamable, se usa para disolver plastico, acrilico,y pinturas
27	Top Coat	500	capa que se aplica sobre el esmalte, con acabado brillo para lampara Uv
28	Base	500	capa que se aplica sobre el esmalte, con acabado brillo para lampara Uv
29	Lámpara UV	500	Desactivan bacterias y virus durante una radisacion ultravioleta utilizada para fijar esmaltes permanentes en uñas naturales y acrilicas
30	Algodón	500	planta textil de fibra suave utilizada en retirado cosmetico

			en uñas
31	Sanitizante	500	producto antibacterial, de uso personal y comercial ideal para tratar hongos no bacterias de las uñas
32	Aceite para cutícula	500	mezcla de aceites vegetales que sirve para hidratar la zona de la uña despues del proceso químico de acrílico
33	Esmaltes normales varios tonos	500	Formula basica con pifmentos artificiales, resinas y solventes, estos pueden secarse al aire y no necesitan lampara UV
34	Esmaltes permanentes en gel para lámpara UV varios tonos	500	Formula basica con pifmentos artificiales, resinas y solventes, estos si, necesitan secarse en lampara uv, su brillo es impecable duracion de 2 a 3 semanas 1 mes
35	Stikers varias figuras	500	calcomania, para uñas, hechas de esmalte de uñas por un lado y una capa de adhesión por el otro
36	Removedor de esmaltes semipermanentes	500	Gel utilizado para remover el esmalte curado en lampara Uv en ambos casos produce el retiro de esmalte permanente
37	Limpia pinceles	500	liquido incoloro, con un distintivo olor, se evapora facilmente en el aire, y es inflamable, se usa para limpiar impurezas de esmalte, acrilico y otro en particular en pinceles
38	Drill Estudiantil	500	Es un esmeril pulidor para uñas ayuda al proceso de aplicación de uñas acrílicas
39	Limas 180/100	500	Son estructuras planas revestidas de lija de granito de grosor 180 y 100 son ideales para pulir acrílico

LOTE N°4 – MOBILIARIOS PARA LOS TALLERES			
Partida	Descripción	Cantidad	Especificaciones
1	Sillas Hidraulicas, Reclinables	150	Asiento giratorio 360 grados, con capacidad de cambiar direccion, resistente al agua, elevador de hidraulico para ajuste de altura
2	Espejos para pared	100	1 Metros de alto x 1 metro de de Ancho, 1/4 de grosor
3	Shampusera portatil	97	Utensilio de belleza, fabricado de material de ceramica, marmol, recina se utiliza para lavado de cabello

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) LPN-INFOP-14-2024

“Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-INFOP-14-2024** a presentar ofertas selladas para el **“Suministro de Equipos y Mobiliarios para Talleres Populares en Acción 2024 (TPA), INFOP Miraflores”** el cual está conformado por cuatro Lotes:

Lote 1: Suministro de Equipos para Taller de Barbería.

Lote 2: Suministro de Equipos para Taller de Belleza.

Lote 3: Suministro de Equipos para Taller de Uñas Acrílicas.

Lote 4: Suministro de Mobiliario.

LOTE N°1 - TALLER DE BARBERÍA	
Partida	Descripción
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	Lote N°1 - Taller de Barbería
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57	Lote N°2 - Taller de Belleza
58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Lote N°3 - Taller de Uñas Acrílicas
97, 98, 99	Lote N°4 - Mobiliario para los Talleres

Nota: Ver detalle de partidas y especificadores en Sección X - Especificaciones Técnicas

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 06 de agosto del año 2024 en horario de oficina (7:30am a 3:30pm), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 24 de septiembre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Ofertantes que deseen asistir en la dirección indicada.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo C.

Director Ejecutivo



PODER JUDICIAL
Honduras

TRIBUNAL DE SENTENCIA
JUTICALPA, OLANCHO

CITACION POR EDICTOS

El Infrascrito Secretario Adjunto del Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en el juicio registrado bajo el Número **AP-.036-2024** instruido en contra de **REINALDO DIAZ CACERES** a quien se le acusa por el delito de **ASESINATO** en perjuicio **NOLIA IVETH RIVERA CASTRO, SULY BARDALES RIVERA Y MELKI GABRIEL VINDEL LAGOS**. se ordenó citar en legal y debida forma por medio de Edictos publicados por tres días en dos radios y dos de los diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país, citar al testigo **PAUL FERNANDO MARADIAGA ROSALES**, en virtud de ignorar el lugar en donde se le puede localizar para efecto de citación, por tal razón se realiza la presente publicación, para que comparezca a **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO** el día **MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A LAS 9:00 AM, SALA I**, al Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, ubicado en el Barrio Lempira, número de teléfono 2785-13-54 en La Ciudad de Juticalpa.

Juticalpa, Olancho 31 de julio del 2024.



ABOG. GUSTAVO ADOLFO MUNGUÍA
SECRETARIO ADJUNTO
TRIBUNAL DE SENTENCIA
JUTICALPA, OLANCHO.



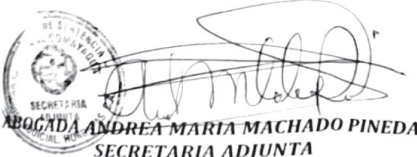
PODER JUDICIAL
Honduras

TSCSA2-22-2024

AVISO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Secretaria Adjunta y al (TESTIGOS:) **TESTIGO PROTEGIDO CLAVE XL-** Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), ha dictado la providencia que literalmente dice: **“TRIBUNAL DE SENTENCIA DE COMAYAGUA TSC 6/51-2024-PB** El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en el proceso instruido en contra de **ROSALINDA TRINIDAD CHAVARRIA** por el delito de **HOMICIDIO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA** en perjuicio de **KATTY CAROLINA ESCOBAR VASQUEZ** a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro... **RESUELVE: 1.-Ordenar** la **PUBLICACION DE EDICTOS** a efecto de que el (TESTIGO:) **TESTIGO PROTEGIDO CLAVE XL-**, comparezcan a la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y PUBLICO** que se celebrará el día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA UNA CON TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (01:30 P.M.)**. En la Sala II, de Juicios Orales Y Públicos del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-Lo anterior en virtud de que se desconoce su domicilio tal y como lo proviene el artículo 157 del Código Procesal.

Comayagua, Departamento de Comayagua, Catorce (14) de agosto del año 2024.



ABOGADA ANDREA MARIA MACHADO PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

N° 06-2024

La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), invita públicamente a las Empresas concesionarias constituidas legalmente en el país, a presentar ofertas para la: **ADQUISICIÓN DE TRES VEHICULOS TIPO PICK-UP Y UN VEHICULO TIPO TURISMO, PARA USO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPOS DE HONDURAS.**

Financiamiento: Fondos propios.

Pliegos de condiciones: Empresas concesionarias interesadas en participar podrán obtener información y las bases de licitación de manera gratuita solicitándola vía correo electrónico a contrataciones.de@amhon.org a partir del día Jueves 22 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas: Se deberá presentar la oferta en físico con fecha límite el día jueves 05 de septiembre del 2024, hasta las 3:00 pm, siendo entregadas a la Asistente de la Dirección Ejecutiva de la AMHON, la Licenciada Virginia Salgado, mediante registro de firma y recibo consignando la hora. Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

NELSON IVAN LICONA MARTINEZ

DIRECTOR EJECUTIVO AMHON



INSTITUTO NACIONAL DE
Formación Profesional

INFORM

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-INFOP-15-2024** a presentar ofertas selladas para la “Contratación de pólizas de: **Seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario**, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”, el cual está conformado por dos (2) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP que afectará el presupuesto 2024.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). **Y son completamente gratis.**

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 22 de agosto del año 2024**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el día 08 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón

Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)



“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-15-2024 a presentar ofertas selladas para la “Contratación de pólizas de: Seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”, el cual está conformado por dos (2) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP que afectará el presupuesto 2024.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 22 de agosto del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 08 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



 Banco de Occidente, S.A.

SORTEO PÓLIZAS DE CAPITALIZACIÓN

GANADORES DEL 15 DE AGOSTO DE 2024

Nº Título	Vigencia	Nombre del Titular	Monto	Premio	Lugar
860954	06-22	Carlos Edgardo Cardona Castejón	L5,000.00	L10,000.00	San Pedro Sula, Cortés
894080	09-23	María del Rosario Ávila	L5,000.00	L10,000.00	Tegucigalpa, M.D.C.
895019	09-23	Carlota María Martínez Martínez	L5,000.00	L10,000.00	Saba, Colón
900037	12-23	Dario Ernesto Varela Lupiac	L5,000.00	L10,000.00	Siguatopeque, Comayagua
902175	12-23	Servicios Educativos S. de R.L. de C.V.	L5,000.00	L10,000.00	Puerto Cortés, Cortés
908461	02-24	César Neftali Oseguera Morán	L5,000.00	L10,000.00	La Ceiba, Atlántida
912250	04-24	Gerardo Antonio Castillo Álvarez	L5,000.00	L10,000.00	Tegucigalpa, M.D.C.
914450	05-24	Lía Enriqueta Appenzeller Hepburn	L5,000.00	L10,000.00	San Pedro Sula, Cortés
920071	07-24	Mario David Perdomo Lara	L5,000.00	L10,000.00	Santa Rosa de Copán

Call Center 2545-7000 / 2290-7000     www.bancodeoccidente.hn



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

"CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-INFOP-15-2024** a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: **Seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario**, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por dos (2) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP que afectará el presupuesto 2024.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn). **Y son completamente gratis.**

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 22 de agosto del año 2024**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el día 08 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo



Aviso de Licitación Pública
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
licitación pública nacional
LPN-UAFCE-FN-001-2024-SESAL

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas precalificadas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N. **LPN-UAFCE-FN-001-2024-SESAL "Proyecto Llave en Mano para la Contratación del Diseño y Construcción del Edificio Administrativo y Obras Complementarias (Caseta para Generador Eléctrico, Instalaciones Eléctricas, Estacionamiento y Muro Perimetral) del Laboratorio Nacional de Vigilancia de la Salud; ubicado en la Colonia la Campaña, Tegucigalpa M.D.C."**

2. La contratación a la que se refiere esta licitación se financiará con Fondos Nacionales.

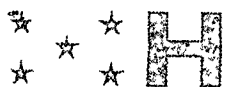
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán acceder a los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al correo: licitacionesuafce@gmail.com, tel. (504) 2242-8461 o puede descargar la información en el portal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

5. Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de la coordinación del proceso de contratación "Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE)" de la Secretaría de Salud (SESAL), Departamento de Proveeduría, Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 22, a más tardar el 20 de septiembre del 2024, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en las oficinas de las oficinas de la UAFCE, en la dirección indicada anteriormente, a las 10:15 a.m. del 20 de septiembre del 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C. a los 21 días del mes de agosto del año 2024

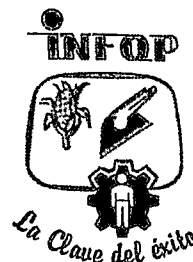
DRA. CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Instituto Nacional de Formación Profesional



MEMORANDO

No. 13-CD-SO-13-08-2024-6:a:

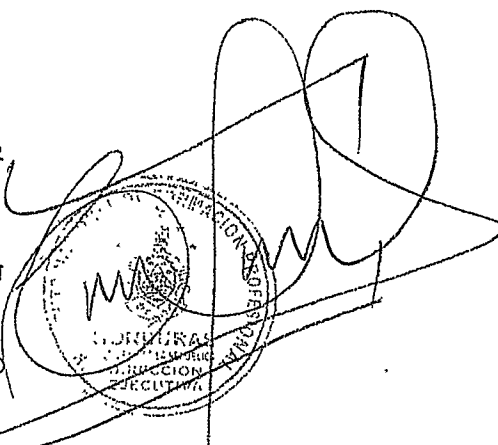
PARA: ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

DE: CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2024

En Sesión Ordinaria N° 13-2024 celebrada el día martes 13 de Agosto de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "a" DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-INFOP-15-2024, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".-Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD**, en su condición de Propietarios, y el Licenciado **ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTE**; Señores **JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO, Propietario, JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES, y los Señores ALFREDO PONCE, Propietario y JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.**-**RESUELVE: 13-CD-SO-13-08-2024-6:a:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO: Para dictar Resolución respecto a: DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-INFOP-15-2024, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflones.



/infopoficial

1

1

Instituto Nacional de Formación Profesional

Recibido

Fecha: 16-08-24

Hora: 8:34 am

RECIBIDO



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP". -**

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-759-2024**, de fecha 09 de julio, 2024, La Jefatura de la **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, remitió al despacho de la **SECRETARIA GENERAL DEL INFOP**, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos **LPN-INFOP-15-2024**, quien manifiesta: "Le remito copia del expediente de la Licitación Pública Nacional Numero **LPN-INFOP-15-2024**, correspondiente a **"Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP"**, para ser agendada en la próxima reunión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sea aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado. El informe antes descrito cuenta con los dictámenes de las áreas de Asesoría Legal, y auditoria Interna.

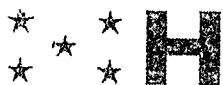
CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Numero **11-CD-SO-27-06-2024-6:a**: de Sesión Ordinaria No. **11-2024**, celebrada el **27 de Junio 2024**, El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) resolvió en su numeral segundo: "**DECLARAR FRACASADOS** los siguientes lotes: **LOTE 2- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**, y **LOTE 3, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**, En razón de haber sido **DECLARADO INADMISIBLE LA OFERTA DEL PROPONENTE MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.** en virtud que la propuesta de este oferente sobrepasa lo presupuestado por el INFOP para la contratación de los tres lotes de seguros ofertados por esta compañía. Y de igual manera haber sido declarado **INADMISIBLE LA OFERTA DE LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** (Oferto para los lotes 1 y 2) por no subsanar las omisiones.../
CUARTO: Se instruye a la administración realizar un nuevo proceso licitatorio de las partidas declaradas fracasadas correspondiente al **LOTE 2- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**, y **LOTE 3, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-716-2024**, de fecha 8 de Julio de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió lo siguiente: "Por ese medio, en respuesta a Memorando "DAF-746-2024", se remite **DICTAMEN**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno **LEGAL UAI-259-2024**, sobre Pliegos de Condiciones de la **Licitación Pública**

Nacional, numero LPN-INFOP-15-2024, correspondiente a **"Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a nivel Nacional para uso Exclusivo del INFOP"**. El cual en su parte concluyente **DICTAMINA**: "Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal **DICTAMINA**: Que el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional, numero LPN-INFOP-15-2024**, correspondiente a **"Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, a Nivel Nacional para Uso Exclusivo del INFOP"**, reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación Pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de Uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016, de fecha 28 de diciembre 2016. Que la Administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C., 08 de Julio de 2024. Sustenta dicho dictamen legal en los fundamentos de derechos siguientes: "Artículo 360 de la Constitución de la Republica, Artículos 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2024, Circular No. ONCAE-08-2016 y artículo 46 y 59 de Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, celebrado entre el INFOP y SITRAINFP".



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-195-2024** de fecha 08 de Julio del 2024, la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, emitió opinión sobre las **BASES DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15-2024**, el cual manifiesta: ".../ Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formularios y contenido de la Bases para la Licitación publica Nacional LPN-INFOP-14-2024, referente a la Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Accidentes Personales y Seguro Colectivo Médico Hospitalario", para uso exclusivo del INFOP a nivel Nacional. A efectos de armonizar con lo dispuesto en los Artículos N° 6 Y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la



Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de Honduras

Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al "Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE), y su reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto a los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UP-097-2024**, de fecha 05 de Julio de 2024, **LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**, se pronunció en cuanto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LICITACIÓN LPN INFOP-15-2024**, quien manifiesta: ".../ Luego de la revisión realizada a la ejecución del presupuesto y considerando lo establecido en la Resoluciones de Consejo Directivo No. 11-CD-SO-27-06-2024-6:a.; se informa que actualmente para el desarrollo de Licitación Publica Nacional LPN-INFOP-15-2024

"Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales Seguro Colectivo Médico Hospitalario a Nivel Nacional para uso exclusivo de Empleados y Funcionarios del INFOP", existe la una disponibilidad presupuestaria de L. 10,753,417.69, así mismo es de mencionar que dicha disponibilidad presupuestaria se encuentra registrado en la Actividad de Salarios y Beneficios de la División de Recursos Humanos. Por consiguiente, La Unidad de Presupuesto es de la opinión que es procedente continuar con los procesos administrativos que conllevan el desarrollo de Licitación LPN-INFOP-15-2024, debido a observar la disponibilidad que se encuentran dentro del presupuesto vigente. Sin otro particular, me despido de usted."

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DPL-476-2024**, de fecha 12 de Julio del 2024, la **JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN**, indica: "En respuesta a Memorando UCL-096-2024, donde nos solicitan el presupuesto asignado en el reglón 25400 (Primas y Gastos de Seguro) se le informa que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 aún está en proceso de aprobación por parte de la Secretaria de Finanzas, sin embargo, se cuenta con el valor solicitado por la División de RRHH de 39-0 Millones. Asimismo, se sugiere que de existir un valor mayor al solicitado sea enviado a esta División lo antes posible para hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto 2025."





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del INFOP, mediante

ACUERDO N. 12-CD-SO-23-07-2024-6:A: de Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día martes 23 de Julio de 2024, **ACORDO:** **"PRIMERO:** Dejar en suspenso la resolución del presente punto, e instruir a la Dirección Ejecutiva que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a presentar en próxima sesión documentación soporte que ratifique la certeza de la disponibilidad de Presupuesto para la presente Gestión; de igual manera el informe sobre la ejecución de la póliza a efectos de ver los datos de la siniestralidad; y así mismo ejecutar un acercamiento con la directiva del SITRAINFORP, con el objeto de actualizar los pliegos de condiciones, de acorde a las necesidades actuales y ofertas del mercado en materia de seguro las bases de licitación correspondientes a las **PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP**".- **SEGUNDO:** Concluido dichas diligencias, dicha información y documentación sea presentado a este honorable Consejo Directivo mediante una presentación ejecutiva que ilustre los distintos escenarios sobre el presente punto que se somete".

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo del INFOP, mediante **MEMORANDO UP-101-2024**, de fecha 26 de Julio de 2024, la **COORDINACIÓN DE UNIDAD DE PRESUPUESTO**, remitió la Disponibilidad Presupuestaria en el cual manifiesta: ".../Se ha revisado la ejecución presupuestaria realizada a la fecha y se ha identificado que a la fecha el reglón del gasto 25400 "Primas y Gastos de seguro" de la actividad 3200 Salarios y Beneficios, existe una asignación de L. 40, 038,874.34 de los cuales ya se encuentran comprometidos L. 9,317,225.50, según Resolución de Consejo Directivo No. 11-CO-SO-27-06-2024-6:a: monto destinado a los Gastos de Póliza de Seguro Colectivo de vida, esto representa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de L. 30,721,648.84, mismas que puede ser utilizada para dar cumplimiento a los gastos relacionados con las pólizas de seguro que se encuentran en proceso de licitación.../."

CONSIDERANDO: Que el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente en su artículo 46 establece: "El Instituto implementara para sus trabajadores permanentes un plan de seguro médico hospitalario privado mediante licitación en conjunto con el seguro de vida y accidentes personales correspondientes al año 2014, extendiendo su cobertura para esposa (o) compañera (o) de hogar e hijos (as) del trabajador. Si de los resultados de la licitación el monto presupuestado asignado para la implementación con cobertura para esposa (o) o compañera (o) de hogar e hijos (as) del trabajador es inferior a las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras no existirá





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno responsable de asegurar el núcleo familiar de parte del Instituto, siendo

opcional para cada trabajador permanente obtener dicha cobertura autorizando la deducción de planilla. Es entendido que al entrar en vigencia el Seguro Médico hospitalario privado los beneficios de salud contenidos en otras cláusulas del contrato colectivo quedara incluido en esta cláusula y no podrán ser inferiores a lo establecido en este contrato, exceptuando los beneficiarios excluidos al momento de suscripción de póliza quienes gozaran de las clausulas amparadas en el seguro".

CONSIDERANDO: Que el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente. En su artículo 59 establece: "El Instituto proporcionara a sus trabajadores un Seguro Colectivo de Vida, Medico Hospitalario Privado y de Accidentes Personales de forma permanente, de acuerdo a las condiciones ya aprobadas por el Consejo Directivo. Es entendido que este Medico Hospitalario Privado, será de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula N° 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo".

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como Republica Libre democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".

CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la Republica establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la Republica indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regimenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.





Instituto Nacional de Formación Profesional

INFOP



Gobierno de Honduras **CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.

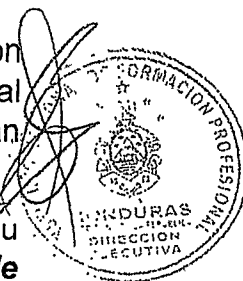
CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la Republica establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Publica establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Publica indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

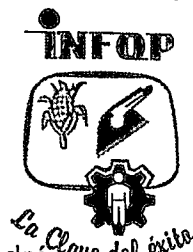
CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, ***"los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../-*** siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la republica ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobiernos modificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de Honduras. Los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.



CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.



CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes:

- a) Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social.
- b) Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados.
- c) Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto.
- d) Nombrar, suspender o remover al Director, al Sub-Director y al Auditor Interno;
- e) Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca;
- f) Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este;
- g) Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional;
- h) Autorizar,



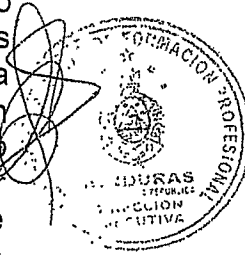


Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno suspende la supresión en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva, i) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00); j) Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto, y k) Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes: a) Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, **ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo;** b) **Ejercer la representación legal del Instituto,** c) elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo, d) Elaborar un programa anual de becas para trabajadores y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo; e) Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; f) Nombrar Suspende o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. g) *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...* a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; h) Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y i) Las demás que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo....."



POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), **POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE: PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-INFOP-15-2024, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP". - SEGUNDO:** *Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución,*



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

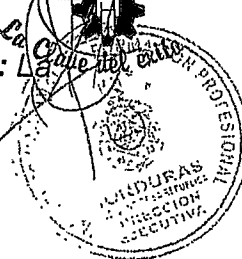




Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de Honduras, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. -**TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

INFOP



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

LPN-INFOP-15-2024

**“CONTRATACION DE PÓLIZAS DE: SEGURO
COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES,
SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A
NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL
INFOP”**

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios, y afectará el
presupuesto del 2024.

Tegucigalpa, M.D.C., AGOSTO 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Fraude y corrupción	4
4. Oferentes elegibles	4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	6
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	7
9. Costo de la Oferta	8
10. Idioma de la Oferta	8
11. Documentos que componen la Oferta	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	9
13. Ofertas Alternativas	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos	9
15. Moneda de la Oferta	10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	11
20. Período de Validez de las Ofertas	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	12
22. Formato y firma de la Oferta	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	13
24. Plazo para presentar las Ofertas	14
25. Ofertas tardías	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	14
27. Apertura de las Ofertas	15
28. Confidencialidad	16
29. Aclaración de las Ofertas	16
30. Cumplimiento de las Ofertas	17
31. Diferencias, errores y omisiones	17
32. Examen preliminar de las Ofertas	18
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	18
34. Conversión a una sola moneda	18
35. Preferencia nacional	19
36. Evaluación de las Ofertas	19
37. Comparación de las Ofertas	20
38. Poscalificación del Oferente	20
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas ..	20
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	20
41. Criterios de Adjudicación	21
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	21
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	21
44. Firma del Contrato	22
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPB) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta

prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,

-
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras, (www.honduscompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del

Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

-
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

-
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
 - 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
 - 15. Moneda de la Oferta**
 - 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
 - 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
 - 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
 - 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
 - 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
 - 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

-
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

-
- (c) Cheque certificado; bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
 - 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
 - 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
 - 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.4 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
 - 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
 - 22. Formato y firma de la Oferta**
 - 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
 - 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
 - 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
 - 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

-
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.
- Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá

acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Sub cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en

-
- los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error

-
- obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o

-
- más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- 40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada** 40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
 - c) Se comprueba la existencia de colusión;

d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;

e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de Adjudicación

41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

43. Notificación de Adjudicación del Contrato

43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación

del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:

- a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45 Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de

conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarían o enmendarían las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-15-2024 para la: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.” Y se fundamenta en la cláusula 46 del contrato colectivo vigente. El número, identificación y nombre de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote No. 1: Seguro Colectivo de Accidentes Personales Lote No. 2: Seguro Colectivo Médico Hospitalario Nota: Los seguros a contratar tienen vigencia por un año, contados a partir de la fecha en que se notifique su adjudicación. En este caso, la compañía adjudicataria extenderá a partir de su notificación una carta cubierta a favor del INFOP.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal del 2024.
IAO 3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos y los mismos serán sancionados de conformidad con la ley.
IAO 3.2	En consonancia a lo que estipula la cláusula IAO 40.1 de estos DDL (Rechazo de las Ofertas Colusorias), si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán

	consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
IAO 3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
IAO 4.2	Quienes presenten sus ofertas a través de un Consorcio constituido por dos o más empresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes acreditar lo siguiente: (a) Que la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) Que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) Que uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; (d) Que la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; NOTA: Las firmas de este documento deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.
IAO 4.3	Las empresas que formen parte del Consorcio deberán presentar de forma individual la documentación exigida en la cláusula IAO 11.1 (h) de estos DDL.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día 24 de septiembre del 2024, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración a la División Administrativa y Financiera (atención Lic. Gilberto Sanabria), ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; dicha solicitud también podrá ser enviada vía correo electrónico a la cuenta: administración@infop.hn; y oscarrivera@infop.hn Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-2989. El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del Pliego, a más tardar siete (7) días hábiles antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, es decir, el día 27 de septiembre del año 2024.

	NOTA: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del 24 de septiembre de 2024.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Documentos Adicionales Los Oferentes deberán acompañar su Oferta con los documentos que a continuación se describen, en el orden siguiente: 1. Formulario de presentación de oferta. Página 41-42. 2. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la Aceptación Incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Compañía Aseguradora como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 45. 3. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 43-44. 4. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, en la que éste declare que tanto él como la Sociedad Mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 46. 5. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 6. Fotocopia del Poder General de Representación o Administración otorgado al Representante Legal de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrito en el Registro respectivo. 7. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 8. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Sociedad Mercantil oferente. 9. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar

	Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE. 10. Fotocopia del permiso de operación vigente a la fecha de presentación de la oferta, emitido por la Municipalidad de su domicilio. 11. Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023 auditados por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, o una Firma Auditora. 12. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de presentación de la oferta. 13. Constancia de antecedentes penales del Representante Legal de la Sociedad Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta. 14. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmadas y selladas por el oferente o su Representante Legal. 15. Tres (3) Constancias de satisfacción/cumplimiento relacionadas con la calidad del servicio de seguros a contratar, emitidas por el Representante Legal o encargado del área administrativa de las instituciones públicas o privadas a las cuales la Compañía de Seguros licitante le ha brindado durante los últimos cinco (5) años servicios similares a los que el INFOP está solicitando. 16. Certificación o Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que indique que la Institución cuenta con la Autorización para operar en el ramo de Seguro objeto de la contratación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta. 17. Lista con nombre, dirección y teléfono, de las empresas con las cuales actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de servicios de seguro. 18. Lista de sus Reaseguradoras. 19. Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del monto total ofertado, extendida por un Banco o Compañía de Seguros, acompañado una Declaración Jurada extendida por el representante legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. Conforme IAO 21.2 y 21.3. Páginas 50 y 51. 20. Plazo de ejecución del servicio. Un año, a partir de la fecha de notificación de adjudicación. ACLARACIÓN 1: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticada. Los

	oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias, y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. ACLARACIÓN 2. A efecto de que los participantes en este proceso identifiquen cuales de los documentos enunciados en esta cláusula tienen carácter de subsanables y cuáles no, pueden remitirse a las cláusulas IAO 31.2 e IAO 32.20 de los datos de licitación (DDL).
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de <i>INCOTERMS</i> 2010.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Honduras.
IAO 14.7	Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, así como también deberán presentarse por partida o lote ofertado.
IAO 15.1	Solo se aceptarán ofertas en Lempiras.
IAO 19.1 (a)	No Aplica.
IAO 20.1	El plazo de validez de las Ofertas es de 120 días calendario.
IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 2% del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (15%) en caso de que aplique, según la Ley Tributaria vigente en el país. Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la Sección IV “Formulario de Oferta”, página 53. NOTA: El Oferente deberá acompañar con su oferta una <u>Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la Institución Bancaria o Compañía de Seguros, con firma debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP</u>, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
IAO 21.3 (b)	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de: 150 días calendario, a partir de la fecha de presentación de ofertas.

	Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.
IAO 27.1 APERTURAS DE OFERTAS	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio Auditorio principal del INFOP, ubicado frente al parqueo general, Colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 08 de octubre de 2024, Hora: 9:30 a.m. El acto de apertura de las ofertas será presidido por el jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o su Representante, con la asistencia de los convocados de las diferentes dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, Auditoría Interna como observador; así como, el Representante de cada oferente que asista al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores internos o externos, de lo cual quedará constancia en el acta correspondiente. ACLARACIÓN: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una oferta que se presenten como mínimo. NOTA 1: Podrán asistir al acto de apertura, los Representante del Oferente, quienes podrán verificar que los sobres no han sido objeto de violación o han sido abiertos de alguna forma. NOTA 2: La Administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente, de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopia o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar en el momento de la audiencia de apertura, únicamente los aspectos técnicos de las mismas, por lo que deberán manifestar esta situación oportunamente ante la comisión de apertura de sobres.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	Documentos Subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes: a) La falta de copia de la oferta;

	b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.). f) La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 de la cláusula IAO 11.1 (h) de los Datos de Licitación (DDL) g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.
IAO 32.2	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta, indicando la designación del oferente. página 42-43. b) Formulario de lista de precios por lote o partida. página 51. c) Plazo de validez de la oferta. IAO 20.1, página 29; d) Plazo de ejecución del servicio de cada seguro. Condiciones Especiales de Contrato CEC 1.1(h), página 90. e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la cláusula 21.2 y 21.3 de las IAO. Página 51 y 52, ver Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 36.1	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con un (1) oferente por cada lote, y será efectuada por una Comisión de Evaluación nombrada por el director ejecutivo conforme lo establecido los artículos 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, siempre que se haya determinado que cumple con los requisitos sustanciales establecidos en los documentos de Licitación y sea elegible desde el punto de vista legal y técnico, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza. Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO. 36.2	Inadmisibilidad de Ofertas Serán declaradas como inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación de este proceso; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	NO APLICA
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.
IAO 40.1	De acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se den cualquiera de las siguientes situaciones: Licitación Desierta Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta esta Licitación, se deberá contar con un mínimo de una (1) oferta por lote. Licitación Fracasada El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en los casos enunciados en las cláusulas IAO 31.2, si no subsana; IAO 32.2; IAO 36.2 el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

	Inadmisibilidad de ofertas Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del reglamento de la ley de contratación del Estado. Rechazo de ofertas colusorias Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido. Previsto en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 42.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo, por lote ofertado, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considera la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP; es decir que se puede adjudicar por Lote.
IAO 43.1	Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, la administración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación por parte del Consejo Directivo del INFOP, procederá a notificar al (los) oferente(s) seleccionado (s)el resultado de dicho proceso. Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.
IAO 43.3	Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el oferente deberá presentar la póliza de seguro acompañada de la siguiente documentación: (Solo en caso que estén vencidas o no las haya presentado) a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

	c) Constancias de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. d) Garantía de Cumplimiento por un 15% del valor total de la póliza adjudicada, con vigencia de un año, más tres meses adicionales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

(NO APLICA)

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) (NO APLICA)

Para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta licitación, la Comisión Evaluadora utilizará los siguientes factores y criterios de evaluación:

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador podrá en el presente proceso hacer una adjudicación total o parcial por lotes. Para determinar la combinación de lotes, la comisión de evaluación tomará en consideración el precio más bajo en forma total o parcial y que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección VI “Lista de Requisitos” numeral 3 “Especificaciones Técnicas” de este Pliego de Condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

El Comprador efectuará la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO, empleando únicamente los requisitos ahí estipulados.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	40
Formulario de Presentación de la Oferta.....	41-42
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	43-44
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos.....	45
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.....	46
Lista de Precios.....	48
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	49
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	50
Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	51
Autorización del Fabricante.....	52
Lista de Requisitos.....	53

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*. Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la (s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO.
☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
☐ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo aplica si es consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) **El precio total de nuestra Oferta**, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, ..., nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-15-2024 “Contratación de Pólizas de: Seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”** acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi Representada como mi persona, reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio de seguros.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... de..... del año 2024.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos

Yo, ..., nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad
(indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio), con Tarjeta de Identidad Número
....., actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil
denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que tanto mi
persona como mi representada y los socios que forman parte del empresa, no estamos comprendidos
en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado
de Activos. Todo en virtud de estar participando en la **LPN-INFOP-15-2024**.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del
día..... De..... del año dos mil veinticuatro.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Lotes: 2 Descripción Lote: _____ Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Lote	Descripción de los servicios	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad	Precio Unitario entregado en [Indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6x5)+7
Indicar No. de Lote	Indicar Nombre de los servicios	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada artículo]	[Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]
1	Seguro Colectivo de Accidentes Personales						
2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario						
					Precio Total		

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No Aplica)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EXTENDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Declaración Jurada De Garantía

(Documento Sujeto a Cambios por el Emisor)

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado (a), Licenciado(a) en xxxxxxxxxxxx, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad número XXXX XXXX XXXX, actuando en mi condición de Jefe de Garantías/Fianzas [*Representante Legal de la Institución Garante o persona autorizada para actuar en tal condición*] de Compañía de [Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía], y en relación a la **GARANTÍA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO.XXXXXXXXXX**, por un valor de [*Valor de la Fianza/Garantía en números*] (XXXXXXXXXXXX Lempiras con xx/100) por cuenta de [*Nombre de la Empresa*], a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), referente a la Licitación Privada Nacional, número LP-INFOP-XX-2024, correspondiente a “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; Por este medio declaro que [*Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía*] no se encuentra comprendida en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración del Banco Central de Honduras, incluyendo cualquier organismo del Sector Público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas.
- b) No se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa.
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Adicionalmente declaro que mi representada se obliga de forma solidaria con el garantizado, en renuncia expresa al beneficio de excusión, así mismo, garantizo que la póliza arriba mencionada ha sido suscrita y autorizada por funcionarios con poderes suficientes para responder tal como lo establece el artículo 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo anterior firmo la presente declaración a los xx días del mes de xxxxxx del año Dos Mil xxxxxxxxxxxx.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s)]

Nota: Firma debe venir autenticada ante Notario Público

Autorización del Fabricante (NO APLICA)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	556
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	57
3. Especificaciones Técnicas	578-67
4. Anexos de las Especificaciones Técnicas.....	68
5. Planos o Diseños.....	69
6. Inspecciones y Pruebas	70

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (NO APLICA)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
	[Indicar la Cantidad de los servicios a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]				[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento (no aplica)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Especificaciones Técnicas y Especiales

La documentación técnica sin incluir precios deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1. Objeto del Contrato:

Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Accidentes Personales; Seguro Colectivo Médico Hospitalario; a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP.

3.2. Coberturas y Condiciones para la Contratación de los Seguros:

Las presentes condiciones constituyen las normas a que se sujetará este proceso de licitación para la Contratación de:

- Póliza del Seguro Colectivo de Accidentes Personales para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;
- Póliza del Seguro Médico Hospitalario para **empleados permanentes del INFOP**, según lista adjunta como Anexos de estas especificaciones técnicas, en las cuales se describe la clave del empleado, fecha de inicio del trabajo, y salario;

NOTA: Estos anexos forman parte integral de las Pólizas respectivas; y se entregaran detalladas al adjudicatario de la licitación.

3.3 Seguros Colectivo de Accidentes Personales.

A. Muerte Accidental

En caso de muerte accidental se garantiza el pago de una indemnización equivalente a setenta y dos (72) sueldos aproximados al millar superior, en un solo pago. Sin que incurra en costos para el INFOP, por los valores aproximados.

B. Incapacidad Total o Permanente

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS)- El pago será de inmediato cuando la invalidez sea evidente, ejemplo:

- a) Lesión permanente de la columna.
- b) Amputación de una o ambas manos.
- c) Amputación de uno o ambos pies.
- d) Ceguera de uno o ambos ojos.

C. Incapacidad Temporal Hasta 360 Días.

Garantiza el pago de una indemnización diaria equivalente al 0.10% (cero puntos diez por ciento) de la suma asegurada, a partir de la fecha de la incapacidad, con certificado emitido por médico público, privado, Instituto Hondureño de Seguridad Social, o médico del INFOP, para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

D. Gastos Médicos por Accidente

Se garantiza el pago de una indemnización equivalente al 30% (treinta por ciento) de la suma asegurada para el caso de muerte accidental (72 SUELDOS).

3.3.1. Se considera además Accidentes los siguientes conceptos:

1. **La asfixia** o intoxicación por la explosión o escape de vapores o gases y, la asfixia por inmersión u obstrucción.
2. **Legítima defensa.** Los accidentes que sobrevengan en caso de legítima defensa.
3. **La intoxicación** o envenenamiento producido por microorganismos o alimentos y sustancias tóxicas, además por ahogamiento sin importar el estado de la persona.
4. **El asalto**, homicidio o tentativa de homicidio, asesinato cometido en agravio del asegurado.
5. **El Rayo.** Los accidentes producidos por rayo.
6. **Las Torceduras**, dilaceraciones y rupturas tanto musculares como viscerales, debidas a esfuerzos violentos bruscos del mismo asegurado.
7. **Las mordeduras** de perros, víboras y otros animales.
8. **Manejo de Motocicletas.** Accidentes que se produzcan por el manejo de motocicletas
9. **Accidentes provocados por la práctica de actividades deportivas**

E. Gastos Fúnebres:

Se otorga gastos fúnebres por la cantidad de Setenta Mil Lempiras (L. 70,000.00) sin costo adicional para el INFOP. El pago se hará de inmediato por simple notificación a la Compañía Aseguradora.

3.4. Aspectos Generales (ambos seguros)

1. **Veinticuatro Horas:** La cobertura que se otorga es por las Veinticuatro (24) horas del día a nivel mundial dentro y fuera de la ocupación.
2. **Por la naturaleza del Seguro:** Está sujeta a las altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldos y/o ajustes, notificado por la división de Recursos Humanos mediante Oficio.
3. **Edad:** Se cubrirá a los empleados entre los 18 (dieciocho) a 70 (setenta) años de edad. Los nuevos empleados serán elegibles hasta los 70 (setenta) años. Para empleados que actualmente tengan edades comprendidas entre 70 a 85 años, se establece un máximo hasta por la cantidad de empleados que tengan dichas edades. (Se adjunta lista)

4. **Reclamos de gastos médicos:** Se pagarán por la Compañía Aseguradora directamente al centro hospitalario que brindó la asistencia, de acuerdo con la cobertura descrita en el contrato vigente, independientemente que el asegurado esté cubierto por otra compañía. Sin que el asegurado tenga que pagar algún valor al hospital o clínica que le dio atención. En las secuelas por accidentes, los gastos serán cubiertos por un año más, después de vencida la póliza.
5. **Cobertura:** es para todos los empleados permanentes del INFOP, con cobertura de condiciones de salud preexistentes desde el primer día de vigencia de la Póliza.

Es entendido que los reportes de altas y bajas se harán mensualmente para el pago y los ajustes correspondientes.

6. **Reclamos.** Los reclamos podrán presentarse en papel Membretado del INFOP y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.
7. **Emisión de Carnets.** La Compañía Aseguradora extenderá un carné de afiliación a cada asegurado, sin costo, incluyendo la reposición, indicando en el mismo, **el monto máximo asegurado**, en caso de accidente. La Compañía Aseguradora deberá de contar y acreditar ante el INFOP, una RED DE HOSPITALES Y CLINICAS A NIVEL NACIONAL que brindan atención médica en caso de accidente.
8. **Categorías:**
Personal permanente del INFOP: **Setenta y dos (72) sueldos**

3.5. Errores u Omisiones No Intencionales

Es entendido que sí se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas Aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.6- Seguro Colectivo Médico Hospitalario.

3.6.1. "Sumario de Beneficios"

3.6.1.1. Cobertura Nacional e Internacional

Monto Máximo Vitalicio: L. 1,000,000.00 (un millón de lempiras)

3.6.1.2. Servicio gratuito sin afectar el máximo vitalicio y sin deducible y coaseguro:

- En las zonas donde no exista una clínica de la RED DE HOSPITALES al servicio de la aseguradora se reconocerá el 100% de estos gastos.

(Corazón, pulmón, riñones, hígado, médula ósea)

Monto asegurado, hasta L. 750,000.00.- L.2,500.00 (diarios)

- Médico General L. 800.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.
- Médico Especialista L. 1,200.00, con cobertura al 100%, se excluye coaseguro.

Sala de emergencia, cirugía ambulatoria AMPARADOS AL 80%

Medicamentos ambulatorios bajo receta médica, incluyendo los medicos de planta del INFOP, siempre y cuando lleve la firma y sello del médico tratante, en el recetario del INFOP; sin importar el costo de la factura, o sea que no se necesita autorizacion de la Cia. de Seguros para que la red de farmacias despache el medicamento, sin importar el ingrediente activo del medicamento, incluyendo medicina natural, tratamientos hormonales (climaterio, menopausia y/o andropausia y sus complicaciones), productos para la caída del cabello, antidepresivos, vacunas orales inyectables, vitaminas, minerales y suplementos, medicamentos de origen natural, anticonceptivos, medicamentos para tratamientos cosmeticos, incluyendo acné, vitiligo, verrugas, filtros solares, nevos y/o lunares, abscesos, ansiolíticos, productos para el control de la obesidad, lagrimas artificiales y medicamentos oftalmicos, despigmentadores, inductores del sueño, medicamentos con diagnostico de pre y pos

operatorio, medicamentos para la fatiga y stress, medicamentos para tratamientos originados de diagnostico de origen congenito, medicamentos para el tratamiento de cirrosis hepatica, pancreatitis y sangrado digestivo, medicamento para el tratamiento de la fatiga cronica, medicamento para el tratamiento de chagas, medicamento para el tratamiento de traumas, medicamento para la impotencia sexual; medicamento para tratamientos dentales y sus consecuencias, sea estos prescritos por médico u odontologo, asi como, tambien para coronas dentales cuando no sean por motivos esteticos; medicamentos por condicion de embarazo, medicamento para el tratamiento de uñas encarnadas y su extraccion quirurgica; medicamento para el tratamiento de enfermedades venereas; medicamento para el tratamiento de la osteoporosis; medicamentos con diagnosticos secundarios originados de diganosticos principales no elegibles; medicamentos para tratamientos del COVID-19 y sus consecuencias.

Las recetas originales para los medicamentos de uso continuo, seran validas hasta por (6) seis meses, entregando la original en el primer tratamiento, y las fotocopias en los subsiguientes tratamientos. Debiendo ser despachadas en cualquier parte del Pais, sin emportar donde se haya realizado la primera compra, bastara con presentar el carnet del asegurado y copia de la receta que especifique que este es de uso continuo.

Para tratamientos a largo plazo de la red de farmacias, y los demas proveedores para reembolso, suministrarán los medicamentos por el tiempo que dure el mismo. **AMPARADOS**

3.6.1.8. Proveedores. (Hospitales, laboratorios, y farmacias, no incluidas en la red de la compañía de seguros)

Crédito dentro de los Proveedores no incluidos en la Red, el 80% de los gastos elegibles incurridos, pagando el asegurado el 20% restante, teniendo una cobertura a nivel nacional con la sola presentación del carné del asegurado, incluyendo consultas médicas ambulatorias y de medicos especialistas.

Se reconocerá el 80% de los costos ocasionados por la compra de medicamentos prescritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Hospitales Públicos y médicos u odontologos particulares no incluidos en la red.

3.6.2. Edad:

- La edad máxima de aseguramiento es de 70 años.
- A toda persona de 60 años de edad o mas, se aplicará el descuento correspondiente en todos sus reclamos, de acuerdo con el articulo No. 14 del Decreto 220-93 de la Ley de Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad.

3.6.3. Período para presentación de Reclamos.

Dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha en que fueron erogados los servicios o proporcionados los suministros.

3.6.4. Período para hacer efectivo los Reclamos de Pago.

Quince días calendario después de presentar la documentación soporte de cada caso.

3.6.5. "Servicios y Suministros Hospitalarios":

La Compañía Aseguradora cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios suministros y facturados por un Hospital o Clínica.

- Cuarto de hospital y alimentación
- Servicios generales de enfermería;
- Habitación en cuidados intensivos;
- Habitación en unidad coronaria;
- Servicio de inhalación del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Terapia física del internado, facturados por un hospital o clínica;
- Quirófano;
- Sala de recuperación;
- Máquina de corazón artificial;
- Máquina de riñón artificial;
- Pruebas de laboratorio para diagnósticos facturadas por un hospital o clínica;
- Diagnóstico radiográfico, facturado por un hospital o clínica;
- Electrocardiogramas facturados por un hospital o clínica;
- Electroencefalogramas, facturados por un hospital o clínica;
- Otras pruebas de diagnóstico a través de máquinas, facturadas por un hospital o clínica;
- Pruebas de pre-confinamiento;
- El oxígeno y su administración;
- Soluciones e inyecciones intravenosas;
- Servicios de emergencia dentro de las 72 horas inmediatas a un accidente o emergencia médica
- Instalaciones hospitalarias para cirugía de pacientes ambulatorios;
- Maternidad
- Tratamiento de Eventraciones.

3.6.6. "Servicios y Suministros Médicos Mayores"

La compañía cubrirá el 80% de los gastos médicos hospitalarios incurridos por los siguientes servicios y suministros facturados por un hospital o clínicas.

- Médicos especialistas y/o cirujanos;
- Anestesista;
- Médicos asistentes,
- Instrumentista,
- Personal auxiliar
- Materiales quirúrgicos
- Materiales de asepsia
- Materiales para cirugías de ortopedia
- Visitas y consultas médicas en el Hospital, en el consultorio o en el hogar;
- Pruebas de laboratorio control;
- Pruebas de diagnóstico realizadas a través de máquinas;
- Patología, (biopsias);
- Tratamiento de radiación y quimioterapia
- Cuidado del bebé a partir del 10 día de su nacimiento

- Recetas médicas y medicamentos expedidas por un médico legalmente autorizado, incluyendo los médicos del INFOP, con sólo la firma y sello del médico tratante en el recetario del INFOP.
- Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero, facturadas por un hospital o clínica;
- Inhalaciones cuando sean facturadas por un Proveedor, un hospital o un clínica;
- Terapia física para pacientes ambulatorios.
- Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante, incluyendo trasplantes de órganos humanos, los cuales se cubren estrictamente y exclusivamente para todos los diagnósticos indicados por médico tratante, sin importar la enfermedad, solamente y para los siguientes procedimientos:

Médula ósea autóloga para:

- Linfoma de no-Hodgkin, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Linfoma de Hodgking, Estado IIIA o B; o Estado IV A o B.
- Leucemia no-linfocítica aguda después del primero, segundo relapso.

Médula ósea alogénica para:

- Anemia aplásica.
- Leucemia aguda.
- Inmunodeficiencia combinada severa.
- Osteoporosis infantil maligna (Enfermedad de Albers-Schonberg u Osteopetrosis generalizada).
- Leucemia mielo citica crónica (LMC).
- Linfoma de Hodgkin, Estado III A o B, o Estado IV A o B.
- Linfoma de no-Hodgkin, Estado III o Estado IV.

Prótesis por amputaciones quirúrgicas o traumáticas, y secuelas de enfermedades comunes.

Además, para beneficios a ser provistos o suministros para o relacionados al corazón, pulmón, riñones y trasplante de hígado, el participante deberá obtener aprobación expresa de la Compañía Aseguradora por adelantado tanto para el procedimiento como para la facilidad donde el trasplante será realizado.

El beneficio máximo vitalicio para trasplantes es hasta L. 750,000.00 y se limita a doce 12 meses de cobertura continua siempre y cuando el seguro este en vigor; de lo contrario terminará al vencimiento del periodo de cobertura; los gastos del donante y los de obtención de un órgano o tejido no están cubiertos.

3.6.7. “Definiciones”:

Asegurado: Es como se conocerá a un miembro de la Colectividad Asegurada y sus dependientes económicos.

Dependiente (s) económico (s): Se considerará (n) dependiente(s) a los siguientes miembros familiares del asegurado que estén debidamente registrados internamente en el Instituto:

- El cónyuge legítimo de un empleado(a) asegurado(a) o la compañera(o) de hogar que esté registrada(o) como tal en los archivos del Instituto
- Los (as) hijos(as) bajo la tutela del empleado(a) e hijastros(as) legalmente adoptados(as) que sean mayores de 10 días hasta 23 años.

Coaseguro: Es el porcentaje establecido en la Carátula de la Póliza a cargo del Asegurado o sus dependientes, que se aplicará a los gastos cubiertos en exceso del deducible.

Deducible: Es la suma establecida en la Carátula de la Póliza, a cargo del asegurado o sus dependientes por los primeros gastos cubierto el cual se aplicará una vez al año a la póliza para cada miembro del Grupo Familiar. En caso de un accidente común, en el cual más de un miembro de los familiares sufra lesiones, solamente se aplicará un deducible.

Emergencia: Se refiere a una condición médica manifestada con síntomas agudos los cuales pueden resultar en riesgo de la vida o daño a alguna parte del cuerpo de la persona asegurada si la atención médica, no es recibida en las próximas 24 horas.

Hospitalización: Es como se conocerá cuando una persona esté registrada como paciente en un hospital e incurra en un gasto diario por concepto de cuarto y alimentación. Por hospitalización se entiende que la atención intensiva del asegurado es necesaria debido al tipo de servicio que el asegurado recibe o la gravedad de la condición del asegurado, y que cuidado adecuado y seguro no puede ser administrado de manera ambulatoria o en una sala de cuidados médicos menos especializada.

Monto Máximo Vitalicio: Es la suma asegurada máxima a que tiene derecho el grupo familiar incluyendo coaseguro y deducible, por el conjunto de siniestros que pudiera presentar el asegurado mientras goza de protección bajo la cobertura de éste Contrato.

Pre-Certificación: Todos los tratamientos indicados por el médico tratante serán atendidos en la Red de Hospitales, sin utilizar el proceso de pre-certificación. (Aplica para enfermedades comunes, odontológicas, y oftalmológicas, y cualquier otra enfermedad que sea diagnosticada, incluyendo enfermedades congénitas trastornos psicológicos y/o psiquiátricos y obesidad tipo I, tipo II y/o morbilidad.

3.6.8. Condiciones Especiales sin aplicación del deducible por coaseguro (pago al 100% de los gastos incurridos en los tratamientos abajo señalados.

- Gastos Fúnebres para dependientes por diez mil lempiras (L. 10,000.00)
- Tratamiento médico odontológico para servicios de profilaxis (limpieza dental), exodoncia, operatoria dental (obturaciones), periodoncia, endodoncias; extracción de terceras molares impactadas a razón de tres mil lempiras (L. 3,000.00) cada una.
- Coronas dentales con cobertura al 100% sin importar el material utilizado siempre y cuando sea para restablecer la salud bucal del asegurado.
- Gastos por SIDA 15% del máximo vitalicio
- Control ginecológico (consulta y citología) 2 veces al año por prescripción médica.
- Mamografía para mujeres mayores de 35 años. (sin prescripción médica)
- Citología vaginal sin prescripción médica.

- Examen de antígeno prostático para hombre mayores de 40 años sin prescripción médica; y menores de 40 años, siempre y cuando sean recetados por médico.
- Periodo de Pre-existencia, la cobertura a partir de la vigencia de la póliza
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la póliza
- Gastos por servicios médicos oftalmológicos.
- Dotación de aros y lentes por valor de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) y según prescripción médica la reposición de lentes las veces que sean necesarias.
- La cobertura por embarazo, a partir de la vigencia de la Póliza, incluye atención y control pre y post-natal y complicaciones del embarazo, cesáreas, pre-eclampsia, complicaciones con el producto en la operación de post parto. Aplica a titulares y cónyuges, como cualquier otra incapacidad.
- Gastos incurridos por consulta médica y oftalmológica, serán cubiertos al cien por ciento (100%).

Nota: Queda excluido médico filtro para todas las coberturas establecidas en esta póliza. (gastos médicos y hospitalarios; tratamientos odontológicos; y gastos oftalmológicos, incluyendo lentes y aros.

3.6.9. Errores u Omisiones no Intencionales

Es entendido que si se omite la descripción de cualquiera de los nombres de las personas aseguradas o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el INFOP notificará tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.6.10. Cláusulas Especiales (Para todos los seguros)

3.6.10.1. Contratos de Necesidades Continuas.

Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de tres (3) meses con pago a Prorrata, en este caso las Compañías Aseguradoras contratadas están obligadas a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que el INFOP haga la solicitud por lo menos 72 horas antes del vencimiento de la Póliza. Dentro de ese término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prórroga se hará mediante comunicación emitida por el Director Ejecutivo del INFOP; debiendo estar amparada la misma en los porcentajes que dispone la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento (artículo 230), y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de República, vigentes.

3.6.10.2. Coberturas de Riesgos.

Las coberturas de riesgos deben hacerse por separado por cada una de las Pólizas de seguros a licitar; debiendo estas ser: Las 24 horas del día a nivel mundial sin importar el lugar que se encuentre el asegurado.

3.6.10.3. Reclamos.

Los reclamos podrán presentarse en papel membretado del INFOP, y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de

tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.

3.6.10.4. Seguro por contratación de nuevo personal.

La Compañía Aseguradora está obligada a asegurar a PRORRATA el **nuevo personal contratado por el INFOP bajo la modalidad de permanente** a partir de la adjudicación de ésta licitación, tomando como base la prima original de la Póliza durante el período de vigencia.

3.6.10.5. Vigencia de las Pólizas de Seguro.

La vigencia de todos seguros será de un año, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación de las pólizas.

3.6.10.6. Aplicación de condiciones. Todo lo indicado en este pliego de condiciones, prevalecerán sobre cualquier otra condición establecida en las Condiciones Generales o especiales de la Póliza, suscrita entre el INFOP y la Compañía de Seguros adjudicataria.

ANEXOS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
Planilla mensual funcionarios y empleados del INFOP.

ANEXO I

Lista de Empleados Activos Permanentes 1.

NOTA 1: La lista de empleados y funcionarios Permanentes, no contiene el nombre, ni el número de identidad de los mismos; a la Compañía adjudicataria se le proporcionará la información completa.

4. Planos o Diseños

Este documento **No incluye** planos ni diseños

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección*, y *prueba*: (No Aplica)

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	711
2.	Documentos del Contrato	722
3.	Fraude y Corrupción	722
4.	Interpretación	733
5.	Idioma	74
6.	Consortio	74
7.	Elegibilidad.....	75
8.	Notificaciones	76
9.	Ley aplicable.....	76
10.	Solución de controversias	76
11.	Alcance de los suministros.....	76
12.	Entrega y documentos.....	77
13.	Responsabilidades del Proveedor	77
14.	Precio del Contrato	77
15.	Condiciones de Pago.....	77
16.	Impuestos y derechos.....	78
17.	Garantía Cumplimiento.....	78
18.	Derechos de Autor	79
19.	Confidencialidad de la Información.....	79
20.	Subcontratación.....	80
21.	Especificaciones y Normas	80
22.	Embalaje y Documentos	801
23.	Seguros.....	811
24.	Transporte	811
25.	Inspecciones y Pruebas	812
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	833
27.	Garantía de los Bienes	833
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	844
29.	Limitación de Responsabilidad.....	8855
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	86
31.	Fuerza Mayor	86
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	877
33.	Prórroga de los Plazos.....	877
34.	Terminación	888
35.	Cesión	90

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

-
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para

responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms.

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución

7. Elegibilidad

- del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

-
- indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
 - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
 - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
 - 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

-
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de

-
- la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del

19. Confidencialidad de la Información

Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien

-
- esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- (a) Especificaciones Técnicas y Planos Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a

-
- temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

-
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o

reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o

-
- reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de

cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

-
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido

parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

CEC 1.1 (i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1 (a)	Lugar de entrega de las Pólizas es: División Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
CEC 1.1 (h)	Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la o las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicadas, deberán extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación. Y la póliza suscrita será por un año.
CEC 3.4	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
CEC 3.5	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

	Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
CEC 3.6	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
CEC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>INCOTERMS</i> será: 2010
CEC 7.1	El Proveedor deberá tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica

	también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
CEC 8.1	- Para notificaciones, considerar la siguiente información: - Atención: Lic. Gilberto Sanabria, División Administrativa y Financiera - Dirección: primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. - Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras C.A. - Teléfono: 00 (504) 2230-2989 - Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn
CEC 10.1	Cuando surgen diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Proveedor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
CEC 10.3	Contra la resolución de adjudicación del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CEC 13.1	Debe considerarse como responsabilidades contractuales, en conjunto con las especificaciones Técnicas y Especiales detalladas en este pliego de condiciones, lo siguiente: 1. La Capacitación del Uso y Manejo de la Póliza de Seguros: Seguro colectivo de accidentes personales y seguro colectivo médico hospitalario, para todos los empleados y funcionarios del INFOP. 2. La forma de reembolso de las Póliza de Seguros: Seguro colectivo de accidentes personales y seguro colectivo médico hospitalario, pueden ser mediante cheque o transferencia bancaria a favor del funcionario o empleado del INFOP, si aplicase. 3. Deberá presentar trimestralmente el informe de siniestralidad de la Póliza de Seguros: Seguro colectivo de accidentes personales y seguro colectivo médico hospitalario, de los empleados y funcionarios del INFOP.
CEC 14.1	Los precios de los servicios suministrados prestados no serán ajustables.

CEC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO La contratación objeto de la presente licitación, se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2024. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud de las Pólizas es: - El pago del servicio se efectuará en lempiras, moneda nacional, en tres (3) pagos iguales de la siguiente manera: • Un primer pago al momento de la recepción final de las pólizas contratadas, más el 15% de impuesto en los casos que aplique según la Ley Tributaria. • El segundo y tercer pago se hará de forma trimestral.
CEC 15.2	Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación: • Solicitud de pago por escrito. • Factura o recibo original extendido por el Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique el servicio a proporcionar. • Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). • Copia de la póliza. • Acta de Recepción Definitiva. (solo aplica en el primer pago) • Garantía de cumplimiento conforme a la cláusula CEC 17.3
CEC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del Comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación de la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CEC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total de la Póliza y deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. Esta Garantía debe ser presentada por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, tal y como se establece en la cláusula IAO 43.3 de los Datos de Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones. Si por causas imputables al Proveedor no se constituyera ésta Garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual debe estar vigente al momento de la entrega de la Póliza (La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula IAO 21.3 (b) de los DDL.

	NOTA: Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria o Fianza.
CEC 17.5	NO APLICA
CEC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CEC.
CEC 19.2	El Comprador no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución.
CEC 19.3	La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas CEC 19.1 y CEC 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que: a. El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
CEC 19.4	Las disposiciones precedentes de las cláusulas CEC 19.1, 19.2. y 19.3 no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
CEC 19.5	Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CEC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
CEC 22.2	NO APLICA
CEC 23.1	NO APLICA
CEC 24.1	NO APLICA
CEC 25.1	NO APLICA
CEC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza por parte del Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, el Comprador aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total de la respectiva póliza, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente.

	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total de la póliza. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo el Comprador podrá rescindir la póliza de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento de la póliza por parte del Proveedor.
CEC 27.3	NO APLICA
CEC 27.5	NO APLICA
CEC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de este pliego, se podrá rescindir la póliza en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país.

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato (Condiciones Especiales de la Póliza)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

-
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte ;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de

terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- **DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de esta Licitación Pública Nacional. 2. **CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO):** Esta garantía deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: “**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-7- **PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplir con los plazos establecidos en las cláusulas de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, EL COMPRADOR aplicará una multa diaria por el incumplimiento en el plazo de entrega en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR. 8.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 9.- **La fecha y lugar de entrega de las Pólizas y demás documentos:** División Administrativa y Financiera, ppimer piso del Edificio

principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. La (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que resulte (n) adjudicada (s), deberá (n) extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación; y las pólizas se entregaran 30 días después de la notificación de la adjudicación 10.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

1. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los suministros o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

“CONTRATACION DE POLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-INFOP-15-2024** a presentar ofertas selladas para la “Contratación de pólizas de: **Seguro colectivo de accidentes personales, seguro colectivo médico hospitalario**, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”, el cual está conformado por dos (2) lotes, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Colectivo de Accidentes Personales
No. 2	Seguro Colectivo Médico Hospitalario

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP que afectará el presupuesto 2024.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). **Y son completamente gratis.**
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 22 de agosto del año 2024**, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el día 08 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
LISTADO EMPLEADOS ACTIVOS

CLAVE	PUESTO DESEMPEÑADO	F.INGRESO	EDAD	SUELDO
06205 1 094 0445	INSTRUCTOR TECNICO II	11/1/2019	69	25,066.60
06132 1 005 0833	SECRETARIA EJECUTIVA I	15/5/1981	59	44,213.92
02002 1 010 0977	CONTADOR III	7/2/1983	61	59,838.10
06209 1 009 0991	INSTRUCTOR IV	2/3/2009	63	31,649.05
06107 1 007 1096	INSTRUCTOR IV	24/10/2013	64	26,247.70
06205 1 498 1110	INSTRUCTOR IV	26/4/1999	61	67,743.26
07002 1 029 1153	INSPECTOR DE APORTANTES II	16/5/1985	58	68,225.41
04302 1 003 1155	OPERADOR MAQUINA OFFSET	16/1/2002	56	36,495.95
06131 1 021 1173	INTRUCTOR JEFE	7/9/1985	63	78,985.97
07222 1 023 1178	INTRUCTOR JEFE	1/7/1985	67	81,142.16
07223 1 001 1188	INTRUCTOR JEFE	18/3/2024	64	19,534.20
07263 1 059 1223	INTRUCTOR JEFE	3/6/1987	58	59,971.78
09231 1 017 1241	INSTRUCTOR IV	2/5/2011	64	29,293.00
08221 1 028 1293	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.INT	16/2/1987	64	76,119.38
07225 1 530 1384	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	63	20,629.27
06000 1 015 1391	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/8/1988	61	53,653.41
08222 1 025 1397	INTRUCTOR JEFE	18/7/1988	59	76,858.18
06300 1 027 1402	SECRETARIA EJECUTIVA IV	20/1/1989	53	50,346.53
02130 1 016 1446	CONTADOR III	30/1/1989	55	50,635.55
09211 1 009 1447	VIGILANTE	2/4/1989	63	36,447.00
09231 1 016 1457	INTRUCTOR JEFE	19/6/1989	62	76,144.91
06500 1 134 1474	ASESOR EMPRESARIAL II	16/8/1989	58	60,417.83
01002 1 005 1485	ASIST.RELACIONES PUBLICAS	8/3/1989	59	55,639.33
02130 1 027 1486	CONTADOR III	5/5/1989	56	54,450.57
06135 1 015 1501	VIGILANTE	1/4/1990	53	35,997.86
07223 1 076 1570	INSTRUCTOR IV	1/8/1990	57	81,147.44
01001 1 011 1598	SECRETARIA EJECUTIVA III	6/5/1989	55	43,617.31
01006 1 004 1632	ANALISTA II	17/4/1990	61	63,484.88
07224 1 010 1656	INTRUCTOR JEFE	1/3/1991	56	80,008.69
04302 1 079 1677	ENCUADERNADOR	5/11/1990	62	38,467.93
06205 1 079 1680	INSTRUCTOR IV	29/10/1990	63	58,580.89
06209 1 280 1688	INSTRUCTOR IV	16/1/1991	62	65,461.85
06206 1 050 1697	INTRUCTOR JEFE	16/2/1991	61	80,489.40
03201 1 015 1699	COORD.DE LA UNIDAD DE PLANILLA	1/2/1991	60	55,640.48
06135 1 001 1706	INTRUCTOR JEFE	18/3/2024	60	19,534.20
06103 1 008 1707	INSTRUCTOR IV	2/5/1991	56	75,256.74
09211 1 013 1709	INSTRUCTOR IV	2/5/1991	62	75,603.64
06211 1 013 1743	INSTRUCTOR TECNICO III	4/8/1999	60	46,777.32
06204 1 415 1750	INTRUCTOR JEFE	19/9/2011	59	28,613.55
08001 1 021 1759	BIBLIOTECOLOGO	1/4/1991	57	48,887.09
07254 1 009 1780	ORIENTADOR	1/3/1991	54	61,840.51
07254 1 003 1786	VIGILANTE	1/1/1991	52	36,144.77

05000 1 092	1796	SECRETARIA EJECUTIVA IV	6/11/1990	52	57,359.97
04401 1 095	1835	ORIENTADORA	8/7/1991	55	42,438.81
07100 1 020	1851	ENCARGADO DE COMPRAS	16/8/1991	52	61,438.90
06202 1 010	1866	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.INT	25/5/2009	56	43,465.39
06208 1 015	1871	INSTRUCTOR IV	24/10/2013	63	26,378.01
07217 1 002	1872	INSTRUCTOR JEFE	1/10/1991	55	66,855.96
08260 1 010	1875	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/10/1991	50	48,917.71
01009 1 005	1878	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	4/11/1991	60	43,909.86
04104 1 492	1891	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	6/4/1992	59	68,044.28
06103 1 177	1912	VIGILANTE	1/9/1991	58	35,962.87
06305 1 003	1915	VIGILANTE	1/1/1991	60	36,055.65
02400 1 007	1960	JEFE DEPTO. DE INFORMATICA	16/12/1991	57	110,285.81
02302 1 051	1972	ASEADORA	10/12/1990	65	36,792.32
02121 1 005	1974	AYUDANTE DE ALMACEN	14/10/1991	56	36,219.44
07226 1 004	2086	INSTRUCTOR JEFE	18/5/1992	67	70,035.69
07227 1 005	2087	INSTRUCTOR JEFE	18/5/1992	56	79,312.55
06206 1 010	2092	INSTRUCTOR IV	4/5/1992	60	73,297.51
06403 1 026	2107	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	1/6/1992	61	81,501.13
08253 1 008	2117	INSTRUCTOR-JEFE, CAPART	20/4/1992	60	54,624.61
08211 1 003	2133	INSTRUCTOR JEFE APA	1/7/1992	61	65,715.56
08216 1 013	2137	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	1/7/1992	60	59,277.39
02302 1 058	2174	ASEADORA	23/3/1992	58	36,647.06
06203 1 025	2180	INSTRUCTOR IV	7/9/1992	55	73,601.29
02302 1 004	2190	CONSERJE	5/5/2003	50	27,318.50
07213 1 019	2195	INSTRUC. ESPECIALI. EN QUIMICA	2/3/1998	57	86,153.89
08225 1 302	2206	INSTRUCTOR IV	7/7/1992	55	67,489.14
10211 1 006	2216	INSTRUCTOR IV	3/8/1992	49	58,321.38
08221 1 016	2222	SECRETARIA EJECUTIVA IV	4/2/1993	53	49,971.37
07212 1 010	2226	CONSERJE	2/11/1992	57	36,056.12
07254 1 011	2264	ASEADORA	1/7/1992	51	36,064.15
06126 1 005	2266	INSTRUCTOR TECNICO II	22/3/2010	62	27,633.51
06301 1 025	2274	INSTRUCTOR IV	1/12/1992	57	53,690.77
08224 1 010	2275	INSTRUCTOR IV	1/10/1992	56	67,543.13
03000 1 006	2284	M E D I C O	1/4/1998	61	101,335.46
06500 1 514	2304	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	20/1/1993	60	50,360.61
05003 1 019	2307	COORD.UNID.DE ESTUDIOS Y PROY.	1/2/1993	57	88,548.27
07261 1 018	2308	ASESOR EMPRESARIAL II	1/2/1993	58	79,670.04
08217 1 315	2315	INSTRUCTOR IV	1/2/1993	62	59,832.16
07211 1 316	2320	INSTRUCTOR JEFE	1/2/1993	57	69,778.10
08217 1 327	2322	INSTRUCTOR IV	1/2/1993	57	64,274.41
06130 1 006	2333	JEFE SECCION DE APAS.	8/2/1993	56	99,513.06
09240 1 515	2338	INSTRUCTOR IV	1/2/1993	56	57,940.44
06131 1 546	2350	INSTRUCTOR TECNICO I	19/5/1992	56	49,789.64
06211 1 538	2363	INSTRUCTOR JEFE	15/3/1993	61	71,081.09
06213 1 526	2369	INSTRUCTOR JEFE	15/3/1993	58	77,257.56
06140 1 524	2373	COORD.UNIDAD GERENCIA AGROIND.	15/3/1993	55	84,502.24
05200 1 549	2378	TECNICO EN EVALUACION	24/5/1993	51	64,036.35

02200 1 504	2392	JEFE DEPTO.GESTION DE APORTAC.	16/9/1992	51	105,944.29
07263 1 006	2400	INSTRUCTOR TECNICO II	15/1/2019	58	25,142.96
07262 1 001	2409	SECRETARIA EJECUTIVA IV	16/7/1993	57	48,273.46
07226 1 002	2410	INSTRUCTOR IV	16/7/1993	52	57,097.49
07001 1 001	2412	SECRETARIA EJECUTIVA I	16/6/1993	56	44,233.17
08100 1 006	2413	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/7/1993	57	49,222.93
08215 1 007	2416	VIGILANTE	16/6/1993	56	37,040.60
03202 1 005	2417	COORD.DE LA UNID. DE EXPED.	16/6/1993	57	49,312.02
06301 1 004	2420	ADMINISTRADOR DE CENTRO	17/1/1994	52	54,020.85
02002 1 002	2430	CONTADOR III	1/7/1993	55	50,251.51
06106 1 002	2432	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/7/1993	54	44,406.79
08100 1 551	2447	ENCARGADO DE COMPRAS	17/5/1993	57	53,659.12
06207 1 001	2452	INSTRUCTOR IV	19/7/1993	59	70,123.07
07225 1 001	2455	INSTRUCTOR IV	19/7/1993	57	73,075.26
06403 1 001	2457	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	19/7/1993	57	81,168.24
02100 1 003	2499	ENCARGADO DE REPRODUCCION	16/8/1993	52	41,554.99
03100 1 582	2546	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/11/1993	55	52,869.57
06301 1 002	2558	INSTRUCTOR IV	6/12/1993	67	65,308.58
02121 1 005	2561	ALMACENISTA I	1/12/1992	50	38,748.71
02303 1 028	2562	VIGILANTE	7/6/1993	67	35,182.34
02303 1 026	2563	COORD. UNIDAD DE VIGILANCIA	20/9/1993	60	48,123.43
02121 1 017	2567	ALMACENISTA I	5/7/1993	55	39,000.54
06221 1 018	2568	CONSERJE	17/9/2013	55	21,311.63
06202 1 584	2585	SUB-OFICIAL DE C.F.P.I. MIRAF.	1/2/1994	56	69,165.61
08216 1 343	2593	COORD.REG.UNID.GEREN.AGROINDU.	16/2/1994	62	88,030.96
06104 1 012	2616	INSTRUCTOR IV	22/6/1994	54	67,966.20
06131 1 008	2618	INSTRUCTOR IV	1/2/1995	57	66,674.40
09231 1 002	2621	INSTRUCTOR TECNICO II	2/1/2019	54	25,145.93
07214 1 020	2630	INST. JEFE TALLER PROC.DE ALI	18/7/1994	63	80,196.44
07262 1 561	2633	COORD.REG.CENTROS COLABORADORES	1/8/1994	57	79,149.91
05200 1 021	2642	TECNICO EN EVALUACION	24/8/1994	69	81,658.10
06134 1 004	2657	INSTRUCTOR IV	16/3/1995	55	124,927.02
07223 1 006	2662	INSTRUCTOR IV	17/4/1995	49	68,344.78
04104 1 002	2668	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	1/3/2006	57	103,960.89
07224 1 009	2673	INSTRUCTOR IV	2/5/1995	56	67,047.33
04305 1 587	2675	TECN. ELABORACION MAT. DIDACT.	3/2/1997	58	59,459.67
07261 1 005	2678	ASESOR EMPRESARIAL II	1/6/1995	57	70,744.49
08217 1 004	2680	ASESOR EMPRESARIAL II	1/6/1995	56	75,778.58
08262 1 006	2690	COORD.REG.CENTROS COLABORADORES	11/9/1995	53	88,398.93
06500 1 005	2695	ASESOR EMPRESARIAL II	9/2/2009	59	95,906.92
06304 1 006	2696	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1/6/2006	56	29,608.28
06303 1 004	2700	VIGILANTE	13/2/1996	59	34,517.27
08223 1 004	2703	INSTRUCTOR IV	4/3/1996	55	56,608.77
10212 1 004	2707	INSTRUCTOR TECNICO II	6/5/1996	53	45,814.44
06210 1 008	2711	INSTRUCTOR TECNICO III	6/5/1996	54	62,030.48
06204 1 025	2712	INSTRUCTOR IV	6/5/1996	53	65,291.10
06204 1 024	2713	INSTRUCTOR IV	6/5/1996	53	64,926.22

07223 1 005 2714	INSTRUCTOR IV	6/5/1996	50	66,449.25
06203 1 001 2718	INSTRUCTOR IV	21/7/1997	47	59,657.78
06207 1 003 2723	INSTRUCTOR IV	27/5/1996	52	63,089.79
10213 1 002 2726	INSTRUCTOR IV	17/6/1996	52	64,709.38
07215 1 002 2728	INSTRUCTOR IV	1/7/1996	59	62,608.92
08100 1 022 2731	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4/11/1996	58	62,583.79
06212 1 501 2732	INTRUCTOR JEFE	3/2/1997	53	75,809.41
06303 1 006 2733	INSTRUCTOR TECNICO III	3/2/1997	54	54,860.67
06205 1 532 2734	INTRUCTOR JEFE	3/2/1997	53	62,629.60
06208 1 007 2740	INSTRUCTOR IV	20/4/1998	54	60,346.45
06208 1 006 2741	INTRUCTOR JEFE	3/2/1997	49	83,093.96
09212 1 005 2743	VIGILANTE	5/6/1995	61	32,655.55
07215 1 002 2755	INSTRUCTOR IV	4/8/1997	46	60,806.99
04401 1 002 2756	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	2/2/2009	53	71,545.64
06132 1 007 2757	VIGILANTE	5/8/1997	59	31,298.07
09231 1 001 2758	INSTRUCTOR IV	1/7/1997	47	59,327.81
06204 1 023 2760	INSTRUCTOR IV	3/6/1997	58	58,629.83
06301 1 006 2761	INSTRUCTOR IV	17/6/1997	59	59,435.13
06207 1 004 2764	INSTRUCTOR IV	17/6/1997	45	58,960.95
06304 1 003 2765	VIGILANTE	1/2/1995	63	32,396.24
02000 1 002 2767	JEFE DIV.ADMINISTRATIVA Y FIN.	17/6/1997	49	76,687.42
06110 1 001 2768	INSTRUCTOR TECNICO II	23/6/1997	50	53,953.77
02130 1 001 2770	CONTADOR III	1/9/1997	31	41,860.01
06135 1 010 2771	INSTRUCTOR IV	1/7/1997	53	61,094.88
07226 1 002 2776	INSTRUCTOR IV	1/7/1997	54	59,673.20
10213 1 003 2780	CONSERJE ASEADOR	1/4/1998	46	30,298.69
08215 1 006 2782	VIGILANTE	16/10/1997	51	31,499.56
02400 1 003 2784	ANALISTA PROGRAMA. DE SISTEMAS	10/9/1997	54	78,813.85
06000 1 004 2788	JEFE DIV. ACCIONES FORMATIVAS	10/11/1997	47	76,466.32
07222 1 003 2792	INSTRUCTOR IV	2/3/1998	45	59,834.44
06132 1 011 2793	INSTRUCTOR IV	2/3/1998	50	56,757.19
06132 1 013 2794	INSTRUCTOR IV	2/3/1998	53	59,278.30
02120 1 004 2801	AUXILIAR DE COMPRAS	16/3/1998	47	37,257.38
02302 1 002 2803	CONSERJE	23/3/1998	64	30,542.53
06501 1 008 2817	INSTRUCTOR TECNICO II	1/4/1998	49	41,905.95
02130 1 024 2820	CONTADOR III	1/4/1998	54	43,448.72
02400 1 012 2821	PROGRAMADOR DE SISTEMAS I	1/4/1998	55	65,325.98
06213 1 005 2825	INSTRUCTOR IV	3/4/1998	46	38,338.25
03201 1 003 2827	ASISTENTE DE PLANILLAS	1/4/1998	47	37,322.67
02302 1 072 2829	SUPERVISORA DE ASEO	1/4/1998	52	36,637.00
03100 1 002 2830	ANALISTA Y VALUAD.DE PTOS Y S.	2/4/1998	51	65,510.34
04401 1 002 2834	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	3/4/1998	51	65,103.97
06303 1 012 2837	INSTRUCTOR DE ASIGNATURA	1/4/1998	48	44,714.36
06132 1 014 2839	CONSERJE ASEADOR	16/4/1998	52	30,323.83
02130 1 004 2844	CONTADOR III	16/4/1998	45	43,531.16
04103 1 005 2850	COORD. UNID.FORM.TECN.DOCENTE	4/5/1998	56	79,335.15
01002 1 005 2851	ASIST.RELACIONES PUBLICAS	1/5/1998	48	63,532.61

06110 1 003 2853	INSTRUCTOR JEFE	4/5/1998	66	84,826.90
07261 1 008 2854	ASESOR EMPRESARIAL II	4/5/1998	46	52,176.77
07227 1 002 2865	INSTRUCTOR IV	4/5/1998	47	58,636.79
07225 1 006 2866	INSTRUCTOR IV	4/5/1998	47	60,246.97
07003 1 009 2867	M E D I C O	4/5/1998	63	152,779.52
07254 1 006 2868	VIGILANTE	4/5/1998	46	30,480.02
07215 1 006 2869	INSTRUCTOR JEFE	1/2/2019	58	26,989.55
07100 1 018 2875	CONSERJE	4/5/1998	61	30,472.39
07100 1 001 2878	ASEADORA	4/5/1998	61	30,398.22
07100 1 004 2881	ASEADORA	4/5/1998	61	30,334.94
07100 1 013 2883	VIGILANTE	4/5/1998	61	30,442.56
02200 1 003 2885	PROMOTOR DE APORTANTES	4/5/1998	53	47,323.34
01001 1 005 2895	ASISTENTE AUDITORIA III	20/5/1998	64	58,819.25
06204 1 022 2899	INSTRUCTOR IV	1/6/1998	49	58,252.06
05100 1 004 2900	PROGRAMADOR DE PRESUPUESTO	1/6/1998	49	49,758.18
02100 1 001 2901	SECRETARIA EJECUTIVA IV	1/6/1998	63	38,622.46
05100 1 005 2908	PROGRAMADOR DE PRESUPUESTO	1/6/1998	49	74,470.33
08215 1 004 2916	VIGILANTE	16/6/1998	50	30,174.15
08217 1 006 2918	CONSERJE ASEADOR	16/6/1998	60	30,296.29
08100 1 007 2919	CONSERJE	16/6/1998	48	30,217.43
06500 1 002 2925	ASESOR EMPRESARIAL II	15/6/1998	55	68,652.39
06202 1 003 2938	ASISTENTE TECNICO C.F.P.I.	18/6/1998	53	73,931.60
07225 1 003 2942	INSTRUCTOR IV	1/7/1998	46	58,046.77
07215 1 011 2947	SECRETARIA EJECUTIVA IV	6/7/1998	48	45,118.83
07226 1 003 2948	INSTRUCTOR IV	1/7/1998	64	60,115.26
08100 1 003 2951	VIGILANTE	13/7/1998	59	30,257.15
09000 1 006 2955	SECRETARIA EJECUTIVA IV	22/7/1998	45	42,931.23
06211 1 010 2965	INSTRUCTOR IV	20/7/1998	57	58,163.01
06203 1 003 2970	INSTRUCTOR IV	20/8/1998	51	59,667.55
10211 1 002 2974	INSTRUCTOR JEFE	1/9/1998	59	67,521.23
07211 1 003 2977	INSTRUCTOR IV	1/9/1998	57	56,452.77
06203 1 004 2980	INSTRUCTOR JEFE	2/9/1998	64	75,975.31
02303 1 003 2982	VIGILANTE	1/6/1998	60	30,054.32
08000 1 001 3000	DIRECTOR REG.LIT.ATLANT.INTERI	22/9/1998	48	124,170.11
06205 1 004 3009	INSTRUCTOR IV	7/10/1998	47	59,705.10
01009 1 004 3011	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	6/10/1998	53	39,870.68
02200 1 013 3017	INSPECTOR APORTANTES	6/10/1998	60	50,732.31
08002 1 010 3018	INSPECTOR DE APORTANTES II	21/2/2000	48	42,165.29
08253 1 004 3024	INSTRUCTOR TECNICO III	28/9/1998	53	35,385.89
08001 1 005 3031	DIBUJANTE ARTISTICO	8/10/1998	49	44,724.78
04104 1 003 3033	TECNICO EN CERTIF. OCUPACIONAL	27/10/1998	57	42,402.01
01004 1 002 3039	ASISTENTE COOPERACION TECNICA	22/10/1998	52	72,014.11
06204 1 007 3042	INSTRUCTOR TECNICO III	29/9/1998	59	55,567.12
06500 1 007 3062	ADMINISTRADOR DE CENTRO	12/1/1999	58	42,025.74
04103 1 007 3073	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	1/2/1999	54	57,306.72
08253 1 003 3084	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	2/2/1999	51	44,093.31
02130 1 001 3085	CONTADOR III	16/4/1998	44	32,013.05

02302 1 023	3087	ASEADORA	1/2/1999	67	27,155.69
07212 1 005	3094	VIGILANTE	15/2/1999	68	29,862.45
07214 1 006	3100	INSTRUCTOR IV	15/2/1999	49	58,271.39
07225 1 004	3103	INSTRUCTOR IV	15/2/1999	51	57,030.51
07226 1 002	3109	INSTRUCTOR IV	19/2/1999	44	53,961.86
07226 1 001	3110	INSTRUCTOR IV	19/2/1999	50	54,878.26
04103 1 008	3111	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	17/5/1999	57	57,518.28
09100 1 021	3114	ASEADORA	22/2/1999	48	29,631.17
08253 1 005	3118	VIGILANTE	1/3/1999	50	29,268.24
09100 1 006	3131	VIGILANTE	2/3/1999	67	29,911.32
09100 1 005	3132	VIGILANTE	2/3/1999	54	29,883.40
09100 1 003	3133	VIGILANTE	2/3/1999	58	29,860.82
06207 1 005	3134	INSTRUCTOR IV	10/3/1999	57	57,490.95
07100 1 017	3137	CONTADOR II	1/3/1999	47	39,533.69
07227 1 007	3138	INSTRUCTOR IV	18/2/1999	50	59,293.68
07223 1 004	3144	INSTRUCTOR IV	15/3/1999	57	56,948.40
06500 1 006	3153	ASESOR EMPRESARIAL II	8/3/1999	51	58,579.30
06132 1 015	3158	INSTRUCTOR JEFE	29/3/1999	49	56,708.77
06211 1 006	3161	INSTRUCTOR TECNICO II	7/4/1999	57	46,804.59
09241 1 001	3163	INSTRUCTOR IV	8/4/1999	51	56,510.13
07261 1 003	3168	INSTRUCTOR GERENCIAL I	18/3/2024	51	19,534.20
02100 1 010	3170	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	19/4/1999	55	83,177.67
06301 1 009	3172	VIGILANTE	20/4/1999	56	27,189.80
09100 1 024	3173	SECRETARIA EJECUTIVA IV	22/4/1999	46	40,823.39
09221 1 002	3174	INSTRUCTOR IV	22/4/1999	48	42,003.16
04301 1 003	3176	COORDI.CENTRO DE DOCUMENTACION	28/4/1999	49	52,308.26
09100 1 007	3179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29/4/1999	45	44,373.93
07100 1 004	3180	MOTORISTA	28/4/1999	45	27,934.41
06213 1 006	3183	INSTRUCTOR IV	26/7/1999	46	57,502.57
02400 1 013	3185	TECNICO EN MANTENIMI.DE COMPU.	6/5/1999	51	57,905.77
08000 1 005	3187	SECRETARIA EJECUTIVA IV	28/4/1999	43	38,941.73
09210 1 012	3192	SECRETARIA EJECUTIVA IV	2/6/1999	49	40,465.14
07100 1 016	3200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2/6/1999	50	32,151.26
06305 1 002	3202	INSTRUCTOR IV	14/6/1999	50	53,397.22
08252 1 003	3217	INSTRUCTOR IV	22/6/1999	48	56,395.93
07002 1 022	3223	INSPECTOR APORTANTES	12/7/1999	49	39,737.10
02400 1 001	3225	ADMINISTRADOR DE REDES	12/7/1999	51	61,104.39
01000 1 020	3229	CONSERJE	2/4/1998	48	27,317.45
06208 1 004	3233	INSTRUCTOR IV	20/7/1999	43	56,225.32
02130 1 018	3241	CONTADOR III	7/6/1999	48	39,471.49
04401 1 003	3253	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	4/8/1999	50	59,362.35
04401 1 004	3254	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	1/8/1999	57	59,539.44
06211 1 012	3257	INSTRUCTOR IV	4/8/1999	53	53,031.67
01005 1 010	3259	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	2/8/1999	49	45,083.23
02200 1 022	3265	INSPECTOR DE APORTANTES II	26/7/1999	58	58,670.70
08223 1 011	3274	INSTRUCTOR IV	26/8/1999	58	53,619.90
07002 1 014	3276	SECRETARIA EJECUTIVA II	3/5/2010	45	25,859.74

07214 1 007 3280	INSTRUCTOR IV	26/8/1999	57	55,044.56
04401 1 004 3285	ORIENTADORA	9/9/1999	57	47,372.30
06302 1 022 3294	INSTRUCTOR IV	20/9/1999	53	53,524.38
02002 1 004 3295	SECRETARIA EJECUTIVA IV	20/9/1999	48	39,746.91
08227 1 012 3300	INSTRUCTOR IV	23/9/1999	51	54,634.95
09252 1 009 3301	INSTRUCTOR IV	27/9/1999	61	55,690.57
04103 1 009 3315	FORMADOR DE INSTRUCTORES II	4/10/1999	44	57,990.00
06132 1 003 3316	VIGILANTE	1/10/1999	43	29,422.34
06212 1 021 3317	INSTRUCTOR IV	4/10/1999	57	54,774.33
09241 1 006 3318	INSTRUCTOR IV	4/10/1999	46	55,919.59
02301 1 003 3319	MOTORISTA	4/10/1999	58	29,736.15
09100 1 008 3321	ALMACENISTA I	5/10/1999	46	35,655.97
09100 1 002 3322	VIGILANTE	4/10/1999	57	29,501.52
08211 1 008 3324	INSTRUCTOR IV	4/10/1999	55	56,361.11
06206 1 007 3330	INSTRUCTOR IV	13/10/1999	45	56,229.65
10213 1 015 3343	INSTRUCTOR TECNICO I	22/11/1999	58	47,188.48
07252 1 023 3345	SECRETARIA EJECUTIVA II	3/5/2010	48	26,672.79
09002 1 002 3350	INSPECTOR DE APORTANTES II	17/1/2000	56	48,856.72
06104 1 003 3351	INSTRUCTOR TECNICO I	2/7/2007	61	31,066.04
06107 1 030 3367	MOTORISTA	1/2/2000	56	27,672.71
06501 1 010 3369	INSTRUCTOR IV	1/2/2000	58	53,821.85
02302 1 020 3371	CONSERJE	15/10/1999	46	27,264.50
08216 1 016 3375	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	2/2/2000	54	55,112.52
08216 1 017 3376	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	2/2/2000	55	51,716.71
06500 1 005 3379	INSTRUCTOR GERENCIAL I	7/2/2000	51	53,263.05
07223 1 014 3384	INSTRUCTOR IV	7/2/2000	53	53,806.65
06140 1 008 3398	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	21/2/2000	54	53,063.25
08261 1 009 3402	INSTRUCTOR GERENCIAL II	21/2/2000	45	56,750.86
06135 1 049 3407	INSTRUCTOR IV	29/2/2000	54	51,463.13
08261 1 016 3409	ASESOR EMPRESARIAL II	1/3/2000	46	39,555.10
07100 1 012 3421	ENCARGADO SERV.GENERALES	6/3/2000	46	37,539.57
07000 1 008 3424	ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD	8/3/2000	52	77,098.85
08001 1 013 3427	SECRETARIA EJECUTIVA IV	13/3/2000	51	37,529.10
06140 1 009 3428	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	27/3/2000	62	52,870.32
09213 1 011 3434	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	27/3/2000	56	52,653.88
06221 1 023 3438	INSTRUCTOR JEFE T.P.LA TRAVES.	22/3/2000	61	75,189.64
02302 1 052 3440	ASEADORA	17/5/1999	57	27,257.67
08216 1 010 3444	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	21/3/2000	52	52,140.22
07263 1 021 3445	INSTRUCTOR TECNICO II	17/3/2000	48	36,733.94
07216 1 010 3447	INSTRUCTOR GERENC.AGROIND.I	17/3/2000	52	53,083.78
06209 1 051 3455	INSTRUCTOR TECNICO III	28/3/2000	54	49,935.10
10213 1 035 3456	INSTRUCTOR IV	3/4/2000	50	53,023.24
06101 1 001 3464	JEFE SECCION PROG. Y PROY.	4/4/2000	52	86,375.75
09241 1 022 3465	INSTRUCTOR IV	3/4/2000	47	52,642.89
09213 1 026 3470	INSTRUCTOR GERENCIAL I	24/4/2000	52	52,202.00
08226 1 014 3473	INSTRUCTOR IV	10/4/2000	63	49,820.62
08226 1 015 3474	INSTRUCTOR IV	10/4/2000	49	51,550.65

08215 1 039 3478	INSTRUCTOR IV	25/4/2000	43	52,730.63
06208 1 028 3479	INSTRUCTOR IV	2/5/2000	46	53,217.27
07261 1 050 3490	ASESOR EMPRESARIAL II	3/5/2000	49	62,762.28
07214 1 022 3491	INSTRUCTOR IV	4/5/2000	56	53,431.77
02200 1 011 3493	INSPECTOR DE APORTANTES II	8/5/2000	55	47,403.08
09252 1 099 3495	INSTRUCTOR IV	8/5/2000	53	52,517.20
09260 1 016 3496	ASESOR EMPRESARIAL II	8/5/2000	51	61,036.89
06500 1 060 3500	ASESOR EMPRESARIAL II	9/5/2000	50	62,676.32
06132 1 060 3501	INSTRUCTOR IV	8/5/2000	57	52,000.69
06302 1 092 3502	INSTRUCTOR IV	9/5/2000	59	52,693.51
06205 1 051 3504	INSTRUCTOR IV	9/5/2000	47	53,376.86
06131 1 061 3505	INSTRUCTOR TECNICO I	8/5/2000	50	46,894.56
08227 1 027 3515	INSTRUCTOR IV	8/5/2000	50	52,756.79
07252 1 029 3519	INSTRUCTOR IV	11/5/2000	47	51,933.34
08214 1 019 3525	INSTRUCTOR IV	8/5/2000	45	52,013.04
07261 1 028 3526	ASESOR EMPRESARIAL II	4/5/2000	52	62,714.08
06134 1 029 3530	INSTRUCTOR IV	23/5/2000	55	50,631.05
07212 1 052 3531	INSTRUCTOR IV	17/5/2000	45	50,949.84
07261 1 053 3535	ASESOR EMPRESARIAL II	17/5/2000	52	62,309.92
08252 1 026 3538	INSTRUCTOR IV	22/5/2000	46	53,010.82
02201 1 061 3544	GESTOR DE COBROS	1/6/2000	62	41,771.47
06500 1 066 3548	ASESOR EMPRESARIAL II	31/5/2000	52	58,447.99
06500 1 067 3549	ASESOR EMPRESARIAL II	31/5/2000	55	55,662.14
07222 1 050 3550	INSTRUCTOR IV	22/5/2000	45	52,522.85
09262 1 028 3561	INST. SUPERV. DE ACCI. FORM.EX	29/5/2000	52	61,827.73
10211 1 009 3562	AMA DE LLAVES	5/6/2000	53	32,430.26
07226 1 053 3563	INSTRUCTOR IV	5/6/2000	49	51,375.78
07212 1 066 3564	INSTRUCTOR IV	17/5/2000	56	51,226.44
09221 1 052 3565	INSTRUCTOR JEFE CEFEDH	12/6/2000	45	54,463.43
06132 1 087 3566	INSTRUCTOR TECNICO I	12/6/2000	50	45,735.32
07212 1 014 3572	ASESOR EMPRESARIAL II	29/5/2000	48	60,429.48
05200 1 006 3574	TECNICO EN EVALUACION	19/6/2000	54	61,891.55
06128 1 088 3575	INSTRUCTOR IV	19/6/2000	52	47,265.49
06205 1 086 3581	INSTRUCTOR IV	12/6/2000	46	50,454.99
07212 1 062 3582	INSTRUCTOR IV	19/6/2000	48	52,402.04
06200 1 015 3585	JEFE DEPTO. DE INDUSTRIA	21/6/2000	54	114,890.29
06205 1 086 3594	INSTRUCTOR IV	10/7/2000	50	50,235.20
10213 1 056 3595	INSTRUCTOR IV	10/7/2000	50	49,261.48
09241 1 029 3598	INSTRUCTOR IV	10/7/2000	48	52,499.03
07222 1 093 3603	INSTRUCTOR IV	19/6/2000	44	51,131.59
08226 1 016 3604	INSTRUCTOR IV	10/7/2000	47	50,615.88
06126 1 090 3605	INSTRUCTOR TECNICO I	10/7/2000	56	30,746.76
06204 1 093 3609	INSTRUCTOR IV	17/7/2000	57	49,851.66
07227 1 005 3620	INSTRUCTOR IV	3/7/2000	45	53,805.85
07212 1 092 3623	INSTRUCTOR IV	3/7/2000	52	50,655.60
06210 1 100 3632	INSTRUCTOR IV	7/8/2000	46	50,078.91
09100 1 067 3636	VIGILANTE	1/8/2000	58	27,290.77

07226 1 066 3644	INSTRUCTOR IV	18/7/2000	47	37,506.24
06212 1 025 3648	INSTRUCTOR IV	21/8/2000	48	52,628.59
02303 1 092 3650	VIGILANTE	28/8/2000	54	27,219.12
07215 1 069 3654	INSTRUCTOR IV	18/7/2000	57	52,788.02
02201 1 062 3661	COORD.DE GESTION DE COBRO	4/9/2000	56	48,773.93
06303 1 028 3663	ORIENTADORA	4/9/2000	60	48,546.56
08223 1 096 3680	INSTRUCTOR IV	16/10/2000	52	48,035.43
08002 1 029 3684	INSPECTOR DE APORTANTES II	16/10/2000	55	45,236.96
02200 1 062 3688	PROMOTOR DE APORTANTES	16/10/2000	53	38,064.30
07263 1 102 3693	INSTRUCTOR IV	16/10/2000	46	39,396.79
09241 1 006 3696	INSTRUCTOR TECNICO III	13/11/2000	57	45,592.11
07224 1 092 3697	INSTRUCTOR IV	23/11/2000	46	50,054.87
06103 1 093 3709	ASEADORA	22/2/1999	63	27,286.40
02302 1 093 3710	ASEADORA	7/5/1998	60	27,115.04
06205 1 093 3712	INSTRUCTOR IV	22/2/2001	48	49,877.50
01002 1 026 3713	OFICIAL DE PROTOCOLO	26/2/2001	44	46,104.29
09241 1 063 3719	INSTRUCTOR IV	2/4/2001	49	45,970.78
06124 1 009 3723	INSTRUCTOR IV	5/3/2001	48	48,199.70
07001 1 019 3725	TECNICO EN DISEÑO CURRICULAR	3/4/2001	62	44,963.94
06207 1 015 3728	INSTRUCTOR IV	13/6/2001	46	48,006.19
08222 1 062 3732	INSTRUCTOR TECNICO III	18/7/2001	53	43,989.26
10213 1 022 3733	INSTRUCTOR IV	23/7/2001	52	47,894.28
09252 1 022 3736	INSTRUCTOR IV	2/8/2010	49	28,276.57
04303 1 015 3738	COORD.UNID.MEDIOS AUDIOVISUAL.	16/8/2001	52	52,054.66
02302 1 022 3748	ASEADORA	25/6/1999	65	27,278.98
02000 1 004 3758	SECRETARIA EJECUTIVA IV	9/4/2002	59	31,666.85
04401 1 018 3777	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	22/7/2002	47	32,818.52
01003 1 005 3780	ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL I	29/7/2002	56	80,280.97
03200 1 010 3794	ENCARG.DE BENEFICIOS RR.HH.	19/9/2002	48	48,022.74
02301 1 005 3808	MOTORISTA	6/2/2003	55	27,798.64
06305 1 007 3823	INSTRUCTOR TECNICO II	19/6/2003	64	37,442.00
02200 1 006 3827	PROMOTOR DE APORTANTES	1/7/2003	58	31,209.29
03201 1 007 3828	AUXILIAR DE PLANILLAS	1/7/2003	45	29,051.44
02302 1 007 3830	CONSERJE	1/7/2003	48	27,292.23
02301 1 009 3834	MOTORISTA	8/7/2003	52	31,055.48
02301 1 008 3835	MOTORISTA	15/7/2003	51	27,818.11
03201 1 016 3838	AUXILIAR DE PLANILLAS	1/10/2002	51	29,170.30
10212 1 001 3854	INTRUCTOR JEFE	6/9/2005	49	47,992.82
04300 1 002 3859	JEFE DEPTO.SERVI.TECNICO	8/2/2006	58	109,283.84
06301 1 015 3879	COTIZADOR	3/4/2006	57	27,796.99
08215 1 007 3883	INSTRUCTOR IV	3/4/2006	64	35,231.74
01005 1 006 3885	CARPINTERO DE MANTENIMIENTO	2/5/2006	58	29,081.39
01004 1 009 3888	COORD.UNID.COOPER TECNICA	19/4/2006	47	55,103.26
09260 1 008 3897	ASESOR EMPRESARIAL II	2/5/2006	41	41,293.40
06103 1 002 3899	VIGILANTE	5/5/2006	62	27,273.68
04101 1 001 3901	TECNICO EN DISEÑO CURRICULAR	2/5/2006	49	97,518.02
08100 1 002 3904	MOTORISTA	24/4/2006	79	27,759.24

06131 1 003	3911	MOTORISTA	16/5/2006	51	27,795.09
01003 1 002	3922	ASESOR LEGAL DEL INFOP.	22/5/2006	58	86,186.70
08211 1 005	3930	INSTRUCTOR IV	5/6/2006	46	36,199.96
08100 1 009	3932	VIGILANTE	5/6/2006	60	27,277.55
02100 1 005	3935	RECEPCIONISTA	16/10/2000	53	27,944.50
04302 1 002	3936	COORD.UNIDAD EDINFOP	3/7/2006	43	53,177.52
02201 1 003	3937	GESTOR DE COBROS	3/7/2006	45	32,645.16
05001 1 019	3943	ASISTENTE ESTADIGRAFO	8/8/2006	37	31,429.72
06303 1 010	3944	CONSERJE ASEADOR	20/7/2006	62	27,302.41
09260 1 008	3953	ASESOR EMPRESARIAL II	1/9/2006	49	41,166.46
06124 1 009	3954	AMA DE LLAVES	1/9/2006	43	28,116.52
08215 1 009	3955	VIGILANTE	1/8/2006	45	27,195.60
06501 1 009	3956	INSTRUCTOR IV	1/9/2006	61	36,664.04
06303 1 001	3958	INSTRUCTOR-JEFE, CAPART	19/9/2006	63	35,787.70
07220 1 006	3959	JEFE REG.SECCION INDUSTRIAL	27/9/2006	62	60,262.26
10213 1 008	3963	VIGILANTE	2/1/2002	63	27,298.34
10213 1 001	3966	INTRUCTOR JEFE	27/9/2006	58	51,618.56
06135 1 007	3967	INSTRUCTOR IV	29/9/2006	55	36,173.42
06305 1 006	3975	INSTRUCTOR TECNICO I	1/2/2007	58	32,225.44
06135 1 009	3976	INSTRUCTOR IV	1/2/2007	44	35,366.72
06204 1 009	3980	INSTRUCTOR TECNICO III	7/2/2007	54	33,597.88
06208 1 007	4006	INSTRUCTOR IV	18/6/2007	44	35,193.84
02100 1 001	4009	JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO	18/6/2007	68	81,888.30
09100 1 016	4014	MOTORISTA	1/7/2007	60	27,806.51
06500 1 001	4015	ASESOR EMPRESARIAL II	10/7/2007	63	74,812.97
04305 1 009	4020	OPERADOR DE MICROCOMPUTADOR	23/7/2007	43	29,785.86
10213 1 001	4025	INSTRUCTOR IV	20/8/2007	44	72,397.59
03000 1 020	4029	M E D I C O	1/10/2007	54	72,765.28
06100 1 002	4039	SECRETARIA EJECUTIVA I	7/1/2008	64	25,953.82
08100 1 015	4041	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	9/9/2002	40	29,000.00
01001 1 010	4043	SUB-AUDITOR	7/1/2008	53	86,723.33
06132 1 015	4066	INSTRUCTOR TECNICO I	1/4/2008	44	26,861.33
09002 1 015	4067	PROMOTOR DE APORTANTES	3/3/2008	54	25,000.57
06131 1 038	4083	INSTRUCTOR IV	2/5/2008	38	28,850.38
06305 1 032	4097	VIGILANTE	2/7/2009	56	21,208.00
07001 1 023	4107	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	1/6/2010	45	32,660.92
04401 1 036	4109	SECRETARIA EJECUTIVA II	7/7/2008	56	22,430.71
04401 1 022	4134	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	2/2/2009	41	24,411.69
04401 1 012	4143	PROMOTOR DE FORMACION PROFESI.	13/2/2009	55	80,398.79
02200 1 004	4144	AUXILIAR DE APORTANTES	2/1/2014	38	25,488.83
06305 1 029	4155	VIGILANTE	30/5/1998	64	26,864.20
08253 1 039	4156	INSTRUCTOR TECNICO II	8/2/2010	45	26,296.19
01005 1 042	4157	DIBUJANTE TECNICO	28/5/2009	40	21,172.20
02400 1 005	4166	CONSERJE	4/1/2012	35	22,970.21
06304 1 035	4167	INTRUCTOR JEFE	9/5/2009	45	28,732.88
01000 1 022	4169	CONSERJE	1/9/2005	65	26,642.21
06221 1 003	4173	VIGILANTE	24/10/2002	49	25,296.50

07100 1 031 4185	MOTORISTA	16/1/2013	60	21,515.59
04401 1 009 4187	CONSERJE	18/9/2009	34	24,414.65
03000 1 002 4254	SECRETARIA EJECUTIVA IV	23/3/2010	36	27,428.08
07260 1 002 4264	JEFE REG.SECC.ACCIO.FORT.EXTER	22/2/2010	60	110,779.95
10213 1 007 4275	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1/3/2010	42	37,044.62
01001 1 003 4300	SECRETARIA EJECUTIVA IV	5/4/2010	58	27,398.77
02302 1 042 4301	ASEADORA	2/1/2013	45	21,299.09
02302 1 030 4304	CONSERJE	2/1/2014	33	19,752.94
05001 1 002 4315	ASISTENTE ESTADIGRAFO	6/4/2010	60	28,600.12
02302 1 072 4330	ASEADORA	25/3/2010	46	19,857.40
02303 1 004 4332	VIGILANTE	5/5/2010	44	21,336.60
06500 1 001 4335	ASESOR EMPRESARIAL I	8/4/2010	49	104,662.68
02200 1 004 4338	PROMOTOR DE APORTANTES	4/5/2010	36	26,274.04
02302 1 008 4349	CONSERJE	5/4/2010	37	22,521.90
02002 1 013 4361	CONTADOR II	5/5/2010	38	21,683.42
06304 1 021 4369	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	47	26,007.50
01001 1 030 4380	ASISTENTE DE AUDITORIA II	7/4/2014	51	38,481.09
03102 1 001 4389	COORD.UNID.DESARROLLO DE RR.H.	4/1/2011	47	54,865.04
06209 1 001 4391	INSTRUCTOR JEFE	17/6/2010	57	81,138.47
02301 1 006 4394	MOTORISTA	16/6/2010	52	21,833.31
02400 1 040 4395	INSTRUCTOR DE INFORMATICA	21/6/2010	40	19,534.20
07100 1 004 4396	ENCARGADO DE ALMACEN-ORNO	14/5/2010	65	74,355.65
02302 1 068 4408	ASEADORA	26/6/2010	36	19,853.82
02301 1 071 4414	MOTORISTA	21/6/2010	42	22,952.83
06000 1 049 4415	OFICINISTA	4/1/2012	47	21,825.57
02302 1 086 4421	ASEADORA	5/9/2005	43	23,530.57
06207 1 034 4422	INSTRUCTOR IV	26/7/2010	60	28,490.15
02302 1 069 4425	ASEADORA	28/6/2010	60	18,892.56
06132 1 029 4426	INSTRUCTOR IV	17/5/2010	42	28,956.40
09260 1 019 4427	ASESOR EMPRESARIAL II	2/8/2010	59	31,634.91
06206 1 018 4430	INSTRUCTOR IV	2/8/2010	38	28,781.74
09221 1 032 4482	INSTRUCTOR IV	17/5/2010	53	27,612.17
02302 1 082 4484	ASEADORA	28/6/2010	55	21,308.42
09100 1 036 4496	CONSERJE	1/9/2010	35	21,339.85
06500 1 001 4498	ASESOR EMPRESARIAL I	7/9/2010	58	111,591.09
01001 1 001 4503	AUDITOR INTERNO	20/9/2010	59	107,632.53
02302 1 062 4509	ASEADORA	7/9/2010	68	19,857.45
02302 1 060 4510	ASEADORA	7/9/2010	66	19,847.55
01009 1 020 4528	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	2/1/2014	64	22,105.18
01005 1 104 4540	JARDINERO	1/11/2010	68	18,876.33
08217 1 002 4559	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	11/6/2012	45	24,153.80
10213 1 163 4604	MOTORISTA	1/2/2012	47	18,935.68
08252 1 342 4609	INSTRUCTOR TECNICO II	1/9/2017	41	25,267.84
01007 1 001 4610	ANALISTA DE GESTION DE CALIDAD	10/8/2011	53	99,583.41
06212 1 161 4624	INSTRUCTOR TECNICO III	24/10/2013	42	25,680.97
02001 1 163 4626	COORD. UNIDAD DE PRESUPUESTO	1/8/2016	43	55,541.90
06103 1 028 4643	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	60	27,936.82

07223 1 052 4644	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	41	27,956.71
06203 1 053 4645	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	47	28,057.26
06205 1 056 4646	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	48	28,006.26
06500 1 056 4648	ASESOR EMPRESARIAL II	20/1/2012	45	29,446.77
06103 1 028 4650	INSTRUCTOR IV	20/1/2012	40	27,981.37
01009 1 003 4657	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	15/2/2012	45	25,908.11
04301 1 102 4672	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1/3/2012	33	23,843.30
06221 1 005 4691	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	2/1/2014	38	26,245.85
01000 1 007 4693	OFICINISTA	2/1/2014	37	23,088.50
02303 1 198 4701	VIGILANTE	2/5/2012	40	18,875.57
07254 1 181 4702	INSTRUCTOR JEFE	1/8/2013	70	32,039.00
06132 1 027 4713	INSTRUCTOR TECNICO III	27/8/2012	42	25,396.00
06400 1 010 4750	COORD.ACCIONES FORMAT.EXTERNAS	21/3/2013	37	50,259.72
07100 1 078 4751	VIGILANTE	28/3/2001	42	21,336.48
02300 1 220 4773	SECRETARIA II (COMERCIAL)	18/2/2013	61	18,984.92
07212 1 002 4783	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	4/6/2013	38	29,791.31
02400 1 015 4785	OFICINISTA	2/1/2014	31	21,750.86
01004 1 216 4793	ASISTENTE COOPERACION TECNICA	1/7/2013	46	52,832.03
03100 1 001 4796	JEFE DEPTO.ADMON.DE REC.HH.	17/6/2013	44	73,619.16
07225 1 005 4804	INSTRUCTOR TECNICO III	16/8/2013	60	25,611.45
07224 1 012 4810	INSTRUCTOR TECNICO III	19/8/2013	44	25,736.23
05001 1 005 4822	COORD. UNIDAD DE ESTADISTICA	2/1/2014	37	37,234.16
07100 1 224 4829	VIGILANTE	2/1/2019	49	18,891.37
06103 1 029 4857	VIGILANTE	2/1/2014	56	21,244.18
02302 1 008 4859	ASEADORA	2/1/2014	61	21,254.79
10000 1 005 4861	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	2/1/2014	46	25,804.14
06302 1 001 4863	JEFE DE SECCION ARTESANAL	15/1/2014	45	55,693.01
02200 1 008 4864	AUXILIAR DE APORTANTES	2/1/2014	40	25,488.83
10000 1 001 4865	COORD. UNIDAD DE ORIENTACION	2/1/2014	49	54,442.85
08261 1 006 4867	ASESOR EMPRESARIAL II	2/1/2014	39	33,260.72
10100 1 002 4869	INSPECTOR CONTROL DE BIENES	6/12/2013	33	42,992.34
10221 1 001 4870	INSTRUCTOR IV	6/1/2014	48	26,277.49
06135 1 002 4871	MOTORISTA	6/1/2014	37	23,974.74
06207 1 002 4874	INSTRUCTOR IV	6/1/2014	61	26,378.32
02120 1 003 4884	COTIZADOR	4/2/2014	43	39,221.81
06305 1 005 4920	INSTRUCTOR TECNICO II	5/5/2014	62	25,201.77
08227 1 010 4921	INSTRUCTOR TECNICO III	5/5/2014	39	25,659.80
06204 1 010 4922	INSTRUCTOR IV	5/5/2014	32	26,235.61
09211 1 007 4924	INSTRUCTOR IV	5/5/2014	36	26,178.65
06103 1 004 4925	INSTRUCTOR IV	5/5/2014	38	26,167.13
06103 1 003 4926	INSTRUCTOR IV	5/5/2014	45	26,266.14
06206 1 008 4928	INSTRUCTOR TECNICO III	5/5/2014	58	25,820.11
06207 1 006 4944	INSTRUCTOR TECNICO III	5/5/2014	52	25,586.93
02200 1 256 4962	PROMOTOR DE APORTANTES	7/4/2014	38	19,108.06
06220 1 256 4987	INSTRUCTOR TECNICO II	2/6/2014	61	31,461.67
09211 1 273 4989	VIGILANTE	11/1/2019	60	18,887.04
04305 1 276 4992	TECN. ELABORACION MAT. DIDACT.	10/1/2019	46	26,392.72

09100 1 242 4999	ASEADORA	1/2/2016	42	23,376.24
02200 1 262 5022	PROMOTOR DE APORTANTES	2/6/2014	50	22,257.85
03200 1 001 5064	JEFE DEPTO.SALARIOS Y BENEF.	23/6/2014	48	70,954.80
02302 1 298 5077	CONSERJE	2/6/2014	35	19,864.90
07100 1 316 5105	VIGILANTE	7/2/2019	50	18,882.60
05100 1 269 5125	JEFE DEPTO DE PROGRAMACION	10/1/2017	52	69,749.02
06211 1 354 5128	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	38	20,456.25
06500 1 344 5134	SECRETARIA EJECUTIVA III	1/2/2019	53	20,767.46
02302 1 392 5153	ASEADORA	1/2/2016	51	18,889.42
01001 1 398 5158	SUPERVISOR UNID.AUDITO.INTERNA	1/10/2014	41	39,671.93
09260 1 001 5204	COORD.UNID.DESARROLLO EMPRESA.	11/7/2018	43	33,232.25
02200 1 492 5209	AUXILIAR DE APORTANTES	8/4/2014	54	60,253.89
06203 1 521 5235	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	36	20,653.43
05200 1 550 5468	TECNICO EN EVALUACION	7/3/2016	35	30,020.18
06107 1 581 5481	INSTRUCTOR TECNICO II	2/1/2019	53	25,052.13
01001 1 079 5506	ASISTENTE DE AUDITORIA II	16/1/2017	45	26,577.63
07221 1 001 5526	JEFE DE CENT.FORM.PROF.IND.INT	3/4/2017	37	60,842.69
07222 1 607 5531	INSTRUCTOR TECNICO II	17/10/2017	39	20,552.21
07210 1 001 5547	JEFE SECCION AGRICOLA R.N.O	2/5/2017	33	46,299.04
02200 1 052 5552	PROMOTOR DE APORTANTES	1/8/2017	43	23,266.81
06120 1 605 5556	COORDINADORA UNIDAD CEFEDH	7/8/2017	58	46,845.36
06301 1 053 5576	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	52	20,644.11
06220 1 028 5577	INSTRUCTOR TECNICO I	13/10/2017	19	20,174.94
02303 1 078 5581	VIGILANTE	13/10/2017	45	19,226.24
07227 1 030 5582	INSTRUCTOR TECNICO II	16/10/2017	34	20,619.11
07226 1 067 5583	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	33	20,556.75
08225 1 303 5585	INSTRUCTOR TECNICO II	16/10/2017	57	20,399.23
08253 1 040 5586	INSTRUCTOR TECNICO I	19/10/2017	46	20,153.35
08225 1 304 5587	INSTRUCTOR TECNICO II	13/10/2017	27	20,547.54
09211 1 010 5588	VIGILANTE	13/10/2017	44	19,216.65
02302 1 627 5609	ASEADORA	2/4/2018	44	18,889.10
10221 1 002 5630	INSTRUCTOR TECNICO I	2/3/2020	42	17,546.54
06501 1 011 5715	INSTRUCTOR TECNICO II	1/6/2012	55	38,545.61
02303 1 675 5716	VIGILANTE	2/5/2014	63	18,875.78
06132 1 030 5722	VIGILANTE	29/1/2019	36	18,892.67
06134 1 030 5723	JARDINERO	11/1/2019	30	18,887.81
06131 1 060 5724	INSTRUCTOR TECNICO II	2/1/2019	33	25,148.83
06135 1 020 5726	INSTRUCTOR TECNICO II	2/1/2019	54	25,134.67
08211 1 027 5728	INSTRUCTOR TECNICO II	2/1/2019	68	25,043.45
02302 1 112 5734	CONSERJE	7/2/2019	25	18,774.79
04401 1 096 5735	TECNICO DE ORIENT. PROFES.	5/2/2019	30	25,012.93
07252 1 030 5737	INSTRUCTOR TECNICO II	8/2/2019	29	25,031.51
07225 1 032 5738	INSTRUCTOR TECNICO II	6/2/2019	50	25,081.17
08100 1 132 5910	ASEADORA	28/6/2004	52	35,667.16
01005 1 007 5930	JARDINERO	31/8/2014	34	19,736.42
01005 1 008 5931	JARDINERO	1/8/2014	58	19,740.10
01005 1 009 5932	JARDINERO	1/7/2015	35	19,722.40

01005 1 011	5933	JARDINERO	19/4/2015	31	19,736.63
01005 1 012	5934	JARDINERO	1/8/2014	46	19,741.18
01005 1 013	5935	JARDINERO	17/4/2015	46	19,723.33
01005 1 014	5936	JARDINERO	15/9/2015	45	19,739.99
01005 1 017	5938	JARDINERO	1/4/2015	33	19,738.91
01000 0 002	5951	SUB-DIRECTOR EJECUTIVO	8/3/2022	43	80,000.00
07000 1 001	5954	DIRECTOR REGIONAL	1/4/2022	63	70,592.16
04000 1 001	5955	JEFE DIVISION TECNICO DOCENTE	1/4/2022	63	71,472.60
07000 1 002	5956	SUB-DIRECTOR REG.S.P.S.	1/4/2022	51	59,695.32
01006 1 001	5957	COORD.UNI.SISTEMAS Y PROCEDIMI.	1/4/2022	43	48,165.66
02302 1 006	5972	CONSERJE	4/5/2008	49	19,230.32
02120 1 001	5989	JEFE SECCION PROVEEDURIA	11/5/2022	40	36,445.39
01009 1 001	6016	JEFE UNI.LOCAL ADMON DE BIENES	6/6/2022	47	30,591.56
02130 1 001	6045	JEFE SECCION CONTABILIDAD	6/7/2022	32	38,831.10
06100 1 001	6049	JEFE DEPTO. AGRICOLA	1/7/2022	28	48,165.66
06305 1 001	6052	INSTRUCTOR JEFE	1/7/2022	34	19,534.20
02301 1 001	6055	COORD.UNIDAD DE TRANSPORTE	1/7/2022	35	32,692.21
02121 1 001	6058	COORD.DE LA UNIDAD DE ALMACEN	4/7/2022	34	33,972.37
01005 1 001	6069	COORDI.UNIDAD DE MANTEN.INTERI	1/7/2022	41	41,024.52
06600 1 001	6094	JEFE DEPTO FORM.A DISTAN.INTER	12/8/2022	28	52,574.38
02300 1 001	6095	JEFE DEPTO DE SERV.GENERALES	15/7/2022	45	48,165.66
10000 1 002	6098	SUB-DIREC.REG.OLANCHO INTERINO	16/8/2022	29	41,717.51
10000 1 001	6099	DIRECTORA REG.DE OLAN.INTERINO	16/8/2022	50	47,492.44
09210 1 001	6153	JEFE REGIONAL SECCION AGRICOLA	10/10/2022	33	35,942.58
06135 1 011	6154	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	18/10/2022	32	17,546.54
09000 1 001	6167	DIRECTOR REGION.SUR INTERINO	25/10/2022	40	47,492.44
08210 1 001	6169	JEFE SECCION AGRICOLA	17/10/2022	39	32,157.00
04400 1 001	6187	JEFE DEPTO DE ORIENTAC.INTERI.	10/11/2022	53	46,799.45
06301 1 001	6189	JEFE SECC.FORM.EN TURISMO	10/11/2022	37	32,157.00
09231 1 003	6232	INSTRUCTOR TECNICO I	2/1/2023	30	17,546.54
06300 1 001	6256	JEFE DEPTO.COMERCIO Y SERVICIO	3/3/2023	37	46,799.45
06400 1 001	6271	JEFE DEPTO.ACC FORM.EXTE.	10/4/2023	36	42,676.00
04100 1 001	6278	JEFE DEPTO DE DOCENCIA INTERIN	17/4/2023	47	46,799.45
09240 1 001	6279	JEFE SECCION DE INDUSTRIA	17/4/2023	25	35,249.59
08100 1 001	6285	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	10/4/2023	28	46,799.45
09100 1 001	6290	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	2/5/2023	31	46,799.45
06207 1 007	6298	INSTRUCTOR TECNICO I	11/5/2023	46	17,546.54
07100 1 001	6308	JEFE DEPTO ADMINISTRA.INTERINO	10/4/2023	56	46,799.45
01000 0 001	6388	DIRECTOR EJECUTIVO	30/6/2023	48	90,000.00
01002 1 001	6396	CORD.UNID.DE RELAC.PUBLI.Y PRO	19/7/2023	29	47,935.50
03000 1 001	6415	JEFE DIVISION RR.HH. Y R. L.	7/8/2023	33	64,765.90
06500 1 001	6427	JEFE DEPTO DESARROLLO EMPRES.	21/9/2023	33	68,973.50
06107 1 031	6473	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	22	17,546.54
06210 1 009	6477	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	54	17,546.54
06301 1 008	6480	INSTRUCTOR GERENCIAL I	18/3/2024	37	19,534.20
07211 1 004	6482	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	27	17,546.54
07211 1 005	6483	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	29	17,546.54

07223 1 006 6484	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	31	17,546.54
07224 1 011 6486	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	28	17,546.54
07224 1 013 6487	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	27	17,546.54
07225 1 002 6489	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	36	17,546.54
07226 1 005 6491	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	29	17,546.54
07227 1 003 6492	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	25	17,546.54
07227 1 004 6493	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	33	17,546.54
07254 1 002 6495	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	47	17,546.54
09231 1 006 6497	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	39	17,546.54
06305 1 009 6506	INSTRUCTOR TECNICO I	18/3/2024	47	17,546.54
01000 1 001 6513	SECRETARIO GENERAL	1/2/2024	32	74,233.00
05000 1 001 6514	JEFE DIVISION DE PLANIFICACION	1/2/2024	40	64,765.90
01005 1 001 6515	COOR.UNID.INGE.Y MANT.INTERINO	1/2/2024	32	64,765.90
09000 1 002 6606	SUB DIRECTOR REGI.SUR INTERINO	1/4/2024	37	58,454.50
08000 1 002 6607	SUB DIRECTOR ORLA	1/4/2024	33	58,454.50
02302 1 010 6611	CONSERJE	2/5/2014	30	19,872.42
TOTAL GENERAL		669		30,513,565.36